BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Martes 2 de Noviembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9770

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Contaduría General. — Juicio civil contra Emilia Denegri

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

2844 — Expte. 6551 —C— 1926 — D. N.º 234 — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la señorita Emilia Denegri hasta obtener el pago de la suma de ($ 145 m/n) ciento cuarenta y cinco pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.º 513, de la Contaduría General, de fecha 10 del corriente mes.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

La Metalúrgica Argentina Ltda. — Transfiriendo a su nombre la sucesora de la firma Weygand Sum Felde.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926

2845 — Expte. 6007 —L— 1926 — D. N.º 235. — Vista la presentación de la Metalúrgica Argentina Ltda., en la que, en razón de haberse hecho cargo del activo y pasivo de la firma Weygand y Sum Felde, a quien por Decreto de 19 diciembre de 1922 se le permitió instalar un guinche eléctrico en el puerto de la Capital y 20 m. l. de vías para funcionamiento del mismo, solicita se le transfiera dicha concesión; y resultando de lo actuado y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Transfiérese a nombre de «La Metalúrgica Argentina Ltda. sucesora de la firma Weygand y Sum Felde, el permiso que se le acordó a esta última por Decreto N.º 201, de Diciembre 19 de 1922, para instalar un guinche eléctrico y 20 m. l. de vías para funcionamiento del mismo, en la ribera Norte del Riachuelo, para la carga y descarga de mercaderías.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Permuta de puestos. — B. Martínez Diaz de Vivar y Manuel S. Gamble.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1926

2846 — 519. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Valuador de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, al Inspector de la Aduana de la Capital, D. Manuel S. Gamble y en su reemplazo, al Valuador de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Benjamín Martínez Diaz de Vivar.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento de don Juan Antonio March

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926

2847 — 530 — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase Guarda de 2.ª del Resguardo de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don Luis Burgos, que se jubila, al señor Juan Antonio March.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias varias

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

2848 — 535. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia con goce de sueldo, a los empleados de las siguientes reparticiones, en la Aduana de la Capital; — treinta y un días, al Ayudante de 2.ª don Máximo Belisoro Fernandez (Exp. N.º 10.676 F), cuarenta y nueve días, al Peón, don Lorenzo Ratto (Exp. 10 620 R); — en la Contaduría General; — tres meses, al Auxiliar de 2.ª don Adolfo Santa María (Exp. 10.685 S).

Art. 2.º — Déjase sin efecto los últimos treinta y cinco días de la licencia, que por el término de cincuenta y nueve días, debiendo ser los cuarenta y cinco primeros con goce de sueldo, y los restantes sin él, que le fueron concedidos al Peón de la Aduana de la Capital, don Francisco Lauriño, por decreto de fecha 25 de Agosto ppdo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Impuestos Internos. — Dejando sin efecto suspensión de Pedro J. Gules.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926

2849 — Exp. 19.569 —I— 1926 — 543. — Visto: que la Administración General de Impuestos Internos, eleva el pedido formulado por el Jefe del Servicio de Desnaturalización don Carlos L. Franchini, en el que solicita se deje sin efecto la suspensión que por el término de diez días, fué impuesta por decreto de 30 de Julio de 1924, al 2.º Jefe de la Oficina de Desnaturalización don Pedro J. Salas; y

Considerando:

Que por el mencionado decreto se impuso al nombrado 2.º Jefe una suspensión por el término de diez días y se separó de su puesto, al Subinspector de 2.ª de la Administración General de Impuestos Internos, don Marto García, separación que luego, por decreto de 8 de enero de 1925, fué dejada sin efecto, reincorporándosele mas tarde a la Administración, por considerarse compurgada la falta cometida con el tiempo de suspensión sufrido;

Que tal circunstancia y el hecho de haber sido el empleado Salas, cumplido y correcto hacen equitativo acceder a lo pedido, a fin de que no aparezca en su foja de servicios esa mala nota;

Por esto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la suspensión que por el término de diez días, en el ejercicio de sus funciones fué impuesta al 2.º Jefe de la Oficina de Desnaturalización, don Pedro J. Salas

Art. 2.º — Comuníquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Separación de Natalio Ruggeri

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926

2850 — 544. —

Visto lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Sepárase de su puesto al Cobrador Fiscal del Segundo Grupo, de las Secciones 9.a y 11 y Circunscripción 10 de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Natalio Ruggeri.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Rectificación de nombramiento de P. M. Romero
Buenos Aires, Octubre 18 de 1926
2851 — 515. —
Visto que don Pablo Máximo Romero, Guarda 1.o del Resguardo de la Aduana de Rosario, se presenta solicitando se rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor con los nombres de Pablo Duarte y Pablo Romero y de conformidad con los informes producidos por la Contaduría General,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Practíquense las correcciones del caso.
Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento de F. R. Lazo
Buenos Aires, Octubre 19 de 1926
2852 — 516 .—
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Segundo Jefe del Resguardo de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don Bernardino Fernández que falleció, al Guardaalmacén de 1.a don Floduardo Roberto Lazo
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento de Mario L. Roca, en reemplazo de F. R. Lazo
Buenos Aires, Octubre 19 de 1926
2853 — 517. —
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Guardaalmacén de 1.a de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don Floduardo Roberto Lazo, que por otro decreto se asciende, al Señor Mario L. Roca.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Dejando sin efecto nombramiento recaído a favor de don Benjamín Fernández.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1926
2854 — 550. — Visto: lo pedido en la nota que antecede,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de don Benjamín Fernández para el cargo de Guardacostas de la Aduana de la Capital, por no haberse presentado a ocupar su puesto.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.
Molina

Nombramiento de G. E. del Río, en reemplazo de Lázaro Schwartz que renunció.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1926
2855 — 551. — Vista la renuncia presentada,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante de 3.a de Justicia e Instrucción Pública, de la Contaduría General, don Lázaro Schwartz; y nómbrase en su reemplazo al Sr. Guillermo Eduardo del Río.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Contaduría General.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos en reemplazo de Augusto L. Monguillot que renuncia
Buenos Aires, Octubre 21 de 1926
2856 — 552. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Nómbrase Segundo Jefe de Marina y Agricultura de la Contaduría General, en reemplazo de don Augusto L. Monguillot, cuya renuncia se acepta al Auxiliar principal de Teneduría de Libros, don Rodolfo Carbonell; en vez de éste, al Auxiliar 1.o de la misma, don Adolfo Ibáñez; en su lugar, al Oficial de Estadística, don Juan F. de la Serna; en su reemplazo al Auxiliar principal de Aduanas, don Américo Dellbarda; en substitución de éste, al Ayudante de 3.a de Interior, don Juan Antonio Eguía; en su lugar, al Escribiente de Aduanas, don Martín F. Cabrera y en su reemplazo, a don Néstor Cordero.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General previa agregación del expediente N.o 11.061, Letra C. año 1926.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Octubre 1o de 1926.
Expediente 36 — R — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Héctor Reissig, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 24 años, 10 meses y 2 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 24 años, 9 meses y 25 días corresponden a funciones privilegiadas,
Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios y en esta forma se reconoce al peticionante una totalidad de treinta (30) años;
Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de esta jubilación es de quinientos diez y ocho pesos con setenta y siete centavos ($ 518,77 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;
Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1.o — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos noventa y dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 492,83 m/n) moneda nacional, a don Héctor Reissig, Preceptor de la Escuela de Adultos No 4 del Consejo Escolar 3o y Vicedirector de la Escuela No 11 del Consejo Escolar 10o. (Afiliado No 63.528)
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
El caso presente es análogo al de la jubilación del profesor don Leopoldo Herrera resuelto definitivamente por el P. E. en el decreto de 11 diciembre del año 1917.
Sin perjuicio de mantener mi opinión, ya expresada en varios dictámenes, de que esos empleos no son acumulables a los efectos de la jubilación, sólo me corresponde establecer la similitud de los casos para que el P. E. dicte la resolución que crea conveniente.
Buenos Aires, Julio .. de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.
2857. — 1221 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1o del actual, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos noventa y dos pesos con ochenta y tres centavos ($ 492.83 m/n) moneda nacional, a don Héctor Reissig, Preceptor de la Escuela de Adultos No 4 del Consejo Escolar 3o y Vice-Director de la Escuela No 11 del Consejo Escolar 10o. (Afiliado No 63.528) y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Octubre 1o de 1926.
Expediente 9 — A — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. María Antonia De Grandi de Aguiar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 27 años, 6 meses y 6 días de servicios en la Instrucción Primaria.
Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo. en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante 4 meses y 24 días de licencia disfrutadas en los años 1923, 1924 y 1925, acreditándose en tal forma una totalidad de veintiocho (28) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinte pesos con sesenta y nueve centavos ($ 320,69 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260;
Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.o de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 304.66 m/n) moneda nacional, a doña María Antonia De Grandi de Aguiar, Directora de la Escuela No 54 del Chaco. (Afiliada No 121.630).
2.o — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260. a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.
Julio Bello —J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.
2858. — 1222 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1o del corriente acordando jubilación ordinaria de trescientos cuatro pesos con sesenta y seis centavos ($ 304,66 m/n) moneda nacional, a doña María Antonia De Grandi de Aguiar, Directora de la Escuela No 54 del Chaco. (Afiliada No 121.630), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.
Expediente 52 — P — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Manuel Pla, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 8 meses y 23 días de servicios, en distintos cargos de la enseñanza entre ellos y por el mismo total cargos que tienen carácter privilegiado, por cuya razón, con la bonificación correspondiente de 5 años, 1 mes y 23 días, reintegra un total definitivo de treinta y un años (31);
Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil ciento noventa y cuatro pesos con treinta centavos (pesos 1.194,30 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;
Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 19 vta.;
Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
Resuelve:
1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil ciento treinta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 1.134,59 m/n) moneda nacional, a don José Manuel Pla, Sub-Inspector General del Consejo Nacional de Educación, Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno» y de la Escuela Mecánica de la Armada. (Afiliado No 80.340).
2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.
3.o — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación, y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual.
Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Mi opinión es contraria a la procedencia de esta jubilación, no sólo por los argumentos hechos en el caso Herrera sino porque debe tenerse en cuenta en este caso que las cátedras se desempeñan fuera de la jurisdicción del empleo técnico y por lo tanto la ley no autoriza esa acumulación.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.
2859. — 1223 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil ciento treinta y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 1.134,59 m/n) moneda nacional, a don José Manuel Pla, Subinspector General del Consejo Nacional de Educación, Profesor del Colegio Nacional «Mariano Moreno» y de la Escuela de Mecánica de la Armada. (Afiliado No 80.340), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 6 de 192[6]

Exp. Ll — 1 — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Silverio Llama, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 427,50 m/n), a don Silverio Llama, es Inspector de 4ª de la Administración General de Impuestos Internos de la Nación. (Afiliado Nº 9058).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926

2850. — 1224 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 de octubre, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos veintisiete pesos con cincuenta centavos ($ 427,50 m/n) moneda nacional, a don Silverio Llama, ex-Inspector de 4ª de la Administración General de Impuestos Internos de la Nación. (Afiliado Nº 9058), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

Vistas nuevamente estas actuaciones de las que resulta, según informe de fs. 32, que al recurrente, don Tristán García, se le abonaron haberes como empleado de la Policía de la Capital, hasta el día 20 de marzo del año 1923, y

Considerando:

Que, en virtud de lo expuesto en el preámbulo de esta resolución, debe tomarse como fecha terminal a los efectos de fijar el sueldo promedio a los fines de la jubilación gestionada, el día 20 de marzo de 1923;

Que, en consecuencia, procede modificar en lo pertinente la resolución de fs. 22 vta., estableciéndose que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos ($ 135,56 m/n) moneda nacional;

Por ello;

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. Declarar que el recurrente, don Tristán García, ex-agente de la Policía de la Capital, tiene derecho a la jubilación reconocida por resolución de fs. 22 y S. Decreto de fojas 28, con el haber de sesenta y cinco pesos con siete centavos ($ 65,07 m/n) moneda nacional.

2º. Rectificar la liquidación ordenada por resolución de fs. 33.

3º. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para que se sirva prestar su conformidad a la nueva liquidación practicada.

4º. Dejar subsistente en lo demás la resolución de fs. 22.

5º. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

Repóngase el sellado.

Julio Bello. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Revocando el criterio de mi anterior dictamen no encuentro inconveniente en que se corrija la liquidación en la forma ordenada por la Caja.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

2851. — 1225 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de julio ppdo., rectificando la de enero 26 del corriente año, con decreto aprobatorio de abril 26 último, declarando que el haber de la jubilación extraordinaria acordada al ex Agente de la Policía de la Capital, don Tristán García, es de sesenta y cinco pesos con siete centavos ($ 65.07 m/n) moneda nacional, y no de $ 65,09 m/n, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

Exp. 23 — A — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Aurelia Solís de Acín, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Tomás Acín, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de junio de 1915 y Decreto aprobatorio del P. E. del 25 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a doña Aurelia Solís de Acín, viuda del ex jubilado don Tomás Acín.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la ley 4349.

3º.—Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

Julio Bello —J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926,
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

2852. — 1226 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y cinco pesos ($ 95,00 m/n) moneda nacional, a Da. Aurelia Solís de Acín, viuda del ex-jubilado don Tomás Acín, oído del Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

Exp. 24 — L — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Adela Laurelli, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima de don Joaquín Laurelli, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que por la partida de fs. 25 se comprueba la existencia de doña Carolina Ruberto de Laurelli, viuda del causante fallecido con posterioridad a éste

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla a fs. 27 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260 y el previo;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1º. —Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos ($ 54,33 m/n) moneda nacional, a doña Adela Laurelli, hija legítima del ex-Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Joaquín Laurelli.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte que correspondía a doña Carolina Ruberto de Laurelli, viuda del causante hasta el 4 de agosto del corriente año, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

2853. — 1227 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos ($ 54,33 m/n) moneda nacional, a doña Adela Laurelli, hija legítima del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Joaquín Laurelli, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

Exp. 9 — L — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Volpe, para sus pupilos menores Celestina, Elvira, Celina, Delia, Juana, Venancio y Ricardo López solicitando acogerse a los beneficios de la pensión que corresponde en su carácter de hijos legítimos del ex-jubilado don Venancio López, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la ley 2219 por Decreto del P. E. de fecha 29 de julio de 1892;

Que de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4370, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. —Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veintiséis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, ($ 26,32 m/n) a doña Celestina, Da. Elvira, Da. Celina, Da. Delia Juana, don Venancio y don Ricardo López, hijos legítimos del ex-jubilado don Venancio López.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º.—Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

2854 — 1228 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de veintiséis pesos con treinta y dos centavos mo-

neda nacional, ($ 23,32 m/n) a doña Celestina, Da. Elvira, Da. Celina, Da. Delia Juana, don Venancio y don Ricardo López, hijos legítimos del ex-jubilado don Venancio López, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

Exp. 18 — G — 1925. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Mariana Barbateguy de Gagniere, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de madre de don Pedro Gagniere, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. —Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veinticinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 25,87 m/n) moneda nacional, a doña Mariana Barbateguy de Gagniere, madre del ex-Celador de la Academia de Bellas Artes don Pedro Gagniere.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3º.—Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución de la Caja.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

2865 — 1229. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de veinticinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 25.87 m/n) moneda nacional, a Da. María Barbateguy de Gagniere madre del ex Celador de la Academia de Bellas Artes, don Pedro Gagniere, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

Exp. 9 — T 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Teresa Traverso, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Bartolomé Traverso, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 27 de junio de 1921 y Decreto aprobatorio del P. E. del 29 de agosto del mismo año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. —Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ochenta pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, ($ 80,24 m/n) a doña Teresa Traverso, hija legítima del ex-jubilado don Bartolomé Traverso.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 59 de la Ley 4349.

3º.—Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

2866 — 1230 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ochenta pesos con veinticuatro centavos ($ 80,24 m/n) moneda nacional, a doña Teresa Traverso, hija legítima del ex-jubilado don Bartolomé Traverso, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926

Exp. 17 —G— 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. María Navello de Grisolía, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan B. Grisolía, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 10 de Enero de 1917 y Decreto del 31 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ 52.25 m/n.) a doña María Navello de Grisolía, viuda del ex jubilado don Juan B. Grisolía.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 59 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 o/o del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

2867. 1231. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Septiembre ppdo. acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y dos pesos con veinticinco centavos ($ 52.25 m/n) moneda nacional, a D.a María Navello de Grisolía, viuda del ex jubilado D. Juan B. Grisolía, y oído al Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

Exp. 120 —C— 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.a Abigail Charriol, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuarenta y un pesos con cuarenta y tres centavos ($ 41.43 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 5113 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de treinta y nueve pesos con treinta y seis centavos ($ 39.36 m/n.) moneda nacional, a doña Abigail Charriol, Empleada de Correos y Telégrafos (Afil. N.º 113,938).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

2868. 1232. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Septiembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de treinta y nueve pesos con treinta y seis centavos ($ 39.36 m/n.) moneda nacional, a D.a Abigail Charriol ex Empleada de Correos y Telégrafos (Afiliada N.º 113.938) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

Exp. 21 —T 925. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Manuel Isaac Tallaferro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil cincuenta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, ($ 1.057,33 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil cuatro pesos con cuarenta y seis centavos ($ 1.004.46 m/n) moneda nacional, a D. Antonio Miguel Isaac Tallaferro, Contador Mayor de la H. Cámara de Diputados. (Afiliado N.º 04088).

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

2869. 1233. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil cuatro pesos con cuarenta y seis centavos ($ 1.004.46 m/n.) moneda nacional, a D. Antonio Manuel Isaac Tallaferro, Contador Mayor de la H. Cámara de Diputados (Afiliado N.º 04088), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1926.
Exp. 6 —J— 923. — Vistas e tas actuaciones promovidas por don José María Jaimes, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales. se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil setenta y ocho pesos con treinta y nueve centavos ($1.07?.39 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias colocan al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260. y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubalación ordinaria con el 95 o/o del sueldo. o sea la suma de un mil veinticuatro pesos con cuarenta y siete centavos (pesos 1,024 47 m/n.) moneda nacional. a D. José María Jaimes, Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestros de Paraná. (Afiliado N.º 84.573).

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Annio M. Lynch. — F. A. Valle:

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires Octubre 13 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.
2870. 1234. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.º del actual acordando jubilación ordinaria de un mil veinticuatro pesos con cuarenta y siete centavos ($ 1 024.47 m/n.) moneda nacional, a D. José María Jaimes, Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Paraná, (Afiliado N.º 84.573), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires. Julio 16 de 1926.
Exp. 5 —J— 925. — Vistas e tas actuaciones promovidas por don Luis Julien, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios. comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la Ley 10.650.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional. ($ 243.60 m/n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios:

Que ha contribuido con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 43 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias. con el 10 o/o del importe de la jubilación. y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional, y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260:

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º., de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo. o sea la suma de doscientos treinta y un pesos con cuarenta y dos centavos ($ 231.42 m/n.) moneda nacional, a D. Luis Julien, ex empleado del Arsenal Naval del Río de la Plata. (Afiliado N.º 86.625).

2.º — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios. para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación:

3.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 43 de la Ley 10.650. con el 10 o/o de su importe. el previo de los primeros haberes y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260. a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. — Repóngase los sellos. — Julio Bello. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Excmo. Señor:
Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1926
Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926
2871. 1235. — Visto que la Junta de Administración de a Caja Naciona de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio próximo pasado. acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y un pesos con cuarenta y dos centavos ($ 231 42 m/n.) moneda nacional, a D. Luis Julien. ex empleado del Arsenal Naval del Río de la Plata. (Afiliado N.º 8?.825) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Setiembre 24 de 1926
Exp. 29. —L— 925. — Vistas e tas actuaciones promovidas por D.ª Leonilda Rossi de Leira, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Ramón Leira y Grandal, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial. ninguna otra persona se ha persentado alegando derechos a esta pensión:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley a excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 5? y vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1.º de la Ley 6007 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos. corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41. 42, 43. 48 y 52 de la Ley 4349. y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa y ocho pesos con noventa centavos ($ 98.90 m/n.) moneda nacional, a doña Leonilda Rossi de Leira. viuda del ex Herrero de la Base Naval del Río de la Plata, don Ramón Leira y Grandal.

2.º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260. a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Annio M. Lynch. — F. A. Valle:

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires. Octubre 13 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires Octubre 19 de 1926
2872. 1236. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de noventa y ocho pesos con noventa centavos (pesos 98.90 m/n.) moneda nacional a doña Leonilda Rossi de Leira. viuda del ex Herrero de la Base Naval del Río de la Plata, don Ramón Leira y Grandal, y oído el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenes Aires. Octubre 6 de 1926
Exp. 26 —P— 926. — Vistas e tas actuaciones promovidas por D.ª Emiliana Males de Picasso, por sí y su hijo menor solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Carlos Francisco Picasso, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial. ninguna otra persona se ha persentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuido con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 25 vta. y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2 40 o/o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260:

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar por el término de quince años. pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y nueve pesos con noventa centavos ($ 49.90 m/n.) moneda nacional. a D.ª Emiliana Males de Picasso, a don Ricardo Justino Picasso, viuda e hijo legítimo del ex Escribiente de la Administración General de Contribución Territorial Patentes y Sellos, don Carlos Francisco Picasso.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el estabplecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires. Octubre 19 de 1926.
2873. 1237. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. eleva para su aprobación la resolución de fecha 6 del cte. acordando por el término de quince años pensión de cuarenta y nueve pesos con noventa centavos ($ 49.90 m/n.) moneda nacional a D.ª Emiliana Males de Picasso y a D. Ricardo Justino Picasso viuda e hijo legítimo del ex Escribiente de la Administración Territorial Patentes y Sellos, D. Carlos Francisco Picasso, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926
Expediente 18 — G — 19?6 — Vistas estas actuaciones promovidas por D.ª Pascuala Astigarraga de González. solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Pedro González, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional. de los cuales 19 años corresponden a funciones privilegiadas

Que había contribuído con los descuentos de Ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2.40 o/o. por cada uno de los otros. conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 10 de la 4870 y 21 de la 11.260:

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41. 42, 43, 48 y 52, de la Ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de treinta y cuatro pesos con setenta centavos ($ 34,70 m/n) moneda nacional, a Da. Pascuala Astigarraga de González, viuda del ex Agente de la Policía de la Capital Don Pedro González.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio Antonio M. Lynch — F. A Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

2374. — 1238. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de treinta y cuatro pesos con setenta centavos ($ 34,70 m/n.), moneda nacional a Doña Pascuala Astigarraga de González, viuda del ex Agente de la Policía de la Capital Don Pedro González, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926

Expediente 14 — B — 1926 — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Hipólita Oses de Bastida solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado Don Basilio Bastida, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 28 de Mayo de 1906, y Decreto aprobatorio del P. E. del 11 de Junio del mismo año·

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260 se ha formulado el cargo correspondiente:

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de diez y siete pesos con cincuenta y cinco cts ($ 17,55 m/n.) moneda nacional, a Da. Hipólita Oses de Bastida, viuda del ex-jubilado Don Basilio Bastida.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio Antonio M. Lynch. — F. A Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

2375. — 1239. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de diez y siete pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 17,55 m/n.), moneda nacional, a Da. Hipólita Oses de Bastida, viuda del ex-jubilado Don Basilio Bastida, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1926

Visto que Da. Marcelina Avalos, pide a fs. 2 (último cuerpo), su inclusión como copartícipe en la pensión de autos, probando a tal efecto su carácter de hija legítima del ex jubilado Don Amado Avalos, y,

Considerando:

Que esa inclusión no ha podido ser efectuada en la resolución del 2 de Abril de 1924 (fs. 79), y en el Decreto del Poder Ejecutivo del 15 del mismo mes y año (fs. 81), por falta de presentación de la parte interesada y oído el Sr. Asesor Letrado

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Declarar que Da. Marcelina Avalos, tiene derecho a coparticipar de la pensión de autos, en la forma de ley, y que por lo tanto debe considerársele beneficiada por los efectos de la resolución antes citada, 2 de Abril de 1924, debiendo pagársele sus haberes teniendo en cuenta lo proveído el 9 de Febrero del corriente año, (fs. 4 u. c.), y lo manifestado por ella a fs. 2 y vta. (c.c.).

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo para que se sirva proceder con su Decreto del 15 de Abril, como crea corresponder.

Julio Bello. — J. B. Brivio Antonio M. Lynch. — F. A Valle

Excmo. Señor:

En vista de la presentación de la interesada Da. Marcelina Avalos, corresponde aprobar la resolución de la Caja, que le acuerda derecho a gozar con arreglo a la ley, de la pensión que motiva estos obrados, debiendo el Poder Ejecutivo modificar el Decreto de 15 de Abril de 1924, en ese sentido.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

2376. — 1240. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1º. del actual declarando que Da. Marcelina Avalos tiene derecho a coparticipar de la pensión, acordada a Da. Dolores Fleita de Avalos viuda del ex jubilado don Amado Avalos en su carácter de hija legítima, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926

Expediente 26 — C — 1926.— Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Magdalena Peyron de Correa, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Félix Correa, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 23 de Marzo de 1920, y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo del 12 de Abril del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cincuenta y siete pesos ($ 57 m/n) moneda nacional a Da. Magdalena Peyron de Correa, Juana, Enrique, Silvano, Dora, Parmenia y María Teresa Correa, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Félix Correa.

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio Antonio M. Lynch. — F. A Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

2377. — 1241. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 21 de Septiembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y siete pesos ($ 57,00 m/n) moneda nacional a Da. Magdalena Peyron de Correa, Juana, Enrique Silvano, Dora, Parmenia y María Teresa Correa, viuda y hijos legítimos del ex jubilado don Félix Correa, y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1926.

Expediente 18 — G — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Filomena Napoli de Gargaglione, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado Don Vicente Gargaglione, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 3 de Octubre de 1913, y Decreto aprobatorio del P. E. del 27 del mismo mes y año;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.260. se ha formulado el cargo correspondiente:

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52, de la Ley 4349. y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco crs. (pesos con setenta y cinco centavos (pesos 42,75 m/n.) moneda nacional a Da Filomena Napoli de Gargaglione, viuda del ex jubilado don Vicente Gargaglione;

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o. del importe mensual de la pensión. — Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio Antonio M. Lynch. — F. A Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

2378. — 1242. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1º. del actual acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos (pesos 42,75 m/n.) moneda nacional a Da Filomena Napoli de Gargaglione, viuda del ex jubilado don Vicente Gargaglione;

y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1926.

Expediente 16 — D 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Oreste Desideri, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y ocho (28) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ocho pesos con sesenta y tres centavos (pesos 208,63 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de Ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 5143, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o. del sueldo o sea la de ciento noventa y ocho pesos con

veinte centavos ($ 193,20 m/n.) moneda nacional a Don Oreste Desideri empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.º 96.917;

2º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. Julio Bello. — J. B. Brivio Antonio M. Lynch. — F. A Valle

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires. Octubre 21 de 1926.

2579. — 1243. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1º. del actual acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y ocho pesos con veinte centavos ($ 193,20 m/n.) moneda nacional a Don Oreste Desideri, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (Afiliado N.º 96.917), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Victor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Registro de Contratos Públicos Nº. 53 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional Sr Jorge F. Arias.

Buenos Aires Octubre 15 de 1926

679. — S. 237. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley Nº 1893, y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 53 de la Capital, que regentea el Escribano Señor Ricardo A. Salas, al Escribano Nacional, Señor Jorge F. Arias.

Art. 2º. — Publíquese comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Aluminé (Neuquén). — Se nombra Juez suplente al Sr. César Ayoso.

Buenos Aires Octubre 15 de 1926.

680. — G. 654. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Neuquén.

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Aluminé (Neuquén), al Señor César Ayoso.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de Pehuenches y Tricao Malal (Neuquén). — Se nombran Jueces titulares y suplentes

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

681. — G. 657. — Vistas las propuestas que formula la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil en las siguientes localidades de dicho Territorio: Pehuenches: titular a Don Ramón D. Córdoba y suplente a Don Benjamín Cuello; Tricao Malal: titular a Don Alejandro Chanetón, y suplente, a Don Clemente Chiappe.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Huahuel Niyeu (Río Negro). — Se nombra Juez titular al Señor Enrique Hansen Seler.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

682. — G. 659. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular, de Huahuel Niyeu (Río Negro), al Señor Enrique Hansen Seler por un nuevo período de ley a contar desde el 25 de Noviembre próximo.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardia 3º Manuel Santos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

683 — G. 1553. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 96 de la Ley Nº 4031,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia por el tiempo que permanezca bajo banderas, con goce de la mitad del sueldo correspondiente, al Guardia 3º de la Cárcel de Encausados, Manuel Santos.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Prorrogando la licencia acordada al Ayudante Preceptor Don David E. Chaves.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

684. — P. 681. — Vistos: el pedido de prórroga de licencia que se acompaña y atento la propuesta que formula la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase, sin goce de sueldo, por el término de dos meses a contar desde el 1º del corriente, la licencia acordada por decreto de 11 de Junio último al Ayudante Preceptor de la Escuela de Penados de dicha Cárcel Don David E. Chaves, debiendo continuar sustituyéndolo el Profesor Normal Señor Diego Percival, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«La Fabril». Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926.

685. — Expte. 29 —F— 1926 — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «La Fabril» Sociedad Anónima y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «La Fabril» Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 17 de Julio de 1926, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a seis (6), con las modificaciones de fs. diez y siete (17) y diez y ocho (18).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Grafa, Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926.

686. — Expte. 19 —G— 1926. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Grafa, Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Grafa, Grandes Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima», constituída en esta Capital el 15 de Julio de 1926, y apruébanse sus estatutos, de fs. una (1) a seis (6) con las modificaciones de fs. diez y siete (17) y diez y ocho (18).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Genaro García Ltda. (Cereales y Campos)». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926.

687. — Expte. 11 —G— 1926. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Genaro García Limitada (Cereales y Campos)» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que prescribe el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Genaro García Ltda. (Cereales y Campos)», constituída en esta Capital el 19 de Agosto de 1926, y apruébanse sus estatutos de fs. quince (15) a veintiuna (21) con las modificaciones de fs. veintiuna vuelta (21 vta.).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Alejandro Bianchi y Cía. Ltda. (Imprenta, Litografía y Anexos)». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926.

688. — Expte. 42 —A— 1926. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Alejandro Bianchi y Cía. Ltda. (Imprenta, Litografía y Anexos)» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima Alejandro Bianchi y Cía. Ltda., (Imprenta, Litografía y Anexos)», constituída en esta Capital el 20 de Septiembre de 1926, y apruébanse sus estatutos de fs. una (1) a siete (7) con las modificaciones de fs. quince (15) y diez y seis (16), substituyéndose en el art. 31 - fs. 5 vta. - la palabra «anterioridad» por «posterioridad».

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima Administradora, Financiera e Inmobiliaria Wolff Limitada». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926.

689. — Expte. 4 —W— 1926. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Administradora, Financiera e Industrial Wolff Limitada» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima Administradora Financiera e Inmobiliaria Wolff Limitada», constituída en esta Capital con el nombre de «Sociedad Anónima Administradora y Financiera Wolff Limitada», el 19 de Agosto de 1926, y apruébanse sus estatutos de fs. dos (2) a ocho (8) con las modificaciones de fs. diez y seis (16) a diez y ocho (18) y veintiuna vuelta (21 vta.).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «El Círculo». — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

690. — Expte. 60 —C— 1926. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en lo dispuesto por el inc. 5º, del Art. 33 del Código Civil, y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la citada Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la asociación «El Círculo», constituída en Santa Rosa (Pampa), el 31 de Julio de 1921 y apruébanse sus estatutos de fojas nueve (9) a trece (13) con las modificaciones de fojas treinta y una (31) a treinta y dos (32).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Liga Israelita Argentina contra la Tuberculosis». — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

691. — Expte. 12 —L— 1926. — Vistos: el pedido de concesión de personería jurídica a la asociación

«Liga Israelita Argentina contra la Tuberculosis», y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del Inc. 5º. del Art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia, El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la asociación «Liga Israelita Argentina contra la Tuberculosis», constituída en esta Capital el 29 de Enero de 1916, y apruébanse sus estatutos de fs., ocho (8) a doce (12) con las modificaciones de fs treinta (30) treinta y una (31), cuarenta y una (41) y cuarenta y dos (42).

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvase, bajo constancia, los documentos de fojas treinta y tres (33) a treinta y ocho (38) y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Compañía de Seguros «La Inmobiliaria». — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926.

692. — Expte. 32 —I— 1926. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se pide han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor, y atento el precedente dictamen de dicha Inspección General,
El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse, con las modificaciones de fojas ciento veinticinco (125) a ciento veintisiete (127) y ciento treinta (130) y previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, los nuevos estatutos de fojas ciento cinco (105) a ciento once (111) sancionados en la asamblea realizada el 25 de Agosto de 1926 por la sociedad anónima Compañía de Seguros «La Inmobiliaria», la que, en lo sucesivo de acuerdo con el nuevo art. 1º de sus estatutos, se denominará: Compañía Argentina de Seguros Generales «La Inmobiliaria».

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Club Nacional». — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926.

693. — Expte. 101 —C— 1926. — Vistos: la comunicación del Señor Juez en lo Correccional, Dr. Victorino Ortega, en la que hace saber que el 7 del corriente procedió al allanamiento del local ocupado por la asociación «Club Nacional», comprobando que en él se infrigían las disposiciones de la ley sobre juegos de azar; de conformidad con lo prescripto por el decreto de 6 de Febrero de 1892 y en mérito del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Derógase el decreto de 30 de Junio de 1921 por el que se concedió personería jurídica a la asociación «Club Nacional», constituída en esta Capital el 5 de Enero de ese año.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, comuníquese al Consejo Nacional de Educación, a efecto de lo dispuesto por el art. 53 de los estatutos de esa asociación; hágase saber y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Chos Malal (Neuquén). — Se nombra Juez suplente al Señor Antonio Echegoy.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

694. — G. 661. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Neuquén,
El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente, de Chos Malal (Neuquén), al Señor Antonio Echegoy, con antigüedad del 9 del corriente.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardia 3º Juan Eleazar Zárate.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

695. — C. 1041. — De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de 24 de Noviembre de 1921 y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de tres meses, al Guardia 3º de la Cárcel de Encausados, Juan Eleazar Zárate.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «La Granja». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926.

696. — Expte. 8 —G— 1926. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad recurrente han sido sancionadas por asambleas debidamente celebradas y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia; atento el precedente dictamen de la mencionada Inspección General,
El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse, en la forma de fs. cuarenta y cuatro (44), con el agregado propuesto a fs cuarenta y cinco (45) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «La Granja» por las asambleas realizadas los días 18 de Enero de 1921 y 29 de Enero de 1926, según testimonio de actas de fs. treinta y una (31) a treinta y cuatro (34).

Art. 2º. — Publíquese, dese al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«The Prudential Assurance Company Limited». — Se declaran incorporadas a sus estatutos varias reformas

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926

Expediente N.o 28 — P — 1926

697. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera «The Prudential Assurance Company Limited» no contiene disposiciones contrarias al orden público; que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima, constituida en Inglaterra, «The Prudential Assurance Company Limited» las modificaciones sancionadas y rectificadas, respectivamente, en las asambleas celebradas en Londres el 1.o y el 17 de diciembre de 1925, en la forma que consta en los documentos cuya traducción corre de fs. noventa y siete (97) a noventa y nueve (99).

La sociedad dará previamente, cumplimiento a los arts. 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación «Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y de la Industria». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926

Expediente N.o 102 — C — 1926

698 — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación recurrente; atento que ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la reforma de fs. ciento noventa y cuatro (194) introducida en el art. 76 de los estatutos de la asociación «Centro Unión Viajantes y Representantes del Comercio y de la Industria» por la asamblea realizada el 25 de septiembre ppdo.

Art 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgados Letrados del Chubut y Misiones. — Traslado de Secretarios

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926

699. — Visto: el pedido que formulan los Sres. Secretarios de los Juzgados Letrados del Chubut y Misiones, y atento lo informado por los Sres. Jueces Dres. Vásquez e Irigoyen,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Trasládase a los cargos de Secretarios del Juzgado Letrado del Chubut al Dr. Eduardo M. Grané y al Escribano Nito Domínguez Tejeira, que desempeñan las mismas funciones en el Juzgado Letrado de Misiones a cargo del Dr. Salvador M Irigoyen, en reemplazo del Dr. Augusto B. Panfiani y del Escribano Tomás F. Montes que substituirán a aquellos en el Territorio de Misiones

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colonia Hogar «Ricardo Gutiérrez» — Se acepta la renuncia del Maestro de la Escuela Sr. Luis A. Mora y se nombra sustituto.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926

700 — Expediente 1575 —C— 1926 — Vistos: que el Sr. Luis A. Mora ha renunciado el empleo de Maestro de la Escuela de la Colonia Hogar «Ricardo Gutiérrez» y atento la propuesta que formula la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase dicha renuncia y nómbrase interinamente y por el término de seis meses, Maestra de la Escuela de la mencionada Colonia a la Srta. Velia Miravet, con antigüedad del 16 de septiembre último

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de Colonia Basail y Tirol (Chaco). — Se nombran Jueces titulares a los Sres. Luis Alejandro Romaña y Juan J. Serravalle, respectivamente.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926

701 — Expediente 66 — G — 1926 Vistas: las propuestas que formula la Gobernación del Chaco,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Jueces de Paz y Encargado del Registro Civil titulares, de Colonia Basail y Tirol (Chaco), a los Sres. Luis Alejandro Romaña y Juan J. Serravalle, respectivamente, con antigüedad del 11 del corriente.

Art. 2.o — Acéptanse las renuncias que presentan los Sres. Juan J. Serravalle y Lorenzo Arata de los cargos de Jueces de Paz y Encargados del Registro Civil, titulares, de Colonia Basail y Tirol, respectivamente.

Art. 3.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de General Acha (Pampa). — Se nombra Oficial de Servicio de Guardia a don Joaquín Prieto Dávila.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926

702 — Expediente 1586 —C— 1926 — Vistos: atento lo manifestado por la Comisión de Superintendencia de Cárceles y la propuesta que formula,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Oficial del Servicio de Guardia de la Cárcel de General Acha (Pampa), a don Joaquín Prieto Dávila, quien deberá desempeñar las funciones de 2.o Jefe del Piquete de la Cárcel de Santa Rosa, a la que se adscribe.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Tutelar de Menores. — Se separa de sus puestos a varios empleados.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926

703 — Expediente 1152 —C— 1926 — Vistos: los informes de la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores y de la Dirección del Instituto Tutelar de Menores en los que se solicita la cesantía de varios empleados de ese Establecimiento fundada en que carecen de las actitudes necesarias para el desempeño del puesto que ocupan,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Sepárase de sus respectivos puestos a los siguientes empleados del mencionado Instituto: Regente de la Escuela primaria, Sr. Antonio S. Garrido; Encargado de Sección, Sr. Rogelio Torres; Prefecto, Sr. Juan J. Móriola Escribiente, Sr. Angel De Marinis; Maestro Zapatero, Juan Giaccomotti; y Celadores Enrique Ratto y Francisco Filgueira.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Tutelar de Menores. — Reconociendo los servicios prestados por don Rafael del Papa en el empleo de Maestro Zapatero.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926

704 — Expediente 1572 — C — 1926 Vistos: la comunicación de la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócense los servicios prestados por don Rafael del Papa en el empleo de Maestro Zapatero del Instituto Tutelar de Menores por el término de un mes, tiempo de suspensión impuesta al titular don Juan Giaccomotti por la mencionada Comisión; debiendo liquidarse a del Papa el sueldo de ese empleo por dos días del mes de marzo y veintiocho del de abril del corriente año.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Concediendo licencia al Guardián Juan Isidoro Herrera.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926

705 — Expediente 816 — P — 1926 Vistos: el pedido de licencia que se acompaña y atento lo informado por el Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de dos meses, quince días con goce de sueldo, y el resto, sin él, al Guardián de la Penitenciaria Nacional, Juan Isidoro Herrera.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de La Pampa. — Prorrogando la licencia acordada al Secretario Sr. Juan Forns Artigas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926

706 — Expediente 2 6 — F — 1926 — Vistos: el pedido de prórroga de licencia que se formula y atento lo informado por el Sr. Juez Letrado de La Pampa, Dr. Ruzo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase, sin goce de sueldo, hasta el 31 de octubre del año próximo, la licencia acordada al Secretario de los Juzgados Letrados de La Pampa, Sr. Juan Forns Artigas, designándose para que lo reemplace durante ese tiempo, al Escribano Sr. Anastasio B. Bianchi, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente F. 97/925.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Confitería del Aguila Limitada». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926

707 — Expte. 81 — C — 1926 — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Confitería del Aguila Limitada» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Confitería del Aguila Limitada», constituida en esta Capital el 29 de junio de 1926 y apruébanse sus estatutos de fs. una vuelta (1 vta.) a siete (7) con las modificaciones de fs. treinta y nueve (39) y cuarenta (40) y substituyéndose en el art. 33 — fs. 40 — las palabras «más decimos» por «más del décimo».

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; devuélvanse, bajo constancia, los poderes de fs. veintiséis (26) a treinta y cuatro (34) y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Compañía Industrial de Productos Argentinos». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926

708 — Expte. 34 — I — 1926 — Vistos: que la sociedad anónima «Compañía Industrial de Productos Argentinos», en asamblea debidamente celebrada el 14 de septiembre último, ha resuelto su liquidación y disolución anticipada por no poderse cumplir los fines para que fué creada, y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el decreto de 3 de septiembre de 1923 por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, que fué constituida en esta Capital el 16 de julio de ese año.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardia 3.o Juan Eleazar Zárate.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926

709 — Expediente 1595 — C — 1926 — Vistos: el pedido de licencia que se adjunta y atento lo informado por el Establecimiento,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de dos meses, al Guardia 3.o de la Cárcel de Encausados, Juan Eleazar Zárate.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese agregado al expediente C. 1911.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Reconociendo los servicios prestados por el Sr. Mariano B. Sobrado.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926

710 — Expediente 1592 — C — 1926 — Vistos: el pedido que formula el Escribiente de la Cárcel de Encausados, Sr. Mariano B. Sobrado, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Reconócense los servicios que ha prestado el recurrente Sr. Mariano B. Sobrado, como Subcontador de esa Cárcel, desde el 12 de agosto al 12 de octubre del corriente año, en substitución del Sr. Maximiliano Jones que se hallaba en uso de licencia sin goce de sueldo, debiendo liquidársele la diferencia entre el sueldo de este empleo y el de Escribiente de que es titular.

Art. 2.o — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima Ganadera Cóndor Cliff». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926

711 — Expediente 13 — G — 1926 — Vistos: que la «Sociedad Anónima Ganadera Condor Cliff» en la asamblea extraordinaria debidamente celebrada el 26 de junio de 1926 confirmó la venta de los bienes de la misma efectuada por el Directorio el 31 de marzo de dicho año y resolvió su liquidación y disolución anticipada y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el decreto de 7 de diciembre de 1915 por el que se autorizaba el funcionamiento de la «Sociedad Anónima Ganadera Condor Cliff», constituida en Río Gallegos (Santa Cruz), el 7 de septiembre de ese año.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Comercial J. M. Rosa e Hijos Limitada.—Se deroga el decreto por el que se aprobaron reformas de estatutos.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926

Expediente 99 — C — 1926 —712 — Vistos: que los accionistas de la «Sociedad Comercial J. M. Rosa e Hijos Limitada» en la asamblea debidamente celebrada el 8 de abril ppdo., han resuelto dejar sin efecto las reformas sancionadas por la asamblea que tuvo lugar el 8 de julio de 1925; atento que esas reformas no han sido inscriptas aún en el Registro Público de Comercio y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Derógase el decreto de 9 de septiembre de 1925 — fs. 48 — por el que se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Sociedad Anónima Comercial J. M. Rosa e Hijos Limitada» en la asamblea realizada el 8 de julio de ese año.

Art. 2.o — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase profesora de Educación Física y Estética, seis horas, de la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), a la Señora Isabel Pubil de Giaccaglia, debiendo imputarse sus sueldos a la partida global de horas del Item correspondiente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Nacional de Sordomudas. — Licencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

1823. — Vista la solicitud que antecede y atento los informes producidos al respecto.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Chauffeur del Instituto Nacional de Sordomudas Sr. Vicente Santaolalla, y desígnase para substituirlo, al propuesto Sr. Gaspar Santaolalla remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Catamarca. — Varias medidas

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

1824 — Visto el informe de la Inspección General de Enseñanza sobre la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca, con motivo a las inspecciones e informes de los Inspectores Técnicos, Gómez y Laclau; y

Considerando:

1.o — Que la situación de dicho Instituto no puede continuar al margen de los planes, programas y reglamentaciones de la respectiva enseñanza.

2.o — Que es conveniente reorganizar y elevar de categoría dicho instituto, dándole, además, un carácter regional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en comisión a todo el personal de la Escuela de Artes y Oficios de Catamarca.

Art. 2.o — Proceda la Inspección a proponer la reorganización de la misma.

Art. 3.o — Provecte también la Inspección la elevación de dicha Escuela a la categoría de Escuela Industrial Regional.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Industrial de la Capital. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

1825. — Visto lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase hasta la terminación del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia concedida con fecha 12 de abril último, al Profesor de Estática Gráfica (4 hs) y Proyectos de Construcciones (6 hs.) de la Escuela Industrial de la Capital, Arquitecto Rafael Sanmartino y desígnase para continuar substituyéndolo, al Ingeniero Rafael Cirio en la cátedra de Estática Gráfica y al Arquitecto Oscar González en la de Proyectos de Construcciones, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Catamarca. — Prórroga

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

1826 — 1.a 7. — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase hasta el 10 de noviembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 6 de julio último, al profesor de Ciencias y Letras (siete horas) del Colegio Nacional de Catamarca, Sr. Carlos Ferrari, debiendo continuar reemplazándolo el Sr. Francisco R. Galíndez, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional N.o 1 de Rosario. — Prórroga

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

1827 — 1.a 34. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de sesenta días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 28 de julio último, al Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional N.o 1 de Rosario, Sr. Carlos H. González Berlengieri, debiendo continuar reemplazándolo el Sr. Wilfredo Parody, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Lincoln. — Licencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

1828 — 2.a 17. — Visto lo solicitado, el certificado médico adjunto y lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, con goce de sueldo, desde el 4 del corriente hasta el 10 de noviembre próximo a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Lincoln, Sra María A. Real de Rebagliati, debiendo reemplazarla el Sr. Julio César Rosas, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.o 9.— Acordar goce de sueldo

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

1829. — Visto lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Acordar goce de sueldo en tres de las seis horas de que es titular, en virtud de haber sido reemplazada desinteresadamente por la Directora y Maestras del Curso de Aplicación, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Maestras N.o 9, Srta. Raquel Lezana en la licencia que se le acordara por Decreto de fecha 27 de septiembre último.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

1830 — 2.a 42. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de veinte días, quince con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 13 de septiem-

bre último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Sra. Ana Ponce de León de Córdoba debiendo continuar reemplazándola la Srta. María Teresa Robín, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes los primeros quince días y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Corrientes. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

1831 — 2.a 25. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de un mes sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 27 de agosto ppdo., al profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) de la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, Sr. Edmundo J. Andreau, debiendo continuar reemplazándolo el señor Eduaro Burgos Conte, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.o 4. — Licencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

1832 — 2.a 39. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección General de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 1.o del corriente, a la profesora de Francés (tres horas) de la Escuela Normal de Maestras N.o 4 de la Capital, Sra. María Margarita C. de Meissner y desígnase para reemplazarla, a la Srta. María Delia Migues, quien será remunerada con imputación a la partida para pagos de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores «Roque Sáenz Peña». — Licencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

1833 — 2.a 61. — Vista la solicitud que antecede, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 6 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesores «Roque Sáenz Peña», Sra. María Elena Day de Wilke, debiendo ser atendido el Grado por las profesoras Auxiliares del Departamento de Aplicación sin remuneración.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de San Francisco de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires Octubre 14 de 1926

1834

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras seis (6) horas en la Escuela Normal de San Francisco de Córdoba al Dr. Juan Quijano, debiendo imputarse sus haberes a la partida global del Item correspondiente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Esquina. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

1835 — 2.a 21. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase hasta fin del presente curso escolar sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 20 de septiembre último, a la profesora de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Esquina y Maestra de Grado del mismo establecimiento, Sra. Bartola G. de Hayes Carreras, debiendo continuar reemplazándola en la cátedra la Sra. Raquel Bianchi de Berini y en el Grado, la Srta. Julia Gelmi, quienes serán remuneradas con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Bell Ville. — Licencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

1836. — Vista la solicitud que antecede, atento el certificado médico que se adjunta y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 29 de septiembre último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Bell Ville, Sra. Benilde Ferrari de Loza y desígnase para reemplazarla, a la Srta. Olga Angela Mattea, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta». — Licencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

1837 — 2.a 32. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de dos meses, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 28 de septiembre último, al Maestro de Grado de la Escuela Normal de Profesores «Mariano Acosta», Sr. Fermín Estrella Gutiérrez y desígnase para reemplazarlo, al Sr. Aquiles Cortés, quien será remunerado los primeros cuarenta y cinco días con imputación a la partida para pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.o 5. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

1838 — 2.a 13. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de treinta días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 13 de septiembre último, a la Maestra de Grado, de la Escuela Normal de Maestras N.o 5 de la Capital, Srta. Emilia Ríos, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Carolina Tagliorelli, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

1839 — 2.a 53. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Bahía Blanca por el Sr. Luis A. Bilotti, en una hora de Educación Física y Estética, desde el 24 de agosto de 1925 hasta fin del curso escolar respectivo y desde el 15 de marzo ppdo., hasta el 14 de junio último, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 10, Item 262, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Jujuy. — Licencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

1840 — 2.a 75. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 25 de septiembre último, a la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Jujuy, Srta. Luvina del Carmen Peña y desígnase para reemplazarla, a la Srta. Cristina S. de Bustamante, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Mendoza. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

1841 — 2.a 15. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de quince días con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 22 de septiembre último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Mendoza, Srta. Tránsito de la Rosa, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Fabricia Gigena, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Nombramiento. — Colegio Nacional de San Luis

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926

1842 — 2.a 16. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase para dictar cuatro horas de Francés, en el Colegio Nacional de San Luis, a la Señora Carolina B. de Acevedo, debiendo imputarse su sueldo a la partida global de horas del Item correspondiente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Biblioteca Nacional. — Licencia

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

1843 — Expediente 683 —B— 1926

Visto lo solicitado y atento los informes producidos al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia con goce de sueldo, desde el 14 de septiembre ppdo., hasta el 31 de diciembre del corriente año, al Oficial 2.o del Depósito Legal de la Biblioteca Nacional, Sr. Alfredo B. Massue.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán. — Licencia

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

1844 — Expediente 2.a 33 1926 — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a la Vicedirectora de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, Srta. Virginia Fagalde.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Catamarca. — Prórroga

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

1845 — 2.a 6. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase hasta la terminación del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia concedida por decreto de 26 de abril ppdo., a la Ayudante de Dibujo de la Escuela Profesional de Catamarca, Srta. Angela Elvira Arch, debiendo continuar en su reempiazo la Srta. María Isabel Maubecín remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de C. del Uruguay. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1926

1846 — 2.a 23. — Visto lo solicitado y atento los informes producidos al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase por el término de quince días, con goce de sueldo, la licencia concedida con fecha 31 de agosto último, a la Maestra del Taller de Corte y Confección de la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay, Sra. María E. de Vidal, debiendo continuar reemplazándola la Ayudante Sra. Fermina C. de Cabrera y en lugar de ésta la Srta. Nieves Villar, quienes serán remuneradas con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras (Catamarca). — Nombramientos

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926.

1847. — A fin de llenar las horas de Música vacantes en el Colegio Nacional y Escuela Normal de Maestras de Catamarca, por fallecimiento del Profesor, señor Mario Zambonini,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesores de Música: con seis horas en el Colegio Nacional de Catamarca, al señor Alberto Leiva Castro; con seis horas en la Escuela Normal de Maestras a la señorita Sarah Ortega; y Maestra de Estética a la señorita Sarah Madueño.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Liceo Nacional de Señoritas. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926.

1848. — Expte. 1.a 91. — Vista la precedente solicitud y atento la causal invocada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 15 del actual, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 8 de Septiembre último, a la Profesora de Idiomas Extranjeros (seis horas) del Liceo Nacional de Señoritas, señorita Isabel Gigy O'Farrell, debiendo continuar reemplazándola la señorita Florencia Lucas, quien deberá ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. —Prórroga

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926.
1849. — 1.ª 23. — Vista la precedente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Prorrógase hasta fines del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 22 de abril último, al Profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras) del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, señor Juan Pablo Echagüe, debiendo continuar reemplazándolo los señores José N. del Campo y José Fierro, quienes la desempeñarán como tarea propia y sin remuneración especial.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Jachal. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926.
1850. — 2.ª 20. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Prorrógase hasta fin del presente curso escolar, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de fecha 6 de Septiembre último, a la Profesora de Música (seis horas) de la Escuela Normal de Jachal, señora Rosa B. de Balmaceda, debiendo continuar reemplazándola el señor Andrés Fontana, quien será remunerado en cinco horas con el sueldo de la titular y con la hora restante completará la tarea docente que le corresponde por su cátedra.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de La Rioja. — Nombramiento

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926.
1851. — 2.ª 48. — Hallándose vacante, por fallecimiento de la señorita Angelina Cabral Barros, el cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal de La Rioja,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Grado en la referida Escuela a la Maestra Normal, señorita Isabel Gómez.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Facultad de Ciencias Médicas. — Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926.
1852. — Expte. U 403. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer una cátedra en la Facultad de Ciencias Médicas dependiente de esa Universidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase en la referida Facultad Profesor de "Anatomía Tipográfica", al doctor Eugenio A. Galli.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio de San Martín. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926.
1853. — Expte. 2.ª 31. — Vista la renuncia que se acompaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia formulada por el Encargado de Depósito y Materiales de la Escuela de Comercio de San Martín, señor Domingo Traversa y nómbrase en su reemplazo al señor Juan García Herrera.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Artes y Oficios de La Rioja. — Confirmación

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926.
1854. — Expte. 2.ª 13. — Visto las presentes actuaciones y atento lo expuesto por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Confírmase en el cargo de Secretario- Contador de la Escuela de Artes y Oficios de La Rioja, al señor José Cáceres.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Tucumán. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926.
1855. — 1.ª 63. — Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Mariano Olivares en las cuatro horas de Música para las que fué nombrado por decreto de 8 de Septiembre último, en el Colegio Nacional de Tucumán, y desígnase en su reemplazo al Profesor de Música, señor José Ruta.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas. — Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926.
1856. — Hallándose vacantes 4 horas de Educación Física y Estética en la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas, por jubilación de la señorita Rafaela Iturraspe que las desempeñaba.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Nómbrase para dictar las expresadas 4 horas de Educación Física y Estética a la señorita Adelina Natalizio.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Archivo General de la Nación. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926.
1857. — Visto lo que antecede.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por el señor Abelardo Dupuy del cargo de Escribiente del Archivo General de la Nación y nómbrase en su reemplazo al señor Víctor Dupuy.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuelas Artes y Oficios Colón y Córdoba. — Traslado de los Directores.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926.
1858. — Habiéndose dispuesto por resolución de fecha 8 del actual, el traslado de los Directores de las Escuelas de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos) y de Córdoba, señores Vicente Lamenza y Miguel Molinero, respectivamente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Que el señor Vicente Lamenza, Director de la Escuela de Artes y Oficios de Colón, actualmente adscripto a la Sección respectiva de la Inspección General de Enseñanza, pase a ocupar la Dirección de la Escuela similar de Córdoba, en lugar del señor Miguel Molinero.
Art. 2.o — El señor Molinero pasará a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Colón, solamente con el sueldo de Director, pero, hasta tanto se organice definitivamente dicho instituto, quedará adscripto a la Inspección General, en lugar del señor Lamenza. Entretanto, encárgase de las atenciones que demande el establecimiento, al señor Secretario del mismo, señor Rómulo Turbil.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Salta. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926.
1859. — Vista la renuncia que antecede.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Salta, señora Celestina Saravia de Outes, y nómbrase en su reemplazo, a la señorita María Luisa Saravia.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Rivadavia. (Mendoza). — Rectificación de Decreto.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926.
1860. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Rectifícase el Decreto de fecha 6 del corriente, por el cual se nombraba Profesora de Francés (seis horas) de la Escuela Normal de Mendoza, a la señorita Margarita G. Coumans, en reemplazo de la señora P. de Coumans, que renunció, debiendo considerarse dicha designación para la Escuela Normal de Rivadavia (Mendoza).
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Inspección General de Enseñanza. — Licencia

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926.
1861. — I. 351. — Vista la solicitud que antecede, y atento que además de la causal invocada, la solicitante visitará con fines de estudio las Escuelas Técnicas y del Hogar de Budapest, Viena, Berlín, París y Londres, a efecto de observar disciplinas que puedan ser provechosas para nuestras Escuelas Profesionales,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia con goce de sueldo, desde el 27 de noviembre próximo, hasta el 11 de marzo de 1927, a la Inspectora de Enseñanza Especial, señora Herminia L. de Roth, debiendo extendérsele la carta credencial correspondiente.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Museo Nacional de Historia Natural.— Prórroga

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926.
1862. — M. 961. — Visto lo solicitado y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia concedida por decreto del 23 de julio ppdo., al Ayudante Preparador del Museo Nacional de Historia Natural "Bernardino Rivadavia, señor Domingo Sconcia, debiendo continuar en su reemplazo el señor Jesús Sconcia remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de Rosario. — Licencia

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926.
1863. — Expte. 2.ª 21. — Visto este expediente y atento el certificado médico del Departamento Nacional de Higiene que se acompaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.o — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 1.o del corriente, a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Rosario señora Virginia F. L. de Eahl.
Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Superior de Comercio de La Plata. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1864. — Expediente 2.a. 20 — Visto lo solicitado y atento que los servicios cuyo reconocimiento se formula, han sido prestados conforme se indican precedentemente,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1o. — Apruébase los servicios prestados desde el 15 de Marzo, hasta el 17 de Junio ppdo., por el Sr. Humberto González Clodi, en cuatro horas de Ciencias y Letras de la Escuela Superior de Comercio de La Plata, que se encontraban vacantes.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1865. — Expediente 2.a. 2. — Visto este expediente y atento lo expuesto por la Dirección de Estadística y Personal.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1o. — Rectifícase el artículo 3o. del Decreto de 27 de Agosto ppdo., en el sentido de que la persona que se nombra para el cargo de Maestro de Dibujo de la Escuela de Ares y Oficios de Trenque Lauquen, es el Sr. José María Julio Molteni, y no José Molteni, como se consignaba.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, publíquese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Liceo Nacional de Señoritas — Prórroga

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1866. — Expediente primera —7 — Visto el presente expediente y atento la causal invocada,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Artículo 1o. — Prorrógase hasta el 10 de Noviembre próximo, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 8 de Septiembre último en cuatro horas de Geografía de las diez de Ciencias y Letras de que es titular en el Liceo Nacional de Srtas. el Dr. Juan A. Gotuzzo, debiendo continuar reemplazándolo la Srta. Adelaida Kral, quien será remunerada con el sueldo del titular, pero únicamente en tres horas por corresponderle la otra.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de San Juan. —Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1867. — Expediente 1ra. 51 — Vistas las presentes actuaciones y lo informado al respecto por la Dirección de Estadística y Personal.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Reconócense los servicios prestados en el Colegio Nacional de San Juan, desde el 16 de Julio hasta el 15 de Septiembre último por el Sr. Francisco Conforti como profesor de Química (seis horas) en reemplazo del Sr. Zacarías A. Yanzi, que renunció.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Jáchal. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1868. — Expediente 2da. 25 — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Porrógase hasta el 31 del corriente sin goce de sueldo la licencia acordada por Decreto de fecha 13 de Septiembre último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Jáchal, Srta. Renée Varela Díaz; debiendo continuar reemplazándola el Sr. Carlos Cisneros Terán, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Gualeguaychú.— Prórroga de licencia.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1869. — Expediente — M — 213
Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Porrógase por el término de diez días sin goce de sueldo la licencia acordada por Decreto de fecha 6 de Septiembre último, a la profesora de Labores de la Escuela Normal de Gualeguaychú, Srta. María E. Mosquera debiendo continuar reemplazándola la Srta. Clotilde Russo, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Goya. — Licencia

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1870. — Expediente 2da. 22. — Visto lo solicitado y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, sin goce de sueldo por el término de treinta y cinco días, a contar desde el 4 del corriente, al profesor de Ciencias y Letras, (6 horas) de la Escuela Normal de Goya Dr. Benjamín Ruda Vega, y desígnase para reemplazarlo al Sr. Pedro Luis Acevedo, quien será remunerado con cinco horas con el sueldo del titular, debiendo completar con la hora restante la tarea que le corresponde por su cátedra.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestras N.º 7
Licencia

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1871. — Expediente 2da. 16 — Vista la precedente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días sin goce de sueldo, a contar desde el 1º del corriente, a la Ayudante de Educación Física y Estética de la Escuela Normal de Maestras N.º 7. Srta. Clara R. de la Verga de Peralta, y desígnase para reemplazarla, a la Srta. Delia A. M. Tarsia, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1872. — Expediente 2da. 9 — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados por los profesores de que se trata, atento lo dispuesto por resolución de fecha 14 de Junio que corre agregada y de conformidad a lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Profesores de Corrientes, por los siguientes profesores de Ciencias y Letras, Sres. José Adeva, cuatro horas; Isidro Castillo Odena, tres horas Bernardo Barrione, tres horas; Víctor Zeman, dos horas; y Santiago Durán en tres horas de Inglés, desde el 15 de Abril hasta el 14 de Junio del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesores de Corrientes. — Pórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1873 Expediente — 2da. — 13
Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Porrógase por el término de un mes sin goce de sueldo la licencia acordada por Decreto de 31 de Agosto ppdo., a la profesora de Ciencias y Letras, (seis horas) de la Escuela Normal de profesores de Corrientes Sra María Silvi Marottoli de Carbaldo, debiendo continuar reemplazándola en tres horas de Francés la Srta. Rosa M. Richaud, y en tres horas de Ciencias y Letras el Sr. José Adeva, quienes serán remunerados con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras Roque Sáenz Peña. — Prórroga

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1874. — Expediente — 2da. — 56
Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Porrógase por el término de quince días, con goce de sueldo la licencia acordada por resolución de fecha 20 de Septiembre último, a la Maestra del jardín de Infantes y Profesora de 19 horas de Trabajo Manual de la Escuela Normal de Profesoras Roque Sáenz Peña, Srta. María Olavich, debiendo continuar reemplazándola en la forma indicada por la Dirección.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1875. — Expediente — 2da — 35
Visto lo solicitado.
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Porrógase, con goce de sueldo, por el término de quince días, la licencia acordada por resolución de 27 de Septiembre ppdo., a la profesora de Educación Física y Estética (seis horas), de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, Srta. Justina F. de Mendizábal debiendo continuar reemplazándola la Sra. Magdalena H. de Rivarola, y Srta E. Beatriz Berro en cuatro y dos horas respectivamente, debiendo ser remuneradas con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Salta. — Licencia

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1876. — Expediente — 2 a. — 51
Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal.
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 5 del corriente, a la profesora de Educación Física y Estadística (once horas) de la Escuela Normal de Salta, Sra. Beatriz Sarrey de López, y desígnase para reemplazarla a la Srta. María Sosa, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Maestros de Catamarca. — Licencia

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1877. — Expediente — 2a. — 10
Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de un mes a contar desde el 6 del corriente, al profesor de Idiomas Extranjeros (dos cátedras), de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, Sr. José S. Tula, y desígnase para reemplazarlo, al Sr. Eugenio N. Andreux, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1878. — Expediente — 2da. — 8.
Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Porrógase por el término de cuarenta días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por Decreto de fecha 12 de Abril ppdo., al profesor de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, Sr. Mario González del Solar, debiendo continuar reemplazándolo, los Sres. Vicente J. Días, en tres horas de Matemáticas, Agustín Herrera, en cuatro horas de la misma asignatura y el Sr. Julio C. Senez, en seis horas de Dibujo, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Licencia.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1879. — Expediente — 2a. — 51
Visto lo solicitado y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese dos meses de licencia sin goce de sueldo, a contar desde el 1º. de Septiembre último a la Profesora de seis horas de Historia Natural de la Escuela Normal de San Juan, Dra. Leticia A. de Robetti, debiendo reemplazarla la Sra. Ernestina E. de Andino, quien será remunerada con el sueldo de

Art. 2º. — Comuníquese a Contaduría, publíquese, anótese, en la Dirección de Estadística y Personal, pase a la Dirección de la Escuela de referencia para que tome conocimiento de lo manifestado precedentemente por la Inspección General de Enseñanza, y fecho, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Bahía Blanca — Licencia

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1880. — Expediente — 2a. — 61
Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 20 de Septiembre último, al profesor de Ciencias y Letras (siete horas), de la Escuela Normal de Bahía Blanca Sr. Ricardo Villalba, y desígnase para reemplazarlo, al Sr. Bernardo Arizmendi, en cuatro horas de Matemáticas y a la Sra. Juana Garay de Geddes, en tres horas de Geografía quienes serán remunerados con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Rafael. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1881. — Expediente — 2a. — 36
Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Porrógase hasta fin del presente curso escolar sin goce de sueldo la licencia acordada por Decreto de fecha 31 de Agosto ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Rafael, (Mendoza), Sra. María Luisa B. de Pessano, y desígnase para reemplazarla, al Sr. Alberto S. Catullo, quien será remunerado con el sueldo de la titular.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Lomas de Zamora. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926
1882. 2a. 23. — Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase, sin goce de sueldo, hasta fin del presente curso escolar, la licencia acordada por decreto de 11 de Agosto ppdo., a la Vicedirectora y Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Lomas de Zamora, Señora María A. Tay de Gómez, debiendo continuar reemplazándola en la Vicedirección y cátedra anexa, el actual Regente, Señor Raúl Sandez; en siete y cinco horas de Matemáticas, respectivamente, las Señoritas Filomena Blanco y Sara Elena Lafferiére; y desígnase para reemplazar al Señor Sández en el cargo de Regente, a la Maestra de Grado del mismo Establecimiento Sra. Emma P. de Beltrán Simó, y para sustituir a esta última al Señor Victorino Francia, quienes serán remunerados con el sueldo de los respectivos titulares.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Santa María. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926
1883. 2a. 32. — Vista la precedente nota,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la Secretaria de la Escuela Normal de Preceptores de Santa María (Catamarca), Señorita María Justa Domínguez de la Quintana, y nómbrase en su reemplazo al Señor Segundo Gómez.

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926
1884. 2a. 28. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Prorrógase por el término de nueve días, sin goce de sueldo la licencia acordada por Decreto

de fecha 31 de Agosto último a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Santiago del Estero, Señora Hortensia F. de Ceballos, debiendo continuar reemplazándola la Señorita Carlota Vogo, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2°. — No hacer lugar al pedido de otorgamiento de sueldo que formula la Profesora Hortensia F. de Ceballos, en la referida licencia acordada por Decreto de 31 de Agosto ppdo.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de La Plata. — Prórroga

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926
1885. 2ª. 69. — Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. — Prorrógase por el término de quince días, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 11 de Septiembre ppdo., a la Profesora de Francés, (una cátedra, cuatro horas) de la Escuela Normal de Profesoras de La Plata, Señorita Raquel Adler, debiendo reemplazarla las alumnas del curso del profesorado, alternativamente y sin remuneración.

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Comercial de Mujeres — Aprobando designación

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926
1886. 2ª. 40. — Visto lo expuesto precedentemente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. — Apruébase la designación de la Señorita María Eugenia Fernández, hecha por la Dirección de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, en substitución de la Celadora Señorita María Lucía Díaz que se encuentra enferma, y hasta tanto se presente la titular, debiendo ser remunerada con el sueldo de ésta.

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Quilmes. — Rec. de servicios

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926
1887. 2ª. 6. — Visto este expediente y resultando que los servicios cuyo reconocimiento se formula, han sido prestados en la forma que se indican,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. — Apruébanse los servicios prestados desde el 1° de Marzo hasta el 22 de Julio ppdo., por los Señores Arnoldo Lucius y Lorenzo A. Dupín, en los cargos de Maestro de Tecnología y Motores y Maestro de Dibujo, respectivamente de la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes.

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Profesional N° 2. — Licencia

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926
1888. 2ª. 16. — Visto lo solicitado y atento lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. — Concédese licencia, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 23 de Septiembre último, a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres N° 2, Señora Margarita O. de Bernabó, y desígnase para reemplazarla a la Señorita María Bernabó, quien será remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Academia de Ciencias de Córdoba. — Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926
1889. — Visto lo manifestado precedentemente por la Academia Nacional de Ciencias de Córdoba,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase Miembro de dicha Academia, en reemplazo del Dr. Don Adolfo Doering, que falleció, al Señor Profesor Don Martín Doello Jurado.

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de Corrientes. — Nombramiento

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926
1890. 1ª. 41. — Vista la precedente comunicación telegráfica,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1° — Nómbrase para desempeñar diez horas de Educación Física y Estética en el Colegio Nacional de Corrientes al Señor Blas Billordo, en reemplazo del Señor Emilio L. Oliver, que falleció, y desígnase Ayudante de Ejercicios Físicos en lugar del Señor Billordo al Señor Isaac Goitía.

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de San Luis. — Licencia

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926
1891. 1ª. 49. — Vista la solicitud que antecede y habiendo el recurrente gozado de licencia con sueldo por el máximum de tiempo reglamentario,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. — Prorrógase por cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, la licencia acordada por decreto de 8 de Septiembre último, al Profesor de dos cátedras de Ciencias y Letras (nueve horas) del Colegio Nacional de San Luis, Señor Custodio Espinosa, y desígnase para reemplazarlo en cinco y cuatro horas, respectivamente, a los Señores Alfredo Domínguez y Amílcar Pérez, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926
1892. 1ª. 98. — Visto lo manifestado en la precedente nota y lo informado al respecto por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, desde el 27 de Marzo hasta el 14 de Mayo último, por el Señor Luis M. Pelly, como Profesor de Francés (tres horas) que se encontraban vacantes.

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional de La Rioja. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926
1893. 1ª. 35. — Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional de La Rioja, por los Señores Angel Molina Herrera y Fernando Pagani, en dos horas de Dibujo cada uno, desde el 23 de Abril hasta el 31 de Mayo ppdo.

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926
1894. 1ª. 31. — Vista la nota que antecede y lo informado al respecto por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. — Reconócese los servicios prestados en el Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, desde el 12 de Mayo hasta el 16 de Junio últimos, por el Señor Antonio Garbellini, como Profesor de Matemáticas (cinco horas) en reemplazo del Señor Héctor Ceppi, a quien se le concedió licencia.

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Resistencia. — Nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926
1895. 2ª. 16. — Habiendo renunciado la Señorita Delfina Rosa Laporte a continuar reemplazando a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Resistencia, Señorita Elía N. Anello, a quien se acordó licencia por decreto de fecha 2 de Agosto último,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase en su reemplazo, para continuar sustituyendo a la Señorita Elía N. Anello, a contar desde el 8 del corriente, a la Maestra Normal, Señorita María Irma Luque, quien deberá ser remunerada con el sueldo de la titular.

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Resistencia. — Nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926
1896. 2ª. 25. — Habiendo renunciado la Señorita Victoriana Nanni, a continuar reemplazando a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Resistencia. Señora Rosa V. Esquer de Pontán, en la licencia que se concediera a esta última por decreto de fecha 6 del corriente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. — Nómbrase para reemplazar a la expresada Maestra Señora Esquer de Pontán, a contar desde el 8 del corriente, a la Maestra Normal, Señorita Aída Sergia Fernández quien deberá ser remunerada con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Isidro (Catamarca). — Licencia

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1926
1897. 2ª. 21. — Vista la precedente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1°. — Concédese licencia por el término de dos meses (27 días con goce de sueldo) a contar desde el 7 del corriente, a la Regente de la Escuela Normal de San Isidro (Catamarca), Señorita Filena Robín, debiendo reemplazarla el Señor Director, sin remuneración.

Art 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Esperanza. — Licencia

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1894.—2ª 20. — Visto lo solicitado atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

Artículo 1°. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de 45 días, a contar desde el 3 de noviembre próximo, a la Secretaria y Profesora de Pedagogía, cinco horas, de la Escuela Normal de Esperanza, señora Margarita F. de Montico y, desígnase en su reemplazo al Director señor Felipe L. Oliva y Vicedirector señor Manuel Martínez, del Establecimiento, en dos (2) y tres (3) horas respectivamente, sin remuneración por completar con ellas la tarea que les corresponde y para el cargo de Secretaria desígnase a la señorita Sara R. Poletti, sin remuneración, como tarea inherente al cargo de que es titular.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán.—Licencia.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1899.—2ª 55. — Visto lo solicitado, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de 45 días, a contar desde el 8 del corriente, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, Sra. Lucía Senez de Mines, y desígnase en su reemplazo a la Srta. Cerina Maciel, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Pehuajó.—Licencia

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.
1900.—2ª 28. — Vista la precedente solicitud, atento el certificado médico que se acompaña y lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de cuarenta y cinco días, a contar desde el 15 del corriente a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Pehuajó, Sra. Juana M. Sanguinetti de Alvarez, y desígnase para reemplazarla, a la Srta. María Magdalena Otallo, quien será remunerada con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección Administrativa

Contratación de un obrero maquinista litógrafo

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926.
1 2 Exp. P—181.—Vista la nota que antecede, por la que la Dirección de la Penitenciaría Nacional, solicita autorización, para contratar periódicamente, con cargo a la cuenta «Herramientas y Utiles», de ese Establecimiento, los servicios de un maquinista litógrafo, y

Considerando:

Que, para el mejor funcionamiento del taller de litografía del mencionado Penal, es conveniente dotarlo del personal idóneo indispensable para imprimir la enseñanza pertinente;

Que, la erogación correspondiente al pago de los jornales del maquinista litógrafo aludido, debe atenderse con los fondos de la cuenta «Trabajos de la Penitenciaría Nacional», cuenta especial «Herramientas y Útiles», hasta tanto se incluya en el Presupuesto la partida correspondiente para atenderla,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase, a la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para contratar, periódicamente, y cuando las necesidades del taller respectivo lo requieran, los servicios de un obrero maquinista litógrafo, al que podrá abonar un jornal hasta nueve pesos ($ 9,00 m/n) moneda nacional, diarios, imputando dicho gasto a la cuenta «Herramientas y Utiles» «Trabajos de la Penitenciaría Nacional», hasta tanto se incluya en el Presupuesto la partida respectiva.

Art. 2°. — Autorízase, igualmente a la Dirección de la Penitenciaría Na-

cional, para liquidar y abonar, dicho jornal semanalmente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese nota en el Legajo de Presupuesto y, archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Confección de 250 argelinas

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.

123. — C — 1384. — Vistos, las presentes actuaciones relativas a la dotación de 250 argelinas destinadas a las Cárceles de Resistencia (Chaco), Formosa y Posadas (Misiones), atento el presupuesto que formula la Dirección de la Cárcel de Encausados, y teniendo en cuenta lo que aconseja la Comisión de Superintendencia de las Cárceles en el dictamen que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto valor de ($ 200,00 m/n) doscientos pesos moneda nacional, que formula la Dirección de la Cárcel de Encausados, para la confección de 250 argelinas, destinadas a las Cárceles de Resistencia (Chaco), Formosa y Posadas (Misiones).

Art. 2o. — Acredítese a la «Cuenta Trabajos de la Cárcel de Encausados», la suma de ($ 200,00 m/n) moneda nacional, doscientos pesos, con imputación al Inciso 6, ítem 46 del Anexo E del presupuesto vigente, a cuyos efectos servirá de parcial una copia legalizada del presente Decreto.

Art. 3o. — Autorízase a la Dirección de la Cárcel de Encausados para adquirir, previo concurso de precios, los materiales que fuera menester para ejecutar el trabajo a que se refiere el presupuesto que se aprueba en el Art. 1o.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Comisión de Superintendencia de Cárceles.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Adquisición de una finca para el Policlínico «José de San Martín».

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926.

124. — P — 227 — 1924. — Vistas estas actuaciones formadas con motivo del ofrecimiento de venta que formula la señora Helena Oliver de Pereda, del terreno de su propiedad sito en la calle Presidente José E. Uriburu No 864/70, comprendido en la zona expropiada con destino al Policlínico «José de San Martín»; y teniendo en cuenta que la misma señora acepta la avaluación básica que de dicha propiedad hace el Ministerio de Obras Públicas y Banco Hipotecario Nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Adquiérase, con destino a la construcción del edificio para el Policlínico «José de San Martín» (Ley 6025), la finca de propiedad de la señora Helena Oliver de Pereda, sita en la calle Presidente José E. Uriburu No 864/70 de esta Ciudad, por la suma de $ 104.199,48 m/n c/l. (ciento cuatro mil ciento noventa y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal).

Art. 2o. — Póngase a disposición del señor Escribano General de Gobierno, la suma que importa la propiedad que se adquiere por el Art. anterior, imputándose su costo a la Cuenta Especial «Policlínico José de San Martín» (Ley 6025).

Art. 3o. Desígnase al señor Administrador de las Propiedades del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, D. Luis C. Peluffo, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional, se reciba de la finca referida.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Institución Argentina de Ciegos.—Aprobando fallo de anteproyectos

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1926.

125. — 2.ª 47. — Vistos estos obrados; atento lo dispuesto en el Decreto de 11 de Septiembre de 1924; y teniendo en cuenta lo consignado en el Acta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

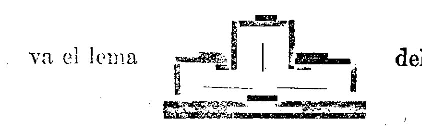
Art. 1.° Apruébase el fallo del Jurado del Concurso de Anteproyectos para el edificio destinado al Instituto Nacional de Ciegos, constituído por los Doctores Manuel A. Montes de Oca, Manuel B. Gonnet, Gregorio Aráoz Alfaro, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, Arquitectos Alberto Coni Molina, Carlos Federico Ancell e Ingeniero E. Pablo Bordenave, de que da cuenta el Acta que corre agregada, la que acuerda los premios establecidos en las bases del Concurso, en la siguiente forma:

Primer Premio, de diez mil pesos moneda nacional (argentina) oro sellado ($ 10.000), a los Proyectos que llevan los lemas "Visión" y "Trébol", de los Arquitectos René Karman y Antonio Bilbao La Vieja, de Buenos Aires.

Segundo Premio, de seis mil pesos moneda nacional (argentina) oro sellado ($ 6.000), al proyecto que lleva el lema "Mariposa" de los Arquitectos J. B. Hourtiere y Jean Delaire, de París.

Tercer Premio, de cuatro mil pesos moneda nacional (argentina) oro sellado ($ 4.000), al Proyecto que lleve el Lema "Ne-Jo", del Arquitecto René Prud'Homme y Joseph Bukiet, de París.

Cuarto Premio, de tres mil pesos moneda nacional (argentina) oro sellado ($ 3.000), al Proyecto que lleva el lema "Pax" del Arquitecto Pierre Aulier, de París.

Quinto Premio, de dos mil pesos moneda nacional (argentina) oro sellado ($ 2.000), al proyecto que lleva el lema  del Arquitecto Franz Meirlé, de Bélgica.

Art. 2.° Líbrese, por separado, orden de pago por las cantidades que se expresan en el Artículo anterior, a favor de cada uno de los premiados, con imputación a la Ley 9339, de 30 de Septiembre de 1913.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
ANTONIO SAGARNA

Ministerio de Guerra

Aprobando el plano y pliego de condiciones para las obras de herrería de taller p/ el tipo de pabellón guardia, oficinas y depósitos en construcción para los Cuarteles de las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

1646. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 1735, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación los antecedentes de la licitación, relativos a las obras de herrería de taller, para el tipo de pabellón guardia, oficinas y depósitos, en construcción para los Cuarteles de las Ciudades de Rosario y Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 19 de Abril de 1926, (B. M. N.° 7323) atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el plano N.° 1272, pliego de condiciones, computo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para las obras de herrería de taller, para el tipo de pabellón guardia, oficinas y depósitos en construcción para los Cuarteles de las Ciudades de Rosario y Santa Fe, y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 1.114.40 m/n., que acrecida en $ 55.72 m/n. (5 o/o) para «imprevistos» y $ 111.44 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 1.281.56 m/n.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que llame a licitación privada, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo precedente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Integrando la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926.

1647. — Vista la precedente nota de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, (M. G. S. 9075/923, Corr. 887).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Intégrese la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, con el Teniente Coronel D. Bautista Molina, Mayores D. Juan C. Bassi, D. Rómulo E. Bufty y D. Alberto J. Castro; Capitán D. Celestino Ortiz Zavalla y Tenientes 1os., D. Dardo Rivas y D. Raúl Ruiz Díaz, debiendo los causantes continuar en el desempeño de sus actuales funciones, hasta la terminación del año militar corriente, y embarcarse entonces para hacerse cargo de sus nuevas funciones, en reemplazo del Señor Coronel D. Juan R. Jones, Teniente Coronel D. Juan Pistarini, Mayores D. Aristóbulo de Vera, D. Rafael J. Macías y D. Manuel N. Savio y Teniente 1.° D. Agustín H. de la Vega, quienes regresarán al país en la fecha que determine el Señor Presidente de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926.

1648. — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase Jefe interino del Distrito Militar N.° 59, (Frías), al Capitán D. Raúl P. Echeverría, del R. 18.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1926.

1649. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. N.° 28.442, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° De conformidad a lo establecido en los arts. 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 7 de Diciembre del corriente año, al Sargento Jesús Roberto Rivera, Clase 1893, D. M. N.° 4, Matrícula 2595, del Regimiento N.° 2 de Infantería «General Balcarce», con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y seis días.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prórroga de licencia

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926.

1650. — Vista la solicitud que antecede, (expediente B. 39.300, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Concédese prórroga de licencia, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por razones de salud, a la empleada del Colegio Militar María J. de Berruezo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926.

1651. — Visto el presente expediente D. N.° 9346, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese con anterioridad del 14 de Julio de 1925, la pensión mensual de ($ 157.50 m/n.) ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Subteniente de Administración D. Antonio Demarchi, a sus hijos menores Juan, Ema, Héctor, Amanda, María Angélica y Antonio Hugo Demarchi.

Art. 2.° — Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de dos barandas de hierro en el edificio que para Casino de Oficiales, se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926.

1654. — Visto este expediente, (D. 1150/23, corresponde 662, D. G. I., formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los Señores Pierre Gregoire y Arthur P. Jones, en representación de The Trust and Agency C°. of Autralasia Ltd., adquirente de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e Hijos), Ltda., para la provisión y colocación de dos barandas de hierro, en el edificio que para el Casino de Oficiales se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto de fecha 31 de Agosto ppdo., (B. M. N.° 7433), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el contrato subscripto con fecha 6 de Octubre del corriente año, entre el Sr. Director General de Ingenieros, y los Señores Pierre Gregoire y Arthur P. Jones, en representación de The Trust and Agency C°. of Autralasia Ltd., adquirente de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros, (Pedro Vasena e Hijos), Ltda., para la provisión y colocación de dos barandas de hierro, en el edificio que para el Casino de Oficiales se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar, y que asciende a la suma de $ 829.24 m/n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión de los marcos de madera dura para el pabellón comedor y casino de tropa que se construye en la Ciudad del Rosario.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926.

1655. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 1756, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los Señores C. Giordano e Hijo, para la provisión de los marcos de madera dura, para el pabellón comedor y casino de tropa, que se construye en la Ciudad de Rosario, con destino a un Cuartel de Infantería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto de fecha 11 de Agosto ppdo., (B. M. N.° 7420), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el contrato subscripto con fecha 25 de Septiembre ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros, y los Señores C. Giordano e Hijo, para la provisión de los marcos de madera dura, para el pabellón comedor y casino de tropa, que se construye en la Ciudad de Ro-

sario, con destino a un Cuartel de Infantería, y que asciende a la suma de $ 1.944.48. m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la reconstrucción de los techos en varios locales de la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926.

1656. — Visto este expediente, (D. 810/23, corresponde 39, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto con los Señores Alejandro Venanzi y Cía., para la reconstrucción de los techos en los locales Nos. 1, 2, 3, 4 y 6 de la Dirección General de Administración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de fecha 10 de Septiembre ppdo., (B. M. N.º 7445), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el contrato subscripto con fecha 7 de Octubre del corriente año, entre el Señor Director General de Ingenieros, y los Señores Alejandro Venanzi y Cía., para la reconstrucción de los techos en los locales Nos. 1, 2, 3, 4 y 6 de la Dirección General de Administración, y que asciende a la suma de $ 109.891,41. m/n.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio para ejecutar obras de reforma y ampliación en los Consultorios Externos en construcción en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926.

1657. — Visto este expediente, (H. 1000/25, corresponde 168, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta-convenio» subscripta con el Señor Juan Drisaldi, adjudicatario de las obras de «albañilería y afines» de los Consultorios Externos en construcción en el Hospital Militar Central, (contrato de fecha 17 de Septiembre de 1925, aprobado por Decreto de fecha 25 del mismo mes y año, B. M. N.º 7.065), referente a la ejecución de obras de reforma y ampliación en los Consultorios mencionados del citado Hospital, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º. del Decreto de fecha 13 de Septiembre ppdo., (B. M. N.º 7447), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 6 de Octubre del corriente año, entre el Señor Director General de Ingenieros, y el Señor Juan Drisaldi, para ejecutar obras de reforma y ampliación en los Consultorios Externos en construcción en el Hospital Militar Central, y que asciende a la suma de $ 4.373.58 m/n.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a agregar al contrato primitivo la expresada «acta-convenio».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio para la provisión y colocación de 30 umbrales en el edificio en construcción para Casino de Oficiales en la Dirección del Servicio Aeronáutico.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926.

1658. — Visto este expediente, (D. 1150/23, corresponde 658, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del acta-convenio, subscripta con el empresario Señor Angel Nanni, contratista para la provisión y colocación de la marmolería, en el edificio que se construye para el Casino de Oficiales, en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar», (F. C. P.), (contrato de fecha 22 de Septiembre de 1925, aprobado por Decreto de fecha 29 del mismo mes y año, (B. M. N.º 7163), referente a la «provisión y colocación de 30 umbrales de mármol blanco de Carrara», atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el «acta convenio», subscripta con fecha 30 de Septiembre ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros, y el Señor Angel Nanni, referente a la «provisión y colocación de 30 umbrales de mármol blanco de Carrara», de 0.80 x 0.14 metros, y de 4 cm. de espesor, en el edificio en construcción para el «Casino de Oficiales», en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar», (F. C. P.), obra ésta que aumentará el monto del contrato en $ 152.00 m/n., y que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 5 del Presupuesto del año 1925.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926.

1659. — Visto este expediente, (P. 1995, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un Inspector Técnico de 3.ª, para las obras del Hospital Militar Divisionario, en la Ciudad de Córdoba, y habiendo llenado el causante, todos los requisitos exigidos en el (R. R. M. M. 61), de fecha 13 de Enero ppdo., atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Inspector Técnico de 3.ª, al Señor Ingeniero Civil D. Jorge Enrique Pujadas, Clase 1896, Matrícula 1132, Distrito Militar N.º 1, con la asignación de $ 16.00 m/n. (diez y seis pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 2.º — Los gastos que demande el presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o/o, asignados para inspección, contralor, etc., de las obras que tiene a su cargo la Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.º — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926.

1660. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. N.º 12.718, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 6 de Julio del corriente año, al Sargento 1.º Manuel Massini, Clase 1882, D. M. N.º 68, Matrícula 432, del Regimiento N.º 7 de Infantería de Línea, con goce del (80 o/o) ochenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a veintiún años, dos meses y dos días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926.

1661. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.º 25.512, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º De conformidad a lo establecido en los arts. 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar N.º 269, 1.ª Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 22 de Enero del año 1927, al Sargento 1.º, Juan González, Clase 1892, D. M. N.º 4, Matrícula 855, del Regimiento N.º 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, nueve meses, y veintitrés días.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926.

1662. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, por inutilidad, con anterioridad del 10 de Marzo del corriente año, al Cabo 1.º Guillermo Alejandro Salazar, Clase 1899, D. M. 51, Matrícula 16, del Regimiento N.º 15 de Infantería de Línea, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, debiendo presentarse dentro de un año y medio a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el artículo 5.º del S. D. reglamentario del 7 de Diciembre de 1914, inserto en el B. M. N.º 858, 2.ª Parte.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926.

1663. — Visto el adjunto expediente, (letra B. 30.490, D. G. P.), atento los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el Decreto de fecha 24 de Noviembre de 1924, Boletín Militar N.º 1922, 2.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Manuel Brenna, a contar del 5 de Agosto del corriente año.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando licitación para la ejecución de obras en el Pabellón de Ensayos en construcción en la Dirección del Servicio Aeronáutico.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926.

1664. — Visto este expediente, (D. 1157/23, corresponde 300, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación privada que ha efectuado para la ejecución de las obras de blanqueo y pintura en el «Pabellón de Ensayos» en construcción en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Dicbre. de 1923, (B. M. N.º 6655), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Gabriel Máscolo, quien ofreció ejecutar las obras con un 11 o/o de rebaja del presupuesto oficial de pesos 2.637.16 m/n., o sea por $ 2.347.08 m/n.

Simón Prátola, quien rebajó un 10 o/o el presupuesto oficial, o sea por pesos 2.373.45 m/n.

Piccioni y Wilson, quienes rebajaron un 0.982 o/o el presupuesto oficial, o sea por $ 2.611.09 m/n.

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, a excepción de la del Señor Gabriel Máscolo que no acompaña la boleta de depósito estatuída en los pliegos de condiciones, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que resultando ser después la más conveniente, la propuesta presentada por el Señor Simón Prátola, y satisfaciendo éste, las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 27 de Septiembre ppdo., para la ejecución de las obras de blanqueo y pintura en el Pabellón de Ensayos en construcción en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar».

Art. 2.º — Adjudícase las obras de referencia, al Señor Simón Prátola.

Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósitos de garantía por ellos efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».

Art. 4.º — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con el Señor Simón Prátola.

Art. 5.º — La suma de $ 2.373.45 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 118.67 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 237.34 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forman la cantidad de $ 2.729.46 m/n., se imputará al Anexo F., inciso 1, ítem 9, partida 98, Presupuesto de 1924.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando licitación privada para la provisión y colocación de vidrios en el «Pabellón de Ensayos» en la Dirección del Servicio Aeronáutico.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926.

1665. — Visto este expediente, (D. 1157/23, corresponde D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el resultado de la licitación privada que ha efectuado para la provisión y colocación de vidrios en el «Pabellón de Ensayos», en construcción en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en «El Palomar», de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 28 de Diciembre de 1923, (B. M. N.º 6655), atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.º Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia, los Señores:

Pinard ed. Coster y Cía., quienes ofrecieron ejecutar las obras, rebajando un 13.885 o/o el presupuesto oficial de $ 1.355.20 m/n., o sea por $ 1.167.04 m/n.

Tacchi y Galli, quienes rebajaron un 24.032 o/o el presupuesto oficial, o sea por $ 1.028.71 m/n.

Gabriel Máscolo, quien rebajó un 3 o/o del presupuesto oficial, o sea por $ 1.314.55 m/n.

2.º Que estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación, a excepción de la del Señor Gabriel Máscolo que no acompaña la boleta de depósito estatuída en los pliegos de condiciones, corresponde sean consideradas en forma.

3.º Que resultando ser después la más conveniente, la propuesta presentada por los Señores Tacchi y Galli, y satisfaciendo éstos, las condiciones de competencia y capacidad requeridas para el cumplimiento de las obligaciones impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 27 de Septiembre ppdo., para la provisión y co-

...locación de vidrios en el «Pabellón de Ensayos», en construcción en la Dirección del Servicio de Aviación del Ejército, en «El Palomar».
Art. 2.º — Adjudícase las obras de referencia, a los Señores Tacchi y Galli.
Art. 3.º — Devuélvanse a los otros proponentes, las boletas de depósitos de garantía por ellos efectuado, de conformidad a lo estatuído en el artículo 1.º de las «Bases Generales de Licitación».
Art. 4.º — Autorízase al Señor Director General de Ingenieros, para subscribir el contrato respectivo con los Señores Tacchi y Galli.
Art. 5.º — La suma de $ 1.028.71 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 51.43 m/n., (5 o/o) para «imprevistos» y $ 102.87 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forman la cantidad de $ 1.183.01 m/n., se imputará al Anexo F., inciso 1, ítem 9, partida 98, Presupuesto de 1924.
Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio. — Levantamiento de la interdicción que pesaba sobre la firma Botto Hnos.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1926
689. — Expedientes 5.778 —B— 1926, 5.813 —B— 1926. — Visto el adjunto expediente por el cual la Casa Botto Hnos., manifiesta que por resolución N°. 176 de 21 de Septiembre ppdo., el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ha dejado sin efecto la interdicción que le fuera impuesta con fecha 19 de Abril de 1920 y solicita, en consecuencia, que este Ministerio adopte igual medida; atento lo actuado, y

Considerando:

Que con fecha 19 de Abril de 1920, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, resolvió no admitir en adelante, en las licitaciones que realizara propuestas de la Casa Botto Hnos., en atención a las irregularidades por ella cometidas, al efectuar provisiones;
Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, de fecha 16 de Octubre de 1916, en que manifiesta que «las medidas de moralidad tomadas por un Ministerio contra casas que se presentan a las licitaciones, deben extenderse a la Administración en general, porque ésta es una», el Ministerio de Hacienda por resolución N°. 527, de 23 de Octubre de 1923, aprobó el temperamento adoptado por la Aduana de la Capital, de no tomar en consideración la propuesta presentada por la firma recurrente, en la licitación efectuada para la provisión de libros y formularios para el ejercicio de 1924;
Que con fecha 23 de Septiembre ppdo., el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, comunica haber dispuesto levantar la interdicción que pesaba sobre la Casa Botto Hnos.;
Que, por lo tanto, habiendo desaparecido la causal que motivo la resolución de este Ministerio de 23 de Octubre de 1923, nada obsta para deferir a lo solicitado;
De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Hágase saber a las Reparticiones dependientes de este Ministerio, que habiendo sido levantada la interdicción que pesaba sobre la Casa Botto Hnos., esta debe ser admitida en las licitaciones que realicen en lo sucesivo.
Publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Colegio «Mater Misericordiæ». — Exención de impuesto territorial
Buenos Aires, Octubre 8 de 1926
3702. — 1311 V. — Vista la presentación del Fiscal Eclesiástico del Arzobispado de Buenos Aires, en la que solicita exoneración del impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad sita en las calles Independencia 3220 y Estados Unidos 3.31 y 24 de Noviembre 865, donde funciona el Colegio «Mater Misericordiæ», y conforme a lo informado precedentemente por el Consejo Nacional de Educación y la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que por su destino la propiedad de referencia se halla comprendida dentro de las excepciones que establece el Art. 11, Inc. h) de la Ley N°. 11.285,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración del ramo a sus efectos.

Molina

José Nicotra Costa. — Se confirma resolución de Impuestos Internos.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1926
3703. — Expte. 2456 -F- 1926. — 1314 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por D. José Nicotra Costa, comerciante establecido en San Francisco (Provincia de Córdoba), con negocio de librería y cigarrería, de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en Junio 30 del corriente año, por la cual le impone la obligación de abonar las sumas de pesos 85,00 m/n. y pesos 850,00 m/n., en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que vendía naipes a mayor precio que el correspondiente, según el impuesto sufragado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el hecho mencionado ha sido comprobado en estos obrados, importando una transgresión al Artículo 16, Título III de la Ley N° 11.252;
Que, en consecuencia, corresponde la aplicación de las sanciones del Artículo 35 de la Ley 3764;
Que, por otra parte, la razon invocada de que esos naipes fueron comprados a su vez, a mayor precio no lo exime de responsabilidad; por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Carlos Alberti Hnos. — Se confirma resolución de Impuestos Internos
Buenos Aires, Octubre 11 de 1926
3704. — Expte. 2414 -A- 1926. — 1318 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por los señores Carlos Alberti y Hnos., comerciantes en el ramo de Confitería y Bar, denominado «La Perla», del Rosario de Santa Fe, de la resolución dictada en 30 de Abril último, por la Administración General de Impuestos Internos, por la que se les obliga a pagar las sumas de pesos 18 y pesos 180 m/n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado la existencia de tres damajuanas conteniendo Bitter y Anís, que carecían de los instrumentos fiscales que acreditaran haberse sufragado los impuestos respectivos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el hecho mencionado ha sido comprobado en estas actuaciones y él importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada;
Que los causantes no alegan en su defensa razón alguna que ampare sus intereses, no siendo atendible la, que invocan, de no haber tenido intención de defraudar al Fisco, por cuanto la Ley no juzga intenciones, sino hechos; por esto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confirmar la resolución apelada y vuelva este expediente a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos, debiendo la misma expedirse respecto a la nueva infracción constatada y a que se hace referencia a fs. 33 y 37 de estos obrados.

Molina

Martín Antonio. — Se confirma resolución de Impuestos Internos
Buenos Aires, Octubre 13 de 1926.
3705. — Expte. 1399 -M- 1926. — 1322 V. — Vista la apelación deducida por Don Antonio Martín, manufacturero de tabacos, domiciliado en esta Capital, calle Alsina 3161, de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos, en Noviembre 5 de 1925, por la que le obliga a pagar la suma de $ 103,57 m/n., en concepto de impuesto sobre 71 kilos 045 gramos de tabaco que faltaron de la liquidación efectuada en su negocio, al practicarse el inventario de existencias, en Marzo 20 de 1925, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la Administración General de Impuestos Internos ha comprobado la falta del tabaco de la referencia.
Que, la razón invocada por el interesado, de que esa falta se debe a los procedimientos de elaboración, manipulación y merma consiguiente, no es atendible, desde que para establecerla, debe antes solicitar la intervención de la Administración del ramo lo que no ha ocurrido en el presente caso, correspondiendo en consecuencia exigir el pago de los impuestos sobre la falta de ese tabaco;
Por esto, y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Colegios Salesianos. — Exención de impuesto territorial
Buenos Aires, Octubre 14 de 1926.
3706. — Expte. 2537 -C- 1926. — 1329 V. — Vista la presentación del Director de los Colegios Salesianos, por la cual solicita exoneración del impuesto territorial para las propiedades de pertenencia de dicha Institución, ubicadas, 1°. Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, Solares 213 al 236, y Chacra 41, y 2°. Lotes 2 y 5, manzana 1 y quintas 21, 22 y 23, de Chos Malal del mismo territorio; atento a lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, con excepción de la quinta N° 22 mencionada, se hallan comprendidas dentro de las excepciones que establece el Artículo 11 en sus incisos a) y h) de la Ley N° 11.285,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Acceder a lo solicitado, menos en lo referente a la quinta N° 22 de Chos Malal, por los años 1924 y 1925.
Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

The Trust and Agency C° of Australasia. — Dejando sin efecto cargo.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1926.
3707. — Expte. 8751 -V- 1924. — R. V. N° 1282. — Vista la presentación de The Trust and Agency C° of Australasia Ltda., adquirente de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos, Ltda.) en la que pide se deje sin efecto los cargos que le formula la Aduana de la Capital en concepto de arrendamientos por la ocupación de agua con los muelles que se le autorizó a construir por Decretos de Julio 24 de 1907 y Noviembre 16 de 1909, en la Ribera Norte del Riachuelo; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, la Compañía peticionante, por Decreto de fecha 25 de Agosto próximo pasado, fué reconocida como sucesora de la Compañía Argentina de Hierros y Aceros (Pedro Vasena e hijos, Ltda.);
Que, como resulta de lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, la superficie ocupada por los muelles, es de 435 m2., según consta en el plano agregado, y que la Compañía recurrente está obligada a pagar,
Que, de conformidad con lo resuelto por la Excma. Suprema Corte y por este Ministerio en 25 de Enero y 11 de Febrero últimos, los arrendamientos solo deben liquidarse desde la fecha de la notificación de esta resolución en que la Sociedad recurrente puede optar entre el levantamiento del muelle a la ocupación a título oneroso;
Por estas consideraciones,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Déjase sin efecto los cargos formulados.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Landivar Alberto. — Negando reconsideración
Buenos Aires, Octubre 7 de 1926.
3708. — Expte. 5917 -L- 1926. — R. V. N° 1283. — Vista la presentación del Señor Alberto Landivar, en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 25 de Agosto ppdo., en la que no se hace lugar al plazo que solicita para retornar al país un automóvil de propiedad del Señor Eduardo M. Naón, que fué embarcado con destino a Francia; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reveerse, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho, ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían su revisión,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar a la reconsideración pedida.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección
Buenos Aires, Octubre 7 de 1926.
3.09. — Expte. 6398 -I- 1926. — R. V. N° 1284. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector de Rentas, D. Francisco E. Peirano, referente a la visita de inspección practicada en la Receptoría de San Pedro, y

Considerando:

Que según lo informa el Inspector visitante, no ha encontrado objeción alguna que hacer al funcionamiento de la Repartición inspeccionada,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.
Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Molina

Varios Comerciantes de La Cruz. — Negando exportación cereales.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1926.
3710. — Expte. 2503 -V- 1926. — R. V. N° 1285. — Vista la presentación de varios comerciantes de La Cruz (Provincia de Corrientes), en la que solicitan se conceda al Resguardo de Registro de ese puerto, autorización para practicar operaciones de exportación de cereales y artículos nacionalizados, y para percibir los derechos y servicios correspondientes; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los Resguardos de Registro están únicamente habilitados para realizar las operaciones que taxativamente prescriben los artículos 14 y 19 de las Ordenanzas de Aduana;
Que, en consecuencia, no es posible acordar la autorización solicitada para realizar operaciones no comprendidas en dichos artículos,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Receptoría de Alvear a sus efectos.

Molina

Olivari y Cía. A. J. — Negando anulación de cargo

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. 3711. — Expte. 4056 -O- 1926. — R. V. N° 1286. — Vista la presentación de los Señores A. J. Olivari y Cía., en la que piden se anule el cargo N° 7521, formulado en concepto de multa de 5 o/o y doble almacenaje por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho directo N° 28.209, del año en curso; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la demora sufrida es imputable a los peticionantes, exclusivamente, puesto que no presentaron en tiempo la factura exigida por el artículo 14 de la Ley N° 11.281.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Claris Appiani Hnos. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. 3712. — Expte. 4361 -C- 1926. — R. V. N° 1287. — Vista la presentación de los Señores Claris Appiani Hnos., en la que piden devolución de lo abonado por errónea aplicación del derecho y adicional en bombas de otras clases de hierro con sus accesorios y piezas de repuesto, pertenecientes al despacho directo N° 87.977, presentado el 15 de Mayo de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Dodero Hnos. — Aceptación conocimientos

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. 3713. — Expte. 3801 -D- 1926. — R. V. N° 1288. — Vista la presentación de la firma Dodero Hnos. Ltd., en la que pide se ordene a la Aduana del Rosario acepte los documentos que acompaña, pertenecientes al vapor «Augusta», que fué despachado para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al del Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la circunstancia de que el buque haya sido despachado para Montevideo, recibiendo antes de llegar a dicho puerto orden de trasladarse al del Rosario, si bien puede justificar el pago sin multa de los emolumentos consulares que se dejaron de percibir oportunamente, no es causa suficiente, según así lo ha declarado este Ministerio en la resolución de Agosto 6 de 1920, para eximir de los recargos correspondientes al derecho de sanidad;

Que, por consiguiente, en lo que a este respecta, corresponde proceder a su cobro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana del Rosario para que proceda de conformidad con lo indicado en los considerandos; y a los demás efectos.

Molina

Compañía Swift de La Plata. — Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. 3714. — Expte. 4691 -C- 1926. — R. V. N° 1289. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que pide devolución de las sumas abonadas en concepto de derechos de guinche correspondientes a mercaderías de importación; atento lo actuado, y

Considerando

Que en las resoluciones de 27 de Septiembre y 24 de Noviembre de 1915, confirmadas por Decretos de 12 de Enero de 1916, y en las de Octubre 8 de 1921, Abril 2 de 1924 y 11 de Agosto ppdo., se ha dejado establecido la procedencia del cobro del guinche utilizado por la Compañía recurrente en operaciones de descarga de mercaderías de importación;

Que la sentencia invocada por la referida Compañía, no puede considerarse como interpretación definitiva de las cláusulas del contrato;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación en el expediente 2833 -C- 1921,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Mihanovich N. — Cobro de almacenaje

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. 3715. — Expte. 3528 -M- 1926. — R. V. N° 1290. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Limitada, en la que pide no se cobre almacenaje a las mercaderías de removido que llegan al puerto de Concordia, que se depositan en plazoleta por falta de depósito y que se retiran en el día; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley N° 11.248 las mercaderías de producción nacional, gozan de tres días de permanencia en los almacenes de aduana, sin gravamen alguno, pero, vencido este plazo, deben pagar almacenaje conarreglo a la ley, desde la fecha de la entrada del buque, habiéndose, por Decreto de fecha 29 de Abril de 1925, reglamentario de la Ley citada, en su Artículo 5o., equiparado las mercaderías nacionalizadas a las de producción nacional, a los efectos de igual beneficio;

Que, siendo la plazoleta un depósito, no hay razón para excluir a las mercaderías que se coloquen en ella del beneficio que acuerda la ley citada;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase comprendidas en el art. 10 de la Ley N° 11.248 a las mercaderías de producción nacional y nacionalizadas que se depositen en plazoleta.

Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos y para que, por cuerda separada inicie las gestiones del caso a efecto de solicitar de quien corresponda se practiquen reparaciones en el galpón de removido.

Molina

Cotello M. J. R. — Concediendo pago mercadería

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. 3716. — Expte. 1131 -C- 1926. — R. V. N° 1291. — Vista la presentación del Señor M. J. R. Cotello, en la que pide se le abone el importe de 72 1/2 kilos goma laca que se extraviaron durante su transporte a los depósitos fiscales, como así también se le devuelva lo abonado en concepto de gastos y servicios; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de la carga conducida por el vapor «City of Adelaide», llegó a consignación del recurrente, una partida de 28 cajones conteniendo goma laca, los que fueron descargados y puestos en el vagón N° 562, en el puerto de la Capital, con destino al Dique 1, Sección A, hallándose en buenas condiciones los 28 cajones, según consta en estos obrados pero, al recibirse en el depósito de referencia se comprobó que seis de ellos estaban en mala condición, con disminución de peso, sin que en el momento de la entrada al depósito se hiciera constar esta circunstancia;

Que, habiéndose producido la pérdida durante el transporte, el caso encuadra en las prescripciones del art. 15 de la Ley N° 11.243;

Que de esa pérdida, el Fisco es responsable directo pero, como ella se ha producido por negligencia de empleados fiscales, corresponde la instrucción de un sumario a efecto de individualizar el o los culpables de la pérdida para resarcir al Fisco la suma que debe abonarse al consignatario;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese el pago de la mercadería de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de liquidación correspondiente; desglose los documentos que le pertenezcan, que correrán agregados y para que, por cuerda separada, proceda en la forma que se indica en el último considerando y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Inspección General de Rentas.—Aprobando Inspección

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. 3717 — Exp. 6397—I—926.— R. V N.o 1292 — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector de Rentas don Carlos Alcain, referente a la visita de inspección practicada en la Aduana de Madryn, y

Considerando:

Que según informa el Inspector visitante, las irregularidades y deficiencias notadas en dicha Aduana, fueron subsanadas con las instrucciones impartidas al personal de la misma,

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

Apruébase la inspección de que se trata.

Pase a la Inspección General de Rentas para su archivo.

Molina

Arambarry y Echagüe.— Negando devolución

Buenos Aires, Octubre 8 de 1926 3718 — Exp. 4428—A—926.— R. V N.o 1293 — Vista la presentación de los señores Arambarry & Echagüe en la que piden devolución de los derechos correspondientes a una locomotora Decauville, completa con su ténder, cuyo funcionamiento en el establecimiento industrial del señor Hortensio Quijano, sito en el Chaco, comprueban con un certificado expedido por el Juzgado de Paz del lugar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que para gozar del beneficio del menor derecho o de las franquicias que acuerda la Ley de Aduana a ciertas mercaderías en razón de su destino, es indispensable llenar previamente los requisitos reglamentarios pertinentes (art. 20 del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 11.281).

Que los recurrentes no han cumplido con lo dispuesto en los arts. 4o y siguientes de la disposición antes citadas.

El Ministro de Hacienda.—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos en el Distrito de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente C-251-1926.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans por sí y por su representación en el expediente B-204-1921, ante el Señor Director General me presento y expongo: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. — El descubrimiento ha sido efectuado por nosotros en el curso de la perforación de un pozo de exploración situado dentro del área del permiso de cateo a 55 metros al Oeste y 1679 metros al Sud del mojón Noreste del lote 146 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante del Territorio Nacional del Chubut, proviniendo el gas de la profundidad de 763 metros. — Se ha sacado del pozo una muestra del gas en presencia del Señor Inspector Minero destacado en la región quién selló el cilindro en que viene envasado. — En cuanto llegue a mi poder la muestra mencionada, la entregaré a esa Dirección General. — El terreno es de propiedad de los Señores Francisco y Pedro Salso quienes tienen su domicilio en Comodoro Rivadavia. — La mina llevará el nombre de C-2. — Las minas colindantes son las minas A-2 y C-1 que tramitan en esa Dirección General en los expedientes S-51-25 y L-111-26 respectivamente y son de la propiedad de la "Diadema Argentina" S. A. de Petróleo y "Perla" Sociedad Anónima de Petróleo respectivamente. — En virtud de la manifestación que antecede ruego al Señor Director General se sirva ordenar el registro y la publicación de la presente manifestación de descubrimiento como mina de la primera categoría. — Será justicia (fdo) J. F. Coomans. — Recibido en mi Oficina hoy siete de Septiembre de mil novecientos veintiséis siendo las diez y seis horas treinta y cuatro minutos. — Conste: Acompaña duplicado que retira en el acto. — Debe reponer pesos cuatro. — (fdo). Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas. — Septiembre 8 de 1926. — A sus efectos pase a Minas. — (fdo) F. Cardellini, Director General (interino). — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hidrocarburos gaseosos en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia. — El descubrimiento fué hecho por los Señores José F. A. Coomans, Carlos G. Linck, Jorge Steel y Alberto Didden. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Octubre 7 de 1926. — (fdo) F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1926. — Se registró la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de hidrocarburos gaseosos, hecho por los Señores José F. A. Cooman, Carlos G. Linck, Jorge Steel y Alberto Didden, bajo el N.° 418 a folio 132 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 2 noviembre N.° 10.601-v-2 novbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 30 de Octubre de 1926

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
Por venta de Boletines	1.30
" marcas	72.—
" avisos varios	252.80
" adicional	16.—
	342.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los señores subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de febrero de 1925, al precio de pesos 0.20 moneda nacional. — El Administrador

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de dos puestos de bacteriólogo

Llámase a concurso para la provisión de dos puestos de bacteriólogo, vacantes en el Instituto de Bacteriología de este Departamento.

Los interesados deberán inscribirse en el local del citado Instituto, Avenida Vélez Sársfield 561, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 5 del próximo mes de Noviembre, debiendo presentar los documentos correspondientes.

La prueba tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo en el mencionado Instituto, a las 15 horas. — El Secretario General.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926.

Exp. 23302-H-926. — Encontrándose vacantes dos puestos de bacteriólogo que deben proveerse por concurso, de acuerdo con la reglamentación aprobada por el Poder Ejecutivo, con fecha 23 de Octubre de 1924,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Llamar a concurso para la provisión de los puestos de referencia.

2.° La prueba tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, en el Instituto Bacteriológico, Avenida Vélez Sársfield 561 a las 15 horas.

3.° La inscripción se hará en el citado local, en donde los interesados podrán anotarse y solicitar todas las informaciones pertinentes, y quedará cerrada el día 5 a las 16 horas.

4.° Desígnase para componer la mesa examinadora, que será presidida por el señor Presidente o señor Secretario General del Departamento; al Director del Instituto Bacteriológico, doctor Alfredo Sordelli, al Profesor Manuel V. Carbonell, al doctor Leopoldo Uriarte y al doctor César E. Pico.

5.° Llévese a conocimiento de los nombrados, publíquese en el Boletín Oficial, debiendo dirigirse nota acordada a S. E., el señor Ministro del Interior y a los señores Decanos de las Facultades de Ciencias Médicas, de Ciencias Exactas y de Agronomía y Veterinaria, acompañándole un aviso del concurso y pidiéndoles quieran disponer se fije en paraje visible; hecho, pase al Instituto Bacteriológico para su conocimiento y demás efectos. — Aráoz Alfaro. — Tiburcio Padilla, secretario general.

v8 novb.

CLUB DE REGATAS AMERICA

A los tenedores de bonos de préstamo para edificación del Club de regatas América

Se avisa a los señores tenedores de estos bonos que la C. D. del Club ha resuelto en sesión del 2 de Agosto de 1926, canjear los certificados parciales de pago de estos bonos y los bonos de pago total por nuevos certificados, para cuyo efecto las personas interesadas deberán presentar los títulos que posean en el local de la Secretaría, Bolívar 256, todos los días hábiles desde la fecha hasta el 31 de Octubre de 1926, dentro de las horas 18 a 20.

Vencido este término la C. D. considerará a los títulos no presentados como donación a favor del Club.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1926. — Pedro Mainero, Presidente. — Roberto J. Alianak, Secretario.

30 octubre N °.10.769-v-3 noviembre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y conforme a los Artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de acciones ordinarias, para la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 22 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio Social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.

3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos.

4.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo, respectivamente de los señores don José Barbará, don H. B. Buxton, don Martín Guilayn, don J. H. Bouwer, don Arturo C. A. Buxton, don Daniel Artagaveytia, don J. Olárran Chans y don Norman G. Buxton, que han terminado su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — Por el Directorio: H. B. Buxton, Director Delegado.

e2 novbre. N.° 10.780 v19 novbre.

LOS GANADEROS

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea Extraordinaria el día 16 de Noviembre de 1926, a las 10 horas, en el local Avenida de Mayo N.° 715, 4.° piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Disolución y liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o certificados en las Cajas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación a la fecha de su realización. (Art. 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1926. — El Presidente.

e2 novbre. N.° 10.782 v13 novbre.

HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA. LTD.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Noviembre, a las 14 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 515, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años. Elección de dos Directores suplentes por tres años.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario. — El Directorio.

e2 novbre. N.° 10.783 v18 novbre.

CASA AMERICA LIMITADA

Sociedad Anónima

975 Avenida de Mayo 975

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 975 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2.° Habilitaciones.

3.° Alquiler del nuevo local.

4.° Reformas de los Artículos 4.°, 21, 32 y 37 de los Estatutos Sociales.

5.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Luis Rigotti y Aquiles Zanoli, por expiración de su período.

6.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

7.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

8.° Elección de tres Directores suplentes, para el caso de aceptarse la modificación al Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — José L. Stahlberg, Presidente; Juan P. Spínola, Secretario.

e2 novbre. N.° 10.784 v19 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA EL AVISADOR GUARDIAN MERCANTIL, APARATO AUTOMATICO DE ALARMA DE FUEGO

De acuerdo con lo resuelto en la Asamblea constitutiva se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Noviembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, calle Bolívar 375, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos Directores titulares en representación de los tenedores de accionistas de la serie A. Seis Directores titulares, en representación de los tenedores de acciones de la serie B.

2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la tesorería de la Sociedad, calle Bolívar 375, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Hugo Bagnardi, Roque Blaya.

e2 novbre. N.° 10.786 v19 novbre.

Convocatorias Anteriores

R. & N. DEL SEL, LIMITADA
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la sexta Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 18 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 217|223, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1926.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los dos que cesan en sus funciones (Art. 12); Síndico y Síndico suplente (Art. 18).

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — Angel Vergara, secretario.

e27 octubre N.° 10.734 v15 novbre.

SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima
Cangallo 439, 2.° P. — Bs. Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el Art. 18 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 29 de Octubre de 1926, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1926, a las 10 y 30 horas en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 439, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance corespondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares que por prescripción del Art. 6.° terminan su período.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 17), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — Horacio Calderón, Presidente.

e27 octubre N.° 10.738 v12 novbre.

CREDITO REAL AMERICANO
Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinario que se efectuará el día 10 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, Reconquista 316, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio social, cerrado en 30 de Junio último e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores y un Suplente en reemplazo de los salientes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Señores accionistas que de conformidad con el artículo 25 para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, el último recibo de cuotas de integración de sus acciones, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de Asamblea.

Buenos Aires, [illegible] de Octubre de 1926. — Celestino [illegible], Presidente.

[illegible]

RESTA HERMANOS
Sociedad Anónima Importadora de Automóviles y Afines
CONVOCATORIA:

De conformidad con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 2375, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución del Fondo de Previsión, correspondiente a los años 1924 y 1925, como dividendo provisional.

2.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para poder tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con un día de anticipación al fijado para la celebración de la Asamblea, según lo establece el Art. 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926. — Eduardo Resta, Presidente.

e22 octubre N.° 10.687 v9 novbre.

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales y el Art. 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local social, sito calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 15 y del inciso 3 del artículo 24.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1926. — El Directorio.

e20 oct. N.° 10.649 v6 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA LA UNION AGRARIA
Sarmiento N.° 643
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 643, Escritorio 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y en caso de resolverse así, nombramiento de los liquidadores.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — Rodolfo Moreno (hijo), Presidente.

e20 oct. N.° 10.647 v9 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA LOS OLIVOS, LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1926, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad en razón de no poder llenar los fines para que se constituyó.

2.° Cesión del activo y pasivo de la Sociedad a la Sociedad Anónima Elowson y Wester Ltda., en uso del derecho previsto por el artículo 35 de los Estatutos.

3.° Tratar cualquier punto relacionado con la disolución y liquidación definitiva de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo [illegible] de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente

e20 oct. N.° 10.655 v9 novbre.

Cía. MERCANTIL Y GANADERA

Alfredo Hirsch Ltda.—25 de Mayo 501
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos: cambio del nombre de la Sociedad y aumento de capital.

2.° Autorizar al señor Presidente o a quien lo substituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exija el P. E. a las reformas sancionadas en la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría calle 25 de Mayo 501, hasta tres días del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e22 octb. N.° 10676 v9 novb.

LIGA ISRAELITA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCULOSIS

Reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, según decreto del 15 de Octubre de 1926. — Convocatoria—

Estimado consocio: — De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, pláceme comunicar a usted, que la H. C. D., ha resuelto fijar la fecha 14 de Noviembre pxmo., para la realización de las elecciones de renovación de autoridades.

Dicho acto tendrá lugar el día fijado, en el salón San Martín, calle Rodríguez Peña N.° 344, desde las 8 hasta las 20 horas, debiendo ser provistos de los siguientes cargos, por dos años:

Un Presidente. Un Vicepresidente 1.°. Un Vicepresidente 2°. Un Secretario General. — Un Secretario de Actas. Un Prosecretario. Un Tesorero. Un Protesorero. Diez y siete Vocales, tres de los cuales serán la Presidenta, Tesorera y Secretaria de la Comisión de Damas. Dos revisadores de cuentas.

Al mismo tiempo, tengo el agrado de invitarle a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el mismo local, el día 14 de Noviembre pxmo., a las 14 horas (2), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Acta de la asamblea anual.

b) Memoria del Presidente.

c) Balance del ejercicio vencido al 30 de Septiembre.

d) Escrutinio y proclamación de las autoridades electas.

e) Proceso seguido por un ex-socio contra la C. D. anterior.

f) Elección de dos socios para firmar el acta.

g) Varios.

Esperando su puntual asistencia, saludo a usted muy atentamente. — Dr. N. Rapoport, Presidente. W. Ring, Secretario General.

Nota. — Según el art. 12 de nuestros estatutos, tendrán derecho al voto, los socios que no adeuden más de tres meses hasta el día de la asamblea, pudiendo ser abonadas las mensualidades atrasadas en el día de la elección.

e30 octb. N.° 10778 v2 novb.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA, LTDA.
Corrientes 1982|90 — U. T. 38, Mayo 2296

CONVOCATORIA:

Estimado consocio:

Comunicamos a Vd. que el día Sábado 13 de Noviembre, a las 20 hs. (8 p. m.), se realizará en el local social, sito en la calle Corrientes 1982, una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos de los Estatutos vigentes Nos. 18, 20, 21, 23, 25, 39, 44, 59 y 60.

2.° Asunto Sorotzky.

3.° Varios.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

En la espera de su puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atte. Hirsch Dlján, Presidente; Mateo Belaga, Secretario.

Nota: Al socio que no concurra a la Asamblea se le aplicará una multa de diez pesos por anasistencia, importe que pasará al fondo de la Caja de Socorros Mutuos.

e28 octubre N.° 10.755 v13 novbre.

BERGMANN, COMPAÑIA SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo décimosexto de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo N.° 1441, el 22 de Noviembre de 1926 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la transferencia de dos acciones.

2.° Varios.

3.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e29 oct. N.° 10.761 v17 novbre.

THE ARGENTINE HIDE COMPANY

Sociedad Anónima

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 567

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Noviembre de 1926, a las 15,30 horas en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 567 escritorios números 131 y 133 a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículos 9 inc. g) de los Estatutos e informe del Síndico.

2.° Determinar la retribución que corresponde al Director General y al Síndico conforme a lo dispuesto por el artículo 15 inc. d) de los Estatutos y reparto de dividendo entre las acciones integradas (artículo 25 de los mismos).

3.° Nombramiento de un Síndico Titular conforme a lo dispuesto por el artículo 24.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

NOTA. — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, el accionista deberá depositar en la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al señalado para esta Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito (artículo 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, 22 de Octubre 1926.

[illegible] Director General.

[illegible] N.° 10.693 [illegible] novbre.

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES

Convocatoria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los socios de la institución, a la asamblea ordinaria que se efectuará el sábado 6 de Noviembre a las 17 y 30 horas, en el local R. de Janeiro 882.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del informe.
Lectura del balance.
Renovación de la mitad de la C. Directiva.
Comisiones infantiles para la vigilancia de la higiene y embellecimiento de los barrios donde funcionan los recreos.
Asuntos varios. — Rosa B. de Mochet, Presidenta. — Victoria Gucowsky, Secretaria.

e30 octb. N.° 10779 v6 novb.

S. A. CREMERIAS LA PAMPA

Por resolución del Directorio de la S. A. Cremerías La Pampa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 del mes de Noviembre próximo, a las diez y seis horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356, (3er. piso), de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación a los señores accionistas, de la renuncia del Presidente, señor Aage Tranekjaer Nielsen, aceptada por el Directorio, con fecha 14 de Octubre de 1926, e integración del Directorio.
2.° Nombramiento de Presidente.
3.° Designación de dos accionistas para que en unión del Vicepresidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — El Directorio.

e18 octb. N.° 10627 v4 novb.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas para a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio 1925-1926, la que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de corriente año, a las 10, en el local de la Sociedad, Matheu 256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en los Bancos.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Directorio.

MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Se cita a los señores accionistas para a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre del corriente año, a continuación de la Asamblea Ordinaria que se celebra en esa misma fecha, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Directorio.

e23 octubre N.° 10.791 v8 novbre.

UNION MEDICA ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1926, a las 17,30 horas en el local social Avenida de Mayo 560 piso primero, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926, ya informado por el Síndico.
2.° Elección de un Director Suplente en reemplazo del doctor Felipe Carranza, que ha ocupado el cargo del titular doctor Juan A. Carrillo, que ha renunciado.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

NOTA. — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926 — El Presidente.

E. 21 octubre N.° 10.669-v-8 novbre.

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Noviembre de 1926, a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de tres Directores Titulares y de un Director Suplente por el término de un año.
4.° Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Octubre 1926. - El Directorio.

E. 23 octubre N.° 10.706-v-8 novb.

LA PALATINA SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES E INVERSIONES

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director.
4.° Elección de Síndico y Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Directorio.

E. 23 octubre N.° 10.692-v-15 novbre.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para celebrar la primera Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo., para el día 12 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social Florida 470, piso 6, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance y proyecto de distribución de utilidades por el primer ejercicio.
2.° Nombramiento de un Director titular para integrar el Directorio por dos años.
3.° Nombramiento de dos Directores suplentes por un año.
4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que las acciones o su respectivo depósito bancario deben ser depositadas hasta tres días antes de la asamblea en el local social Florida 470, piso 6.°

E. 23 octubre N.° 10.688-v-10 novbre.

COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la décimasexta asamblea general de 1926, a las 14,30 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C. para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas que desean asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Compañía, tres días antes del prefijado.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1926. — El Secretario.

E. 30 octubre N.° 10.773-v-18 novbre.

LA VACA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS, LIMITADA

1.ª CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre próximo, en el local social Chacabuco 325, a las 16 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance.
2.° Reforma del Estatuto.
3.° Renovación del Directorio por cesación de sus miembros.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tener entrada a la Asamblea, el socio deberá hallarse al corriente en el pago de cuotas.
Buenos Aires, Octubre . . de 1926.— S. Tallaferro, secretario.

e22 octubre N.° 10.679 v6 novbre.

MARKT Y SCHAEFER BUENOS AIRES Co.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día Martes 9 de Noviembre de 1926, a las 16 horas en el local social Moreno 782, para tratar la liquidación de la Sociedad de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.
Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. —El Presidente.

E. 22 octubre N.° 10.678-v-9 novbre.

MIGUEL BONFANTI Y COMPAÑIA

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 44 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día quince de Noviembre de 1926 a las diez y siete horas en el domicilio del señor Presidente de esta Sociedad, calle Sarmiento N.° 1334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 35 y 48 de los estatutos.
2.° Ratificación del mandato del Síndico, hasta la nueva época que establezcan las reformas.
3.° Nombrar dos de los accionistas presentes para que autoricen el acta.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social y obtener el respectivo certificado de depósito hasta tres días antes del fijado para ella (artículo 38 de los estatutos).
Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Directorio.

e23 octubre N.° 10.697 v10 novbr.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre a las 14,30 horas en el local social Sarmiento N.° 487 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926 e Informe del Síndico.
2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la misma asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1926.— Ernesto Aguirre, Presidente. — Eduardo Labarthe, Secretario.

E. 18 octubre N.° 10.629-v-4 novbre.

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

Por resolución del Directorio de la S. A. Compañía General Comercial, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, a las quince horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356, (3er. piso), de ésta Capital Federal, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación a los señores accionistas, de la renuncia del Director General, señor Aage Tranekjaer Nielsen, aceptada por el Directorio, con fecha 14 de Octubre de 1926 e integración del Directorio.
2.° Nombramiento de Director General.
3.° Designación de dos accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — El Directorio.

e18 octb. N.° 10.626 v4 novb.

LA VANGUARDIA
Sociedad Anónima Editora
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la asamblea extraordinaria que se realizará el día 3 de Noviembre, a las 21 horas, en el local social Reconquista 675, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos directores titulares y cuatro directores suplentes.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1926. — El Secretario.
E. 16 octubre N.° 10.617-v-3 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA TERMAS DE CACHEUTA
Calle Victoria 673 (1.° piso) Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 10 de Noviembre de 1926, a las dieciséis horas en el local de la Sociedad, calle Victoria 673, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares.
3.° Elección de Síndico titular y del Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Serán válidas las resoluciones de la Asamblea cualquiera que sea el número de accionistas presentes o representados (artículo 32).

Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los Señores accionistas deben depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en algún Banco por lo menos tres días, antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria N.° 673. Buenos Aires. — El Directorio.
E. 26 octubre N.° 10.719-v-10 novbre.

S. A. ESTANCIAS NAHUEL HUAPI Ltda. — CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1926 a las 8.45 horas, en el local Cangallo 666, escritorio N.° 41, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y dictamen del Síndico.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente por un año.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo bancario en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos correspondientes. — El Presidente.
e19 octb. N.° 10636 v2 novb.

FOMENTO AGRICOLA
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.° 440, con el objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y consideración de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Balance General.
2.° Elección de un vocal titular por dos años; un vocal suplente por dos años; y un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que en el carácter de delegados de la misma, firmen el acta juntamente con el señor Presidente y señor Secretario. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1926. — El Gerente Contador.
e28 oct. N.° 10.746 v16 novbr.

G. GARCIA & Cía. Ltda. (S. A.)
Sarmiento 356 - 4.° piso

CONVOCATORIA:

De conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 19 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad en la forma que resuelva la Asamblea.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — El Directorio.
e21 oct. N.° 10.672 v12 novbre.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual para el día 4 de Noviembre de 1926, a las 21,15 horas, en el local del Club, calle Pino N.° 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1926.
2.° Elección de Presidente, dos Vicepresidentes y tres vocales para reemplazar a los que han terminado su mandato en la Comisión Directiva.
3.° Elección de tres socios de entre los cuales se designará por la C. D. los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia, por cualquier causa, de uno o más titulares de la misma.
4.° Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.
5.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — H. Jeffrey Smith, Secretario Honorario.
E. 21 octubre N.° 10.662-v-2 novbre.

LA ROSARINA, S. A. DE BIENES RAICES
Convocatoria. — Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares.
4.° Elección de tres accionistas para formar la Junta Consultiva.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Aaron Karasik, Director.
e22 octb. N.° 10682 v9 novb.

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA
(Sociedad Anónima)

Asamblea general ordinaria de accionistas, convocada para el día 20 de Noviembre 1926, a las 16 horas, en su local calle Reconquista 144.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del balance general y memoria correspondientes al 17 ejercicio social.
2.° Nombramiento de tres Directores por dos años.
3.° Nombramiento de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de ellas, en Reconquista 144, escritorio 42, de 10 a 12 horas, cuando menos dos días antes del día de la asamblea. (Art. 12 de los Estatutos). — El Directorio.
e27 octb. N.° 10729 v18 novb.

KEPEC CIA. COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

El Directorio llama a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día tres de Noviembre de 1926 a las 18 horas, en el local social, calle Ayacucho N.° 2180, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la sociedad por no poder llenar el fin para que fué creada, y liquidación de la misma
2.° Designación de la Comisión Liquidadora con amplios poderes (Art. 27 de los estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de la asamblea — El Secretario.
e15 oct. N.° 10.597 v2 novbr.

CLUB DE PESCADORES
Segunda convocatoria a asamblea. — (Cuarto intermedio)

Por resolución de la Comisión Directiva, y de acuerdo con el art. 20 de los estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria que continuará en el salón Tucumán 1467, el día 3 de Noviembre a las 21 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A. Proyecto de construcción del edificio y de obras a efectuarse en el muelle actual.
B. Elección del sitio para la construcción del nuevo muelle y facultar a la Comisión Directiva, para que haga las gestiones necesarias.
C. Reforma de los estatutos. — La Comisión.
e27 octb. N.° 10732 v2 novb.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO LIMITADA

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Noviembre de 1926, a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er piso) Capital Federal, con el número de accionistas que concurra, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido al 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de cuatro Directores por dos años.
3.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
E. 30 octubre N.° 10.772-v-9 noviembre.

LA ELECTRICA DEL NORTE

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a lo sseñores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 17 de Noviembre de 1926, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926. Declaración de dividendos.
2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El Secretario.
e28 oct. N.° 10.749 v16 novbr.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO, (antes Wiebeck, Turtl y Compiani).
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1926, a la hora 16, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.
4.° Capitalización del Fondo de Previsión y emisión de acciones hasta completar el capital autorizado de $ 2.000.000, curso legal.
5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Directorio.
E. 16 octubre N.° 10.616-v-4 noviembre.

CICLOP
Sociedad Anónima
Rivadavia 671 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 inciso j, de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Noviembre de 1926, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 671, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad por no poder realizar los fines para que se constituyó.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Para tener representación en la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus recibos provisorios en la Caja Social o un certificado de depósito de los mismos en una Institución bancaria hasta tres días antes del fijado para la reunión (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Directorio.
E. 16 octubre N.° 10.609-v-3 noviembre

UNION MEDICA ARGENTINA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES (Sociedad Anón.)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de Noviembre de 1926, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560, piso primero, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Informe del señor Síndico.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta.

Nota. — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo con el art. 9 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — El Directorio.

e21 oct. N.° 10.669 v8 novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS (S. A.) DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Aisina N.° 930, a fin de considerar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Julio pdo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
Elección de cuatro directores suplentes por un año.
Elección de dos síndicos y dos síndicos suplentes por un año.
4.° Remuneración a los síndicos.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1926. —El Directorio.

E. 23 octubre N.° 10.703-v-15 novbre.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1926, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 365|69, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico suplente.
4.° Designación de un señor Accionista para que apruebe y firme el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo que establece el Art. 33 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Directorio.

e27 octubre N.° [illegible] v15 novbre.

ZINGONI Y COMPAÑIA LIMITADA, CORPORACION GANADERA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1370, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al cuarto Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1926 e informe del Síndico.
2.° Resolver la propuesta de dividendo a repartirse.
3.° Elección de Síndico titular y Suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Elección de un Director titular en reemplazo del Señor Francisco R. Zingoni.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones antes del 19 de Noviembre próximo.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1926. — Fernando Zingoni, Presidente.

E. 30 octubre N.° 10.766-v-18 novbre.

CORPORACION MINERA DE FAMATINA

Convocatoria:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día Lunes 22 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las oficinas de la Corporación, edificio de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 1925|1926.
2.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — El Directorio.

e29 oct. N.° 10.757 v17 novbre.

EMPLEADOS DE BANCO

Sociedad Cooperativa Limitada

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 32, 34 y 36 del Estatuto Social, se invita a los señores socios Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria, el día 6 de Noviembre de 1926, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle Alsina N.° 553, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 14 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de Presidente y Vicepresidente por tres años. Elección de tres Directores por tres años y de un Director por un año. Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea, para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El Directorio.

e26 octubre N.° 10.727 v6 novbre.

M. S. BAGLEY & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas convocada para el 26 del mes corriente, se convoca por segunda vez para el día 12 de Noviembre de 1926, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la orden del día ya publicada.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social Avenida Montes de Oca N.° 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la misma. La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de Accionistas representados.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

e26 oct. N.° 10.712 v6 novbre.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, de la Compañía, calle San Martín N.° 277, el día 17 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas para considerar los asuntos contenidos en la siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Director Suplente, Síndico y Síndico Suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

Al efecto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1926. —El Director General.

E. 30 octubre N.° 10.768-v-17 novbre.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el quince de Noviembre de 1926 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 3964, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del 13 ejercicio al 30 de Junio de 1926.
2.° Consideración del estado de la Sociedad y de sus gestiones financieras y judiciales.
3.° Confirmación por tiempo indefinido, de la autorización y facultades conferidas a la presidencia y vicepresidencia del Directorio, para proseguir y realizar las gestiones financieras y realizarlas, como asimismo los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en la Asamblea Ordinaria de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924 y la del año próximo pasado de 1926.
4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones al portador, únicos títulos legales y admisibles por estar definitivamente anulados en su debida oportunidad todos los certificados nominales.

Este depósito de las acciones, se hará en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e26 oct. N.° 10.714 v6 novbre.

"LA CONSTANCIA"

Sociedad Anónima Ganadera

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Geenral Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Noviembre próximo, en la calle Bartolomé Mitre N.° 519, 3er. piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las Utilidades.
2.° Elección del Director - Gerente, que ha terminado su mandato.
3.° Elección de tres Directores suplentes, por un año.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designar dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — El Director - Gerente.

e22 octubre N.° 10.686 v10 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA SALINAS HERMANOS LIMITADA

Fábrica de Bolsas

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 13 de Noviembre de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años.
3.° Elección de un Director titular por dos años en reemplazo del señor José Bidart, fallecido, y de un Director titular por un año en reemplazo del señor Pedro Roteta, también fallecido.
4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.
5.° Elección de los Síndicos titular y suplente por un año.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1926. — El Gerente.

E. 30 octubre N.° 10.774-v-13 novbre.

CARDELLINO LTDA., FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMOLITOGRAFIA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestras Oficinas, calle Corrientes 745|51, (4.° piso), el día 15 de Noviembre de 1926 a las diez horas, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 15 de Septiembre de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y uno por un año.
4.° Elección de dos Directores suplentes.
5.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
6.° Estudio y aprobación de la propuesta de compra de local para la fábrica.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1926. — El Administrador.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Corrientes 745|51 (4.° piso), hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e23 octubre N.° 10.699 v10 novbr.

COMPAÑIA HARDER LIMITADA

Fábrica Argentina de Artículos de Punto

Sociedad Anónima

San Martín N.° 66

A pedido de ciertos Accionistas y de conformidad con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día 15 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en las Oficinas de la Compañía, San Martín N.° 66, debiendo tratarse el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.
2.° Considerar la venta de la fábrica de Berisso, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.
3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.
4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus Oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e28 octubre N.° 10.754 v15 novbre.

TA DEL NORTE

Calle Cervantes 1034

De acuerdo con lo establecido por el art. 21 de los estatutos sociales, hemos convocado una asamblea general ordinaria de socios para el día 4 de Noviembre de 1926 a las horas 17, en nuestro local social, calle Cervantes 1034, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Informe del Presidente y Balance.
3.° Reconocimientos de socios nuevos.
4.° Proyectar los gastos del año 1926 hasta 1927.
Debates.
5.° Elecciones de la C. D. Elección de dos socios para firmar el acta. — J. Roiter, presidente.

e29 oct. N.° 10.741 v3 novbr.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL, LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

2.ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle Avenida de Mayo N.° 760, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del último Ejercicio.
2.° Renovación total de la Comisión Directiva.
3.° Designar dos Accionistas para firmar y aprobar el acta.

Juan M. Vidal, Presidente.

e20 octubre N.° 10.658 v3 novbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 2 de Diciembre del corriente año, a las quince horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección de uniformes y trajes a usarse en el invierno del año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

v2 diciembre

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre a horas 16, para la provisión de 20.000 y 30.000 alcancías de bronce, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la oficina de Depósito, Victoria 1708. Las propuestas se abrirán en la Administración Central. — Octubre 15|926.

v19 novb.

Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública para el día 23 de Noviembre a las 16 horas, para la provisión del siguiente vestuario con destino a la policía de los Territorios Nacionales:

1.664 uniformes de paño, color gris, compuestos de chaquetilla, breech y gorra.
3.195 uniformes de paño, color gris, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
4.000 capotes de paño color gris.
6.374 uniformes de brin, compuestos de chaquetilla y pantalón.
3.187 gorras de brin.

Para el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor.

v23 novbr.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación para el 17 de Noviembre de 1926 a las 15 horas, para la provisión de calzado. Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v17 novb.

Llámase a licitación hasta el 16 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la construcción de un pabellón en el Asilo General M. Rodríguez, en Mercedes F. C. O., s|especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v16 noviembre

Llámase a licitación para el 5 de Noviembre de 1926, a las 15, 15,15 y 15,30 horas para la provisión de artículos de almacén, fideos, similares y harina para elaborar pan y aves y huevos. Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaria.

v5 noviembre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de artículos de ropería, material de talleres y ferretería en general, para el consumo del Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927, y por segunda vez llámase a licitación pública, para la provisión de leche, manteca y quebracho colorado Campana, también para el consumo de dicho año.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los proponentes, en la Secretaría de este Hospicio, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Director.

v26 novbre.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos comestibles, carne, leche de vaca, pollos, huevos y otros artículos de consumo, artículos de ferretería, bazar, menaje, pinturería, de lavado de ropas y de limpieza, mobiliario, maderas y vidrios, forrajes, combustibles y lubrificantes, artículos de librería y útiles de escritorio, ropería, tienda, colchonería, y calzados, drogas, artículos y útiles para farmacia y laboratorio, materiales y útiles de trabajo para el consultorio odontológico y sección de fotografía y Rayos X, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1927. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 5 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina N.° 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1926. — El Presidente.

v5 novbre

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de la provisión, ejecución y colocación de las instalaciones de quemadores a petróleo en los siguientes establecimientos: Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes, en Olivera, Provincia de Buenos Aires; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires; Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba; Hospital Común Regional de Centro, en Bell-Ville, Provincia de Córdoba; y Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen. La licitación tendrá lugar el día 12 de Noviembre próximo a las 16 y 1|2 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en los de los Señores Jueces Federales de Córdoba, La Plata, y Viedma (Río Negro), respectivamente. A la hora designada, serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — El Presidente.

v12 noviembre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de leña de quebracho Campana, a la Colonia Nacional de Alienados, durante todo el año 1927.

A primera licitación pública para la venta de cueros vacunos y para la provisión de: artículos de librería, ferretería, ropería, harina de trigo y leche a proveerse durante todo el año 1927, de acuerdo a los pliegos de condiciones y nóminas de artículos que se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de la Colonia (Secretaría), calle Vieytes 301, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 13 a 15 horas. Las licitaciones tendrán lugar el día 4 de Noviembre a las 14 horas, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno de la Nación — El Director.

v4 novb.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de una rama con 42 blocks numeradores, destinada a numerar billetes de Lotería de Beneficencia Nacional, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la Casa de Moneda.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego serán abiertas el día 27 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el despacho del señor Director, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — C. Monteverde, Subsecretario.

v27 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCELES DE TERRITORIOS NACIONALES

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de los efectos que a continuación se detallan, destinados a las Cárceles de los Territorios Nacionales.

8 máquinas de coser, para sastre.
8 carros con bomba, para desinfección y blanqueo.
8 máquinas para lavado de ropa.
16 relojes de pared.
8 campanas de bronce.
16 estufas de kerosene.
8 furgones cerrados, chassis Ford.
3.000 kilos lana lavada, para colchón.
24 pistoleras para revólver Colt 38.
2.000 cucharas de madera.
2.000 tenedores de madera.
2.000 platos hondos, enlozados.
1.000 jarros enlozados de 500 gramos.
48 banderas nacionales, de lanilla, con Sol.
8 equipos de herramientas de carpintería.
8 equipos de herramientas de herrería.
540 kilos de trenza de 12 hebras.
294 metros de lona de 10 onzas, 0,90 de ancho.
40 kilos de hilo cosedera de 5 hebras.
54 carreteles de hilo blanco 16, de 500 yardas, marca Cadena.
3 mazos de cinta azul.

La licitación se celebrará el día 29 de Noviembre próximo a las 14 horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

Las planillas y pliegos de condiciones se facilitarán a los interesados en la Comisión de Superintendencia de Cárceles (Bolívar N.° 65, altos), y en la Cárcel de Encausados, Paseo 2113, en dichas oficinas se darán los informes que se requieran sobre características de los efectos licitados.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926.

v29 novbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la venta de 2.500 kilos de rezagos de ropa, que fué de uso de empleados y presos del Establecimiento.

La licitación se llevará a cabo el día 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto

y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Capital Federal, Octubre 28 de 1926. — El Director.

v5 novb.

Llámase a licitación privada, en segunda convocatoria, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Noviembre próximo, de 30.000 kilos de carbón cocina.

La licitación se llevará a cabo el día 2 de Noviembre próximo, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es indispensable acompañar a cada **propuesta** un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — El Director.

v2 novbre.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES

Hasta el día 20 de noviembre próximo a las 10,30 horas, se recibirán en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Perú 294, propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ampliación del edificio destinado al laboratorio de electrotécnica, conforme al pliego de condiciones que los interesados podrán obtener o conocer en la Secretaría de la misma Institución.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1926. —Eduardo Huergo, Decano. — Manuel J. Arce, Secretario.

v. 20 nov.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de las maquinarias y materiales con destino a la construcción de un galpón en este Establecimiento y confección de 1.000 bancos escolares. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 15 de Noviembre próximo, a las 13 horas, en la Dirección del mencionado Establecimiento.

Nómina de las maquinarias y materiales necesarios para la construcción e instalación de un galpón con destino a la fabricación de bancos escolares—

Expte. 1264-M-924.

Máquinas para carpintería—

1 cepilladora de 400x200, con cojinetes a bolilla.
1 sierra sin-fin, de 900 mm., con cojinetes a bolilla.
1 tupí de 900x900, con cojinetes a bolilla.
6 ejes para sierras circulares, para aplicaciones con cojinetes a bolilla.
1 perforadora con pie.
1 perforadora de mesa.
1 motor eléctrico, corriente alternada de 3 HP., para cepilladora.
3 motores eléctricos, corriente alternada de 2 HP., para máquinas varias.

Máquinas para herrería—

2 perforadoras sensitivas con mandril.
2 piedras esmeril con pie.
4 punzonadoras a palanca, pequeñas.
2 punzonadoras a palanca, tamaño grande.
4 tijeras a palanca.
1 motor eléctrico corriente alternada, de 3 HP.

Materiales para la construcción del galpón—

305 chapas canaleta de hierro galvanizado, de 7 pies, de 8,750 ks. cada una.
170 chapas canaleta de hierro galvanizado de 8 pies, de 10 ks. cada una.
38 chapas canaleta de hierro galvanizado de 9 pies, de 11,250 ks. cada una.
14 tirantes de pino de tea de 0,075x 0.150x5 metros de largo.
100 metros de tirantes de pino de tea, de 0.075x0.100.
126 metros de tirantes de pino de tea, de 0.037x0.150.
340 metros de tirantes de pino de tea, de 0.075x0.075.
384 metros de tirantes de pino de tea, de 0.050x0.075.
12 bulones de 0.150x0.012.
45 " " 0.175x0.012.
110 " " 0.115x0.012.
100 " " 0.275x0.012.
6 " " 0.125x0.012.
30 " " 0.245x0.015.
70 " " 0.195x0.009.
72 metros de hierro "T", de 0.032x 0.003.
48 metros de hierro "L", de 0.032x 0.004.
6 ruedas para portones corredizos, con sus armazones.
18 metros de planchuela de hierro, de 0.025x0.009.
20 metros de planchuela de hierro, de 0.300x0.007.
40 metros de tabla de pino tea, de 0.025x0.150.
5 chapas de hierro galvanizado, N.° 24, de 1x2 metros, con 49 kilos de peso.
14 chapas de cinc N.° 14, con 161 kilos de peso.
96 vidrios dobles, de 0.50x0.50.
3.200 clavos de techar cabeza de plomo.
20 metros de lapacho, de 0.150x0.075
10 paquetes de clavos variados.
20 litros bleck de hulla.
16 metros cúbicos de pedregrullo.
12 metros cúbicos de arena oriental, gruesa.
5.400 kilos de cemento portland.
60 metros lineales de cordón de granito.

Nómina de los materiales necesarios para la construcción de 1.000 bancos escolares, modelo Lucius—

2.500 kilos de planchuela de hierro de 1 1|2"x1|4".
7.500 kilos de chapa lisa de hierro, número 12.
3.000 kilos de hierro, ángulo de 1 1|2" x3|16".
4.000 kilos de hierro "L", de 1 1|2"x 3|4"x1|8".
500 kilos de hierro redondo, de 3|8".
500 metros cuadrados de pino Brasil, en tablas, elegido de 0.025x0.35.
250 metros cuadrados de pino Brasil, en tablas, elegido, de 0.025x0.30.
250 metros cuadrados de pino Brasil, en tablas, elegido, de 0.025x0.20.
350 kilos de barniz Bakelita, transparente.
150 kilos de barníz Bakelita, negro.
3.000 bulones de cabeza y tuerca exagonal, de 0.008x0.020.
3.000 remaches cabeza grande, según muestra.
50 kilos remaches cabeza redonda, de 0.004x0.010.
20 kilos remaches cabeza redonda, de 0.007x0.010.
40.000 bulones cabeza chata y frezada de 0.006x0.030.
2.000 hojas papel lija, N.° 2.
6.000 tornillos de 20x20, cabeza frezada para madera.
6.000 arandelas de 0.010.
5 kilos de masilla blanca, común.
4 kilos de negro humo, de buena calidad.
30 kilos de sulfato de bario comercial.
8 kilos de goma laca en escamas, de buena calidad.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — El Secretario.

v15 novb.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Noviembre de 1926, a la hora 10, para la provisión de artículos de almacén (comestibles y bebidas), leche y manteca, vendas, algodón hidrófilo, carnes, aves y huevos, frutas y verduras, pescados, alcohol de caña, combustibles, lavado de ropas, jabón amarillo, jabón de Marsella, artículos para fotografía y radiografía y gasa hidrófila, con destino al consumo de este Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año venidero de 1927. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — La Dirección.

v6 novbre.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.° 14-L-26.

Llámase a una segunda licitación privada, hasta el día ocho del mes de Noviembre próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos de almacén—

50 kilos almendras peladas.

Papas para consumo—

3.000 kilos papas sanas, p|consumo.

Harina de trigo—

10.000 kilos de harina de trigo "00" de primera.

Artículos de ferretería y bazar—

6 tirones caño de plomo p|descarga w. c. 1 1|2" o 38.10 mm.
6 tirones caño de plomo p|descarga w. c. 2" o 50.80 mm.
1 barra de cobre, diámetro 25.40 mm. para soldadores.
10 kilos pintura petrifax sin brillo, pasta.
10 kilos pintura petrifax con brillo, pasta.
20 metros hule blanco.
1 piedra diámetro para afilar trinchetas 1 1|2" grueso x 18" diámetro.
12 chairas de piedra guadaña.

Hojalatería y plomería—

1 Juego de machos para roscas caño desde 1|4 a 3 pulgadas.
1 juego cojinetes para tarraja "Duplex", desde 1|2" a 3".
1 sacabocados p|metales 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.
1 juego letras de acero a frío 1 ctm.
1 tijera 1 hoja curva de hojalatero de acero 12".
1 tijera 2 hojas, curva de hojalatero, de acero 12".
1 barra cobre para soldadores de 1" diámetro.
2 barras soldadura de bronce blanda p|soldar a lámpara.
500 arandelas de cuero para canilla, 1|2" y 1".
4 martillos para asentar fondos de acero.
2 martillos de embutir N.° 2.
4 tirarremaches y estampas de 4, 6, 8 y 10 mm.
2 colas de chancho p|caño, de plomo, de 35 mm.
1 triángulo para hacer roscas macho y hembra.
1 juego enlaces p|asentar pestañas.
1 bigornia pie de cabra redonda y 1|2 caña 60 mm.
1 bigornia de pie de cabra redonda y cuadrada 60 mm.
1 bigornia punta de los dos lados, 600 mm.
1 bigornia redonda y trancha, 600 milímetros.
1 lámpara soldar a nafta c|bomba 1 litro.
1 bigornia para embudos.
1 bigornión de 300 mm.
1 bordafondos de 35 mm.
1 bordafondos de 50 mm.
1 bigornia cordonera, largo 310 mm.
1 trancha de 160 mm.
1 trancha de 190 mm.
1 taz cuadrado chato.
1 cabeza redonda esférica.
1 cabeza cónica.
1 palanca cuadrada y cab. redonda.
1 palanca curvada media caña derecha.
1 molde bien fundido para asentar tarros lecheros m|o|m. 30 litros.
3 llaves para molino N.° 2, 3 y 4.
2 compases de acero de 25 mm.
1 compás de acero de 35 mm.

Alfarería—

10.000 macetas de barro de 6" diámetro.
5.000 macetas de barro de 8" diámetro.
10.000 macetas de barro de 4" diámetro.

Papelería—

1.500 bolsitas de papel para 2 y 5 kilos.

Artículos de sport—

1 docena pelotas de basket-ball para partidos oficiales.
1 docena pelotas de foot-ball, para partidos oficiales.
2 docenas cámaras para pelotas basket-ball.
2 docenas cámaras para pelotas foot-ball.
1 tubo grande de solución p|cámaras.
2 docenas tientos.
3 pasatientos.
2 mallas de natación.

Materiales de construcción—

20 metros 2 Peteryby de 2", 50.80 milímetros.
30 metros 2 Peteryby de 1", 25.40 milímetros.

Artículos de sastrería—

30 docenas carreteles hilo blanco Cadena, N.° 50.
10 docenas carreteles hilo blanco, Cadena, N.° 30.
1.440 botones de hueso blancos 15 mm.
30 paquetes agujas de mano N.° 4, para sastre.
4 panes parafina.

Para la fabricación de medias—

40 kilos algodón p|medias, colores surtidos.

Materiales de imprenta—

5 kilos interlíneas 2 puntos.
25 kilos imposición surtida.

Materiales para mosaicos—

30 bolsas mármol en polvo grueso.

Artículos de electricidad—

10 portalámparas sin llave.
10 portalámparas con llave.
25 lámparas de 16x110 tipo 1|2 watt.
20 lámparas de 75x110 tipo 1|2 watt.
25 lámparas de 25x110 tipo 1|2 watt.
10 lámparas de 200x100 tipo 1|2" watt p|focos.
1 joja clingherit para juntas 1|2 milímetro.
2 tarros esmeril en pasta fino.
2 tarros esmeril en pasta grueso.
100 aisladores carreteles porcelana 16 por 16.
50 aisladores carreteles porcelana 30 por 30.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v8 noviembre

Exp. N.° 15 L-1926.

Llámase a licitación privada, hasta el día tres del mes de Noviembre próximo, a las quince horas, para la fabricación de ladrillos en el Establecimiento, en la cantidad y condiciones que a continuación se expresan:

350.000 (trescientos cincuenta mil) ladrillos a fabricarse en el Establecimiento, debiendo el contratista poner la mano de obra y útiles para la fabricación de los mismos, siendo por cuenta de la Institución la provisión del material.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, personalmente o por teléfono al N.° 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v3 novb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de los

libros en blanco que necesitarán las Oficinas de la repartición, durante el año 1927.
Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.
El Secretario General
v19 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción del nuevo edificio destinado a la Escuela N.° 13 del Consejo Escolar 20, en el terreno fiscal sito, Piedrabuena entre Cruz y Chilavert.
Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.
El Secretario General.
v5 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio fiscal, sito Eugenio Garzón N.° 3950.
Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.
El Secretario General.
v3 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Noviembre próximo a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio escolar Quintino Bocayuva, calle General César Díaz N.° 3050. —Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.
v15 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de 109 uniformes de verano, e igual número de pares de botines, con destino al personal de servicio de la Repartición y chauffeurs de los camiones de suministros. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.
v29 novb.

Llámase a licitación pública hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adquirir los muebles, útiles y artículos escolares, necesarios a las 32 escuelas de nueva creación en la Capital, el taller de reparaciones y sección embalaje de la División Suministros, (mueblería, ferretería, librería, tienda, pianos, etc.).
Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.
v24 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión y colocación de relojes eléctricos en el edificio del Instituto Bernasconi.
Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.
El Secretario General
v12 novbre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales
Pozos N.° 1685

Llámase a la segunda licitación pública, para el día 5 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de fieltro, tela canavá, hierro de suecia, flejes, remaches, pinturas, estaño, maderas, carburo de calcio, oxígeno y carbón de leña, con destino a la confección de 2.500 monturas, nuevo modelo para tropa. — Por pliegos de condiciones y demás informes, dirigirse a la División Compras, de 12 y 30 a 19 horas y sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1926. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel, Jefe de la División Compras.
v-5 noviembre.

Dirección General de Ingenieros —
(Santa Fe 3727|31)

Llámase a licitación pública durante el mes de Noviembre próximo en los días y horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 8

Hora 15.30. — Para la construcción de un edificio para Lavadero Mecánico en Campo de Mayo.

Cuartel en "Rosario"

Hora 15.45. — Para la ejecución de la instalación del servicio de agua caliente y fría para baños, en las cuadras de tropa.

Hora 16. — Para la provisión y colocación de las estructuras metálicas para los vestíbulos y barandas de hierro para las escaleras en las mismas cuadras.
Hora 16.15. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 16.30. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.
Hora 16.45. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 17. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.
Hora 17.15. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro, en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 17.30. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.
Día 10. — Cuartel en "Santa Fe"
Hora 15.15. — Para la ejecución de la instalación del servicio de agua caliente y fría para baños en las cuadras de tropa.
Hora 15.30. — Para la provisión y colocación de las "estructuras metálicas para los vestíbulos y las barandas de hierro, para las escaleras en las mismas cuadras.
Hora 15.45. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 16. — Para la ejecución de las obras sanitarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.
Hora 16.15. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 16.30. — Para la ejecución de las instalaciones eléctricas en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa
Hora 16.45. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro o en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 17. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, inclu so bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.
Día 17 — Cuartel en "Concordia"
Hora 14. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro del Pabellón Comedor Casino de Tropa.
Hora 14.15. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 14.30. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.
Hora 14.45. — —Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Día 19 — Cuartel en "Curuzú-Cuatiá
Hora 14. — Para la ejecución de los trabajos de adoquinado de granito, pisos de baldosas, cordón de granito y demás obras anexas en las cuatro caballerizas.
Hora 14.15. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 14.30. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Comedor y Casino de Tropa.
Hora 14.45. — Para la provisión y colocación de la carpintería metálica, incluso bastidores, mosquiteros y herrajes completos en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.
Hora 15. — Para la ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Día 22 — Lavadero Mecánico — Capital Federal
Hora 14. — Para la construcción del edificio, obras completas.
Hospital Militar Divisionario Paraná
Hora 14.20. — Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en los cinco pabellones en construcción.
Hora 14.40. — Para la provisión y colocación de pisos, zócalos, guardasillas, molduras para recuadros, contramarcos y puertas para cortinas de madera, en el mismo Hospital.
Hospital Militar Divisionario Tucumán
Hora 15. — Para la provisión y colocación de los pisos de mosaicos y de veredas, en los cinco pabellones en construcción.
La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 4 de Noviembre a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 8; el 5 del mismo las que se efectuarán el 10; el 12 las a realizarse el 17; el 15 las a verificarse el 19; y el 18 las que se llevarán a cabo el 22 del mes citado, en los Juzgados Federales que corresponden a las localidades donde se ejecutan las obras, donde podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1926.— Saturnino Pérez Ferreira, Mayor Secretario.
v8 noviembre

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un Pabellón para Baños e instalaciones complementarias en la Base Naval de Puerto Belgrano.
A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.
En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.
Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.
A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.
Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.
Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.
El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.
Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.
Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°
De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gibierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de trescientos (300) pesos moneda nacional.
Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento, como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.
Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.
La recepción definitiva tendrá lugar a los diez meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.
Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se les entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.
Art. 10 — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.
v26 novbre.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 25 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División (Defensa 269) y en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por "ajuste alzado" de un edificio de mampostería de ladrillos, destinado a la Subprefectura de Gallegos.
A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano

General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Los interesados en presentar propuestas podrán consultar los documentos para la licitación en las oficinas del Juez Letrado de Gallegos o bien en la División Ingeniería Civil y obtener copia de los mismos en la citada División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El contratista presentará su propuesta por construcción con ladrillos de los edificios, totalmente terminados en todos sus detalles, agregando a la misma las siguientes variantes:

a) Construcción completa del edificio principal, empleando ladrillos.
b) Construcción completa del edificio anexo, empleando ladrillos.
c) Construcción completa del edificio principal, empleando piedra de la localidad.
d) Construcción completa del edificio anexo, empleando piedra de la localidad.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 6.° El Contrato de firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales, debiendo en este último caso calcularse el valor de aquél en base a la cotización de los títulos en la Bolsa el día en que se verifique el depósito, el cual deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden de Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar el trabajo y el depósito establecido en el Artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7.° Los trabajos se iniciarán dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que se formalice el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Los terminará en un plazo total de diez meses a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal el acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (80) ochenta pesos moneda nacional.

Art. 8.° El pago se efectuará en dinero efectivo, en cinco cuotas cuyo monto se fijará al formular el Contrato. En cada pago se descontará diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9.° La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras no tengan defectos que sean imputables al Contratista.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado al recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento del que se hace mención en el Art. 7.° tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-25 novbre.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Bolívar 65

Llámase a licitación hasta el día 18 de Noviembre próximo a las 16 horas, para la extracción por contrato, a ajuste alzado de los restos de la grúa Toba a pique en la Dársena de Puerto Belgrano. El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General del Material, donde se podrá obtener un ejemplar de los mismos y se darán todas las informaciones necesarias.

Bases de licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 18 de Noviembre a las 16 horas, se recibirán en el local de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Bolívar N.° 65), Capital, propuestas cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de todos los trabajos que sean necesarios realizar a fin de extraer la grúa flotante Toba, actualmente a pique en la Dársena de la Base Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Artículo 2.° — En la División Ingeniería Naval de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina (Bolívar N.° 65), podrán obtenerse los datos relativos a la posición en que se halla la grúa y los planos de construcción de la misma. En la Base Naval de Puerto Belgrano los interesados en hacer propuestas podrán recabar las informaciones complementarias que consideren necesarias.

Un juego de documentos compuestos por estas Bases, las especificaciones y el plano de construcción de la grúa, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados, pudiendo éstos últimos presentar sus propuestas a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Artículo 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de (1) un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de su propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo se reservará el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El Contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el Art. 3.° Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

El plazo para la ejecución de los trabajos será el que se indique en la propuesta, a contar desde la fecha de iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos el Contratista incurrirá en una multa de cien (pesos 100.00 m|n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago de los trabajos se efectuará en una sola cuota en la fecha de terminación de los mismos.

Art. 8.° La devolución del depósito de garantía del cinco (5 %) por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se hayan realizado la totalidad de los trabajos.

Art. 9.° — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v18 novbre.

Construcción de un Pabellón para lavado y pintado de proyectiles y jarras, en la zona de Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION:

Art. 1.° — Hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón para "lavado y pintado de proyectiles y jarras", en la Base Naval de Puerto Belgrano, Zona de Polvorines.

A la hora mencionada, las propuesta serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Ofiicnas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas éllas, si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días hábiles (120), a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de sesenta ($ 60 m|nal.) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas qeu se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o), como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modiifcaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas por estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v16 novbre.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 16 de Noviembre próximo a las 16½ hs., se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, Defensa 269, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un galpón para envases en la Zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora inidicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las Oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituí-

dos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas para fijación de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de la misma y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito que alude el Art. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

El depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento ochenta días hábiles (180) a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas.

La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las modificaciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v16 noviembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubricantes, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 24 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

c24 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 20.000 toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de alúmino férrico, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v23 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v27 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas de cedro paraguayo y roble extranjero necesarias para la construcción de puertas y ventanas y demás instalaciones de los edificios en construcción en el Establecimiento Palermo, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 16 horas del día 23 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v23 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de maderas, con destino a esta Institución, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 5 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v5 novbre

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en las obras de provisión de la Ciudad de Rawson (Chubut), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 24 de Noviembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v24 novbre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública, para la construcción de las obras de provisión de agua, desagüe y servicios de agua caliente al Policlínico "Justo José de Urquiza", en la Ciudad de Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito Paraná, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Paraná, hasta el día 2 de Noviembre próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 8 de Noviembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v8 novbre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceros de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 2 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v2 novbre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de (20.000) veinte mil toneladas métricas de cemento portland, de marca aprobada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 3 de Noviembre próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 novb.

Se hace saber a los interesados en concurrir a la licitación pública para la provisión de cañería recta y especial de hierro fundido para la distribución de agua en la red de la Capital y renovación de la existente, y que debía tener lugar el día 29 del corriente mes, que se proroga el plazo hasta el 9 de Noviembre próximo.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo al pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas, y serán abiertas en dicho día 9 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926. — J. Ivaldi, Secretario.

v-9 noviembre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 1.° de Diciembre a las 16 horas, para el transporte de 30.000 toneladas de piedra bruta, desde el Puerto Deseado al de Comodoro Rivadavia, o alquiler de un buque de 1.000 toneladas de porte, como mínimo, para el mismo transporte.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 30 de Noviembre a las 16 horas, para la provisión de 5.000 toneladas de piedra caliza, 1.000 toneladas granítica para macadam y 200 metros cúbicos de pino de tea en vigas. El pliego de condiciones y planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, y en la División Paraná Inferior, — Provincia de Entre Ríos, (Paraná). — La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v30 novb.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.500 estacas metálicas de rebatir, para vagones playos, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 20 de Diciembre de 1926, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, para la provisión de 2000 toneladas netas de cemento portland. El pliego de condiciones y la planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926.

v8 novb.

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre del corriente año a las 16 1|2 horas, para la provisión de 5000 metros cúbicos de arena oriental especial, grano grueso. El pliego de condiciones y la planilla respectiva pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso. La apertura de propuestas

tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1926

a 8 novb.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 15 1|2 horas, para la provisión de 319 toneladas de acero dulce para hormigón armado. El pliego de condiciones y la planilla respectiva, pueden retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso. La apertura de propuestas, tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

v13 novb.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cuatro calderas destinadas al servicio de calefacción del edificio de la Maternidad de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v27 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas, para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Congreso Nacional, sobre la calle Rivadavia.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v1 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15,30 horas, para el suministro de artefactos sanitarios, con destino al subsuelo, piso bajo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos altos, del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6178 v6 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para el suministro y colocación por contrato de ajuste alzado o un tanto global de las barandas de hierro dulce sin pasamanos, defensas laterales, paños de frente sin puertas, barandas para los descansos, etc., de dos escaleras secundarias en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliegos de condiciones y demás datos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v11 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión y montaje de catorce ascensores y cinco montacargas con destino al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliegos de condiciones y demás documentos en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6174 v12 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar la demolición y reconstrucción de la vereda frente a la Avenida Moreno, del edificio del Colegio Nacional de Santiago del Estero.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal) y en las oficinas de la Inspección de las obras del Colegio Nacional de referencia, previo pago de la suma de $ 5.00 m|n. También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santiago del Estero.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

v20 novb.

Llámase a licitación pública, hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar la provisión y colocación de tableros principales de luz y fuerza y secundarios de fuerza motriz, en el nuevo edificio para la Casa Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v23 novbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción y defensas del puente de hormigón armado, de 192.25 metros de luz, sobre el río Salí, en el camino de Tucumán al Timbó.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo a las 14.15 horas, para la ejecución de los trabajos en el camino de La Rioja a Aimogasta, variante del kilómetro 44 y construcción del puente sobre el río Huaco, en la Provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado sobre el arroyo Batelito en Paso San Juan, camino de Goya a Esquina, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo Las Postas, en el camino de Villaguay a Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del camino de Tintina a Añatuya, en la Provincia de Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Casalins a Rauch, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v13 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el 25 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo Isabel, en el camino de Bompland a San Javier, Territorio de Misiones.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Chas a la estancia La Verde, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de dos puentes de hormigón armado, sobre los arroyos Barrancas y Cañaditas, en el camino de Esquina a Sauce, en la Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río San Juan en Villa Independencia, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Salí en Leales Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v20 novbre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación El Divisorio zona del F. C. R. P. Belgrano, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v17 novbre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Triunvirato a Vedia, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Metileo al Norte, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso (Galería Barolo).

v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay-Ubre Grande, en el Paso Naranjito, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 14 de Diciembre próximo, a las 14,30 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el Río Quinto frente a Bruzzone, en la Provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v23 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo "El Palmar", en el camino de Colón a Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v20 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Arteaga; Zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-4 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Noviembre próximo, a las 14.30 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano, en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v15 novb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada para el día 8 de Noviembre de 1926 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — San José 180, 4.° piso, — para la provisión de metales en lingotes y ladrillos refractarios, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 588|26 A. 2, y que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 novb.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1926, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de lonería, cordelería, lonas para tapar vagones, trajes encerados y linoleum (Clasificación 16), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|n en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O.C.1244|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v3 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de máquinas, útiles y sus accesorios (Clasificación 51), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 834|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y ho-

ra señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v30 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego que corre agregado al expediente O.C. 1360|26, que los interesados podrán retirar todos los días de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de 25.900 durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentra en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O.C. 1331|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 diciembre

Llámase a licitación pública, para el día 14 de diciembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de elásticos para locomotoras, coches y vagones (Clasificación 49), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de pesos 10.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días lunes y viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 730|26, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-14 diciembre

Llámase a licitación privada, para el día 16 de noviembre de 1926, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — cuarto piso — para la provisión de acero dulce en barras, chapas y perfiles, en las cantidades y medidas que figuran en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 369|26, y que los interesados podrán retirar todos los días hábiles, de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 23 de Noviembre próximo a las 14,30 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre un brazo del Río Negro, en Chelforó, Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 noviembre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de escritorio, papelería, etc., en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones correspondiente al expediente de Compra, O. C. 1356|26, que los interesados pueden obtener en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado — San José 180 — cuarto piso — todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 15 a 18, los sábados de 9 a 11.30.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de noviembre de 1926, a la hora 14 y 20, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 hs., para la provisión de metales en lingotes y material de fundición (Clasificación 6), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 3 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1235|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v19 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre de 1926, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de carbón de piedra, coke y fragua, de acuerdo con los pliegos que corren agregados al Expte. O. C. 1243|26, que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 14 a 16 horas, a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales de alumbrado (Clasificación 13), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1198|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de metales en lingotes y materiales de fundición (Clasif. 6), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación, que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1008|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v3 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de carbón de coke para fundición y carbón para fragua (Clasif. 15), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes y Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N. 1048|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de lubrificantes y aceites para alumbrado (Clasif. 25), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes y Viernes de 1,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1149|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v2 novbre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a La Caución Comercial, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 c|l.) en su carácter de fiadora de don Raúl Méndez, por quien tiene rendida una fianza por ese importe, para responder al déficit de $ 23.722,19 c|l., que resulta del expediente N.° 530 M. 1924, contra el mismo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

El Secretario

Precio de la publicación $ 16.00 m|n. e2 novbre s|pp. N.° 265 v13 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Modesto R. Barragán, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de sesenta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 67.33 m|n), en concepto de déficit dejado en su carácter de auxiliar de la oficina de "Carhué" (21 Departamento Bahía Blanca) déficit que resulta del expediente N.° 3805 D- 26, y reponga sellos por valor de $ 106.00 c|l., todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

El Secretario.

Precio de la publicación: $ 20.
e-21 oct. s|pp. N.° 264 v-2 novb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Urbano González Rodríguez y a su fiadora "La Caución Comercial", para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 100.00 de curso legal (cien pesos moneda nacional), en concepto de déficit dejado por el mencionado González Rodríguez, en su carácter de Jefe de la Oficina "Realicó" (Dep. 25), déficit que resulta del expediente N.° 1956 D-1925 y repongan sellos por valor de pesos 127.00 m|n. de c|l. todo, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

El Secretario.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.
e-21 octubre s.|p.p. 263 v-2 noviembre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 575|926 o 2468 A. o 575 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 575|926

Marca M A, número 50, 1 cajón, vapor P América, paquete 4129, fecha de entrada Octubre 3|923.

El Jefe

v2 novbro.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 576|926 o 2469 A. o 576 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 576|926

Marca S W, número 3988, 1 cajón, vapor S. Nevada, paquete 5181, fecha de entrada Diciembre 22|923.

El Jefe

v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 577|926 o 2470 A. o 577 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 577|926

Marca P K K 11, número 1|3, 3 cajones, vapor Gotha, paquete 165, fecha de entrada Enero 13|923.

El Jefe

v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 578|926 o 2471 A. o 578 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 578|926

Marca A C, número 6553|54, 2 cajones, vapor Re D'Italia, paquete 159, fecha de entrada Enero 13|924.

El Jefe

v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 579 o 2472 A. o 579 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 579|926

Marca José Ma. Naves, número 1. 2., 2 cajones, vapor Vanaik, paquete 490, fecha de entrada Febrero 2|924.

El Jefe
v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 580|926 o 2473 A. 580 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 580|926

Marca V C C, número 1062, 1 cajón, vapor Darro, paquete 748, fecha de entrada Febrero 18|924.

El Jefe
v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 582|926 o 2475 A. o 582 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 582|926.

Marca C N S, número 1, 1 esq., vapor Crefeld, paquete 5099, fecha de entrada Diciembre 5|923.

El Jefe
v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 583|926 o 2476 A. o 583 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 583|926.

Marca H P, número 2677|89, 13 esq. vapor Crefeld, paquete 5099, fecha de entrada, Diciembre 5|923.

El Jefe
v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 584|926 o 2477 A. o 584 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente **aviso.**

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 584|926

Marca M C, número 1|5, 5 cajones, vapor Baronesa, paquete 95, fecha de entrada, Enero 8|924.

El Jefe
v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 585|926 o 2478 A. o 585 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente **aviso.**

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 585|926

Marca C N S, número 1. 1.°, 2 cajones vapor Weser, paquete 488, fecha de entrada, Febrero 2|924.

El Jefe
v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 586|926 o 2479 A. o 586 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 586|926.. ..

Marca G C B, número 759|64, 6 paq., vapor Weser, paquete 488, fecha de entrada Febrero 2|924.

El Jefe
v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 587|926 o 2480 A. o 587 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 587|926

Marca P M B, número 143.143, 2 cajones, vapor A. Delfino, paquete 3260, fecha de entrada, Agosto 5|923.

El Jefe
v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 588|926 o 2481 A. o 588 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 588|926

Marca S C, número 1172, 1 cajón, vapor A. Delfino, paquete 3260, fecha de entrada Agosto 5|923.

El Jefe
v2 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 589|926 o 2482 A. o 589 R. que deben presentarse **a esta Aduana** para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente **aviso.**

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 589|926

Marca La Pilárica, número 1. 2, 2 cuñetes, vapor Vestris, paquete 5314, fecha de entrada Diciembre 22|923.

Marca La Pilárica, número 3, 1 c|co., vapor Vestris, paquete 5314, fecha de entrada, Diciembre 22|923.

El Jefe
v8 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 568|926 o 2461 A. o 568 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 568|926

Marca V M K A, s|n., 10 atados, vapor Havenstein, paquete 328, fecha de entrada Enero 23|924.

El Jefe
v8 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 569|926 o 2462 A. o 569 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 569|926

Marca W. V, s|n., 12 esq. vapor Aludra, paquete 808, fecha de entrada Febrero 22|924.

El Jefe
v8 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 570|926. o 2463 A. o 570 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 570|926

Marca Eterna, s|n., 9 piezas, vapor Anvers, paquete 836, fecha de entrada Febrero 24|924.

El Jefe
v8 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 571|926 o 2464 A. o 571 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la **publicación del presente aviso.**

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 571|926

Marca A M. X, número 565, 1 fardo, vapor Voltaire, paquete 60, fecha de entrada Enero 5|924.

El Jefe
v8 novbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Francisco Olezza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926. — El secretario.

v4 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Cabrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926. — **El secretario.**

v3 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Claudio Simón Cabrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — **El Secretario.**

v15 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Antola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de esta institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926.

El Secretario.

v-27 novbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Urunde, que deben apersonarse a la justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1926.— El Secretario.

v29 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Giusti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1926. — **El Secretario.**

v13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Erasmo González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1926. — **El Secretario.**

v13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Fiesiko, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926. — El Secretario.

v13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Chiquini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Knecht, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isaías José Beckford, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1926. — El Secretario.

v6 dicb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Spinossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — El secretario.

v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardo Lencina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926. — El secretario.

v5 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera pubilcación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Luis Vega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1926. — El Secretario.

v15 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Celestino Boggiano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Martín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1926. — El Secretario.

v1.° diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando Art. 27, doña Pastora Estevecorena de Maceyra, en su carácter de madre de la ex Directora de la Escuela 42 de Entre Ríos, doña Margarita Pastora Maceyra.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — El secretario.

v2 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando Art. 27, doña Juana Martínez de Flores, por sí y sus hijos menores Santos Basilio Náutino, Ruibal, Facunda Ciudenelia, José, Gregorio Fernando, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Mariano Flores.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1926. — El secretario.

v2 novbre.

Por el término detreinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qeu alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adriano Ojeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1926. — El secretario.

v4 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminad, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Arguiñariz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3425 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Valverde** o **Luis Saavedra**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3426 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ceferino Basualdo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en las causas que se le siguen por los delitos de corrupción y violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, ... de octubre de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3427 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Juan Morera**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que le se instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3428 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días, a los procesados **Lucas Basapolio** y **Adolfo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1926. — Carlos J. Guerello, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3429 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Alfredo Perla**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3430 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Fondacaro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3431 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Desiderio J. Pastor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1926. — J. Serrano, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3432 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Movano, se cita, llama y emplaza al señor Felipe Moreno Deheza, para que en el término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a prestar declaración en la causa que por déficit dejado en la Oficina de Franqueo y Giros de la cabecera del Sub-Distrito de Villa María, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Bell-Ville, Septiembre 27 de 1926. — Díaz Barraza, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3369-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a **Luciano J. Burgos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3370-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Tisione**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

e2 octubre. s|pp. 3358 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eugenio Cámara, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para qu**

del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1926 — Luis Barrenechea, secretario.

E. 2 octubre s|p.p.3374-v-8 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Pedro García o Domingo Maciedo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Emilio A. Bianchi, secretario.

e2 octb. s|pp 3343 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Nélida Cejas, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 3344 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Adolfo Herman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 3345 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Patricio Watson, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 3346 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José María Alcayaga, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926 Luis Barrenechea, secretario

E. 2 octubre s|p.p. 3373-v-8 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Bautista Blaya, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926 — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 octubre s|pp. 3367 v8 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Felipe García, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e2 octubre s|p.p. 3355 v8 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Alejandro Markovitz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e2 octubre s|p.p. 3356 v8 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y empiaza a Benjamín y Efraim Schwartz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, 3.° piso.

e2 octubre s|p.p. 3357 v8 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Carlos E. Andrado, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e2 octb s|pp 3347 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Samuel Milano, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 octb. s|pp 3348 v8 novb.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.° de esta Ciudad, don Francisco S. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Juan Carneiro.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1926. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e2 octb. s|pp 3349 v8 novb.

El señor Juez de Paz de la Sección 4.° de esta Ciudad, don José J. Jáuregui, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Rodolfo Gruber.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926. — José J. Jáuregui, Juez de Paz.

e2 octb. s|pp 3350 v8 novb.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Cacheda, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e2 octb. s|pp 3351 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, a Oscar E. Molina, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3368-v-8 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a Santiago Gerscovich, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e2 octb. s|pp 3375 v8 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Blanco, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, octubre 8 de 1926. Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3417 v-novbre 19.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a Alberto Griebe, acusado de estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-4 octubre s|p.p. 3408 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Francisco Capulino, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavale y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 2 octubre s|p.p. 3372-v-8 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a los herederos de la Sucesión de don Rudecindo Herbón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial de un campo en la Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, frac. A, lote 12 SO., bajo apercibimiento de que si no comparecen, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3452 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Federico Freyer, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 3440 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a S. A. Cortejarena, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por contribución territorial, de un campo en la Pampa, Victorica, Sec. 8, frac. B, lote 20, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3445 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a Marcelino Pintos, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído por defraudación efectuada a Jorge A. Ortiz Zavalla, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3394 v-15 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 1.ª, de esta Ciudad, don Napoleón Barraza, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Eleuteria Abal.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — N. Barraza, Juez de Paz.

e22 septbre. s|p.p. N.° 3325 v27 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Enrique Rossi**, para que dentro edl térimno de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e2 octubre s|pp. 3362 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e2 octubre s|pp. 3364 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Rodolfo Villers**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e2 octubre s|pp. 3363 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Nieves Merlo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle y Tucumán.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — David Uriburu, secretario.
e2 octubre s|pp. 3365 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Carlos Spaig**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de le Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e2 octubre s|pp. 3366 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arsene Harontunian**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-14 octubre s.|p.p. 3407 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Abraham Grimkraut**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — Héctor E. González secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3423 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto B. Bertoldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, ... octubre de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3422 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos A. Marzluf y Rosario Marino**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.
e22 oct. s|p.p. N.° 3424 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza, al prófugo **Amador Chousal**, procesado por delito de quiebra con indicio de fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay (tercer piso).
e-8 octubre s.|p.p. 3391 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a los señores **Avila y Cía.**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial. de un campo en la Pampa, Victorica, Sec. 23, frac. C, lote 7, bajo apercibimiento de que si no comparecen por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los representen.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3444 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Gelabert**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-22 octubre s.|p.p. 3438 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Frida Elling**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano (tercer piso).
e-22 octubre s.|p.p. 3442 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a doña **Martina Imaz de Gracia**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Toay, Sec. 2, frac. A, lote 19, bajo apercibimiento de que si no compareciere por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3443 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51 del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente a doña **Juana [illegible] de Hauld**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial de un campo en la Pampa, Toay, Sec. 3.°, frac. A, lote 14 (6.°), bajo apercibimiento de que si no concurre por sí o por apoderado, se nombrará al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.
e22 oct. s|pp. N.° 3453 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Galeassi**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-8 octubre s.|p.p. 3390 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dfiías, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Pagano o Francisco Guinchad**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.
e-22 octubre s.|p.p. 3435 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel A. Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-22 octubre s.|p.p. 3437 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **David Levy**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).
e-14 octubre s.|p.p. 3405 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Gervasio Jerez**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Severa Cabrera, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de Ley.
Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e-8 octubre s.|p.p. 3395 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Felipe José de los Santos o Porcel o **José López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-22 octubre s|p.p. 3433 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, llama y emplaza, a **Domingo Eloisa**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.
Local de l Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-22 octubre s.|p.p. 3434 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Manuel Heguis, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926.

—Luis Demaría, secretario.

e-22 oct. s|pp. 3420 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Mario**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de **treinta días**, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1926. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario**

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e22 oct. s|pp. N.° 3436 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Benito Núñez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s.|p.p. 3406 v-19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **León Gigne**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3397 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Victorino Tarantino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3392 v-15 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Torres**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 3439 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Guillermo Ellermann**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1926.— Ubaldo Romero, secretario.

e-22 oct. s|pp. 3419 v-27 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José F. Sanguinetti**, acusado de tentativa de estafa, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-22 octubre s.|p.p. 3454 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Cler o Clerrero o Clere o Clair**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926 — Luis Demaría, secretario.

e-22 octubre s.|p.p. 3455 v-27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen**, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Mario, procesado por el delito de hurto**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la **Ley**.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3396 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Matías Lamberto Bedini, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. —Miguel Frías Padilla, Secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Tercer piso.

E-8 octubre s|pp. 3382 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza, a Eugenio Cáceres, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario que por extravío de documentos sigue el señor Procurador Fiscal contra don Jacinto Salas, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se le aplicará las penalidades de **Ley**.

Paraná, 5 de Octubre de 1926. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3393 v-15 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salum Saadi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

E-8 octubre s|pp. 3383 V-15 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado **Luis Casquero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Sobre Tucumán al centro.

Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E-8 octubre s|pp. 3385 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza a los prófugos **Aníbal Castro López y Carlos A. Marzluf**, acusados de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1926.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Palacio de Justicia. Tercer piso.

C. F. Figueroa, secretario.

E-8 octubre s|pp. 3386 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Gandola**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1926 — Carlos R. Larreta (hijo), secretario

e8 oct. s|pp. N.° 3376 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Palmira Grigeria**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 oct. s|pp. N.° 3378 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Concepción Gallego, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Giorgio Alesio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 oct. s|pp. N.° 3379 v15 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Patraña**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apecibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1926.

Alberto Speroni, secretario.

E-8 octubre s|pp. 3387 V-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-8 octubre s.|p.p. 3389 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Sasson Adjami**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-8 octubre s.|p.p. 3388 v-15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Gallo Lepiani y Rafael N.**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1926. — Epifanio S[illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 oct. s|pp. N.° 3361 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Campi**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (piso 3.°).

e-14 octubre s.|p.p. 3404 v-18 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Oscar Campi, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.— Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3401 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Ernesto Golzio, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926.— Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3402 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Jaime Piecir, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3403 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Marcelino Florensa, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3399 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Carlos Augusto Marzluf, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3400 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don Cayetano Zivecci, o sus herederos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Acha, Sec. 24, frac. C, lote 21, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3446 v9 novbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5a. de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don Mario Massino.

Buenos Aires, octubre 11 de 1926.

Riva, Juez de Paz.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3418 v-novbre 19

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente a doña María J. G. de Azangot, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Toay, Sec. 3.ª, frac A, lote 24 (2), bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3451 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don Domingo Ragni, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Bernasconi, Sec. 4.ª, frac. A, lote 14, NO., bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3450 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don Pedro Sarazua, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que el sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial de un campo en la Pampa, Toay, Sec. 3.ª, frac. B lote 14, (6 y 10), bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3449 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Angel Moteli o Molteni, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1926 — Carlos J. Guerello, secretario.

e2 octubre s|pp. 3359 v8 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Vázquez, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 oct. s|pp. N.° 3377 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Rafael Niggi, acusado de quiebra y Raúl Ernesto Lavié, acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1926. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e8 oct. s|pp. N.° 3380 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Alfredo Lema, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.ª.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1926 — Emilio Natalio Gil, secretario.

e14 oct. s|p.p. N.° 3398 v19 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don Carlos María Cernadas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial de un campo en la Pampa, Acha, Sec. 24, frac. C, lote 2, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3447 v9 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Martín Monaco, Agustín Federico Muñoz Cabrera, Francisco Minieri y Nicacia Fernández, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en las causas que se les siguen por delito de hurto al primero, estafa al segundo y defraudación a los dos últimos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, octubre 8 de 1926. José Marcó del Pont, secretario.

e-oct. 14 s|pp. N.° 3416 v-novbre. 19.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Argentino G. Barraquero, a cargo del Juzgado N.° 9, secretaría N.° 51, del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, a don Fernando Ortiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial, de un campo en la Pampa, Acha, Sec. 24, frac. C, lote 2, bajo apercibimiento de que si no comparece, por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e22 oct. s|pp. N.° 3448 v9 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Inocencio Mardaraz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e8 oct. s|pp. N.° 3381 v15 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Ernesto Drogué, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1926. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e22 oct. s|pp. N.° 3441 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Marcos Sason, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1926.— I. Serrano, secretario.

e22 oct. s|p.p. N.° 3421 v27 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Valcheta

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Arroyo Valcheta, solicitada por los señores Julio Masurel y Antonio Becquerel, para riego de 1.000 hectáreas comprendidas en los lotes Nos. 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 58, 59 y 60 de propiedad del primero y los lotes Nos. 47, 55 y 57 de propiedad del segundo, de la Sección Valcheta, de la Colonia Valcheta, del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General, (Belgrano 124 - Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1926. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e[illegible] oct. N.° 10.648 v25 novbre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

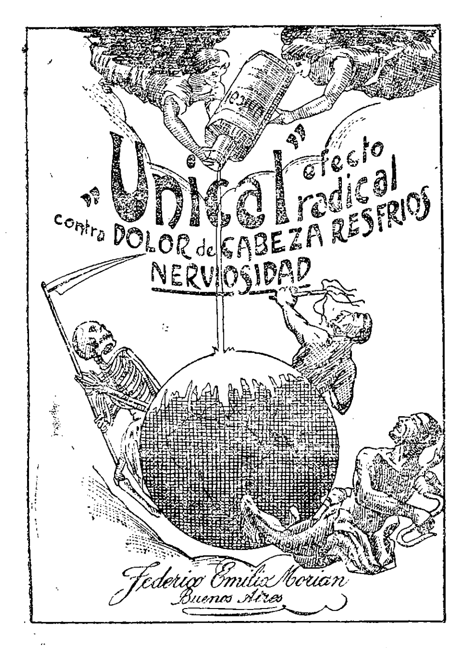
Acta N.° 117.420

La Industria Electro-Técnica Argentina

Octubre 11 de 1926. — Américo Gatti. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.741.

v4 novb.

Acta N.° 82.830



Julio 12 de 1921. — Federico Emilio Morian. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, de la clase 2. — Substituída en Octubre 20 de 1926. — Aviso N.° 17.928.

v-6-noviembre

Acta N.° 114.969



Junio 16 de 1926. — Juan Nikora. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Substituída en Octubre 20 de 1926. — Aviso N.° 17.938.

v-6-noviembre

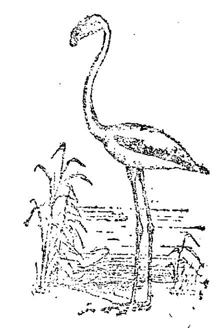
Acta N.° 115.777

CITOCALCINE

Julio 28 de 1926. — Adolfo P. Ariazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Octubre 19 de 1926. — Aviso N.° 17.925.

v-6-noviembre

Acta N.° 116.203



FLAMENCO

Agosto 18 de 1926. — Arturo Romero y Laurencio Mur. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Octubre 21 de 1926. — Aviso N.° 17.997.

v-6-noviembre

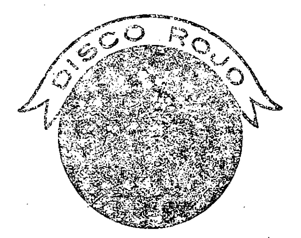
Acta N.° 117.223

CITOPLASMOL

Octubre 1.° de 1926. — Manuel J. Rodríguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Octubre 22 de 1926. — Aviso N.° 17.525.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.525



Octubre 18 de 1926. — Pampillón, Martínez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.209.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.526

HAMMERMILL

Octubre 18 de 1926. — Hammermill Paper Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir papeles, de la clase 18. — Renovación de la N. 46.520. — Aviso N.° 17.860.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.527

CONSOLIDATED PRODUCTS CO.

Octubre 18 de 1926. — Consolidated Products Co., de Lincoln, Nebraska, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.859.

v-6-noviembre

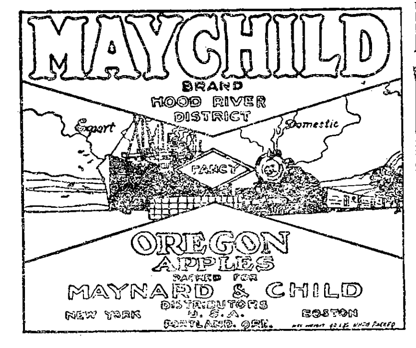
Acta N.° 117.529

EUREKA

Octubre 18 de 1926. — Roger Michel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Aviso N.° 17.863.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.528



Octubre 18 de 1926. — Maynard y Child, una asociación compuesta por los señores Herbert Maynard, John H. Child y Edgar W. J. Hearty, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir manzanas en estado fresco, de la clase 24. — Aviso N.° 17.885.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.530



Octubre 18 de 1926. — Villafañe y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.864.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.531

"MALAGUEÑO"

Octubre 18 de 1926. — Sucesores del Dr. Martín Ferreyra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.865.

v-6-noviembre

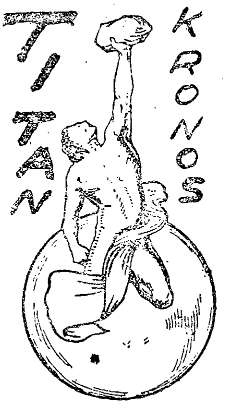
Acta N.° 117.532

DELGACIN

Octubre 18 de 1926. — Alejandro G. Mintz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.866.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.535



Octubre 18 de 1926. — Cassels y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 17.869.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.533

EL PRINCIPE

Octubre 18 de 1926. — W. H. Cullington. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.868.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.534

BRITANNIA

Octubre 18 de 1926. — W. H. Cullington. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.867.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.536

ALUD

Octubre 18 de 1926. — Rafael Castellanos y Hermann Preusse. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.870.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.537



Octubre 18 de 1926. — Day y Martín Limited, de Inglaterra. — Para distinguir pomadas, betunes, cremas y demás preparados para limpiar y conservar el calzado, de la clase 14. — Renovación de la N.° 46.603. — Aviso N.° 17.871.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.538

RENBRON

Octubre 18 de 1926. — The Bradford Dyers'Association Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.872.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.541

SIROP BARÉ

Octubre 18 de 1926. — Comar et Cie., de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tón cos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.875.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.542

ARSAMINOL

Octubre 18 de 1926. — Comar et Cie., de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.876.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.543

NORTAL

Octubre 18 de 1926. — Comar et Cie., de Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.877.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.544



Octubre 18 de 1926. — Wenatchee - Beebe Orchard Cò., de Estados Unidos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación: Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 17.878.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.545

MONDEX

Octubre 18 de 1926. — Fels y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería; enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.886.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.546

LE BOIS SACRÉ

Octubre 18 de 1926. — S. A. Perfumes Gueldy, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.854.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.551

L U LUTHER H E R

Octubre 18 de 1926. — Leopoldo A. Azumendi. — Para distinguir barnices de todas clases, de la clase 10. — Aviso N.° 17.880.

v-6-noviembre

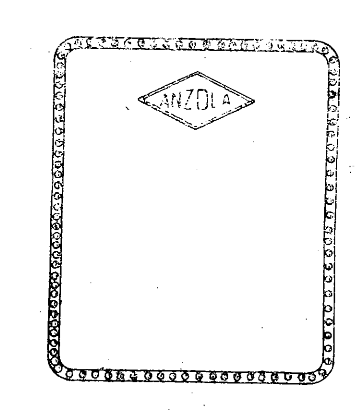
Acta N.° 117.547



Octubre 18 de 1926. — H. Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.893.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.550



Octubre 18 de 1926. — Vicente Anzola y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.883.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.552

EL INDUSTRIAL

Octubre 19 de 1926. — Olivo y Bakirgian, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.894. — Aviso N.° 17.900.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.553

ROYCROFT

Octubre 19 de 1926. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 46.305. — Aviso N.° 17.897.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.554

AMERICAN LEDGER

Octubre 19 de 1926. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 46.306. — Aviso N.° 17.898.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.557

Antiphlogistine
TRADE MARK

Octubre 19 de 1926. — The Denver Chemical Manufacturing Co. de Denver, Colorado, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.388.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.558

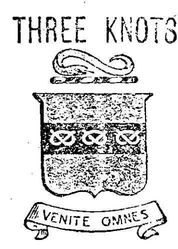


Octubre 19 de 1926 — The Studebaker Corporation, de South Bend, Indiana E. U. de A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12.—Aviso N.° 17.889.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.559

THREE KNOTS



Octubre 19 de 1926. — Wardle y Davenport, Limited de Leek, Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso N.° 17.890.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.560

FENARSEN

Octubre 19 de 1926. — Dario Armanino, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.891.

v-6-noviembre

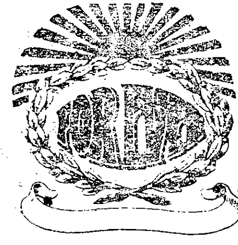
Acta N.° 117.561



Octubre 19 de 1926. — The Sanitol Company, de St. Louis, Missouri, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.336. — Aviso N.° 17.892.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.569



Octubre 19 de 1926. — A. Annunzio y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.— Aviso N.° 17.896.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.571

BISMUTOL

Octubre 19 de 1926. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.910.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.572

EXENIO SEBOL

Octubre 19 de 1926. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.912.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.573

VAN DORN

Octubre 19 de 1926. — John W. Hudson. — Para distinguir, herramientas en general, de todas clases, clase 10. — Aviso N.° 17.881.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.574

ASIATIC

Octubre 19 de 1926. — Stephano Michaelides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.296. — Aviso N.° 17.913.

v-6-noviembre

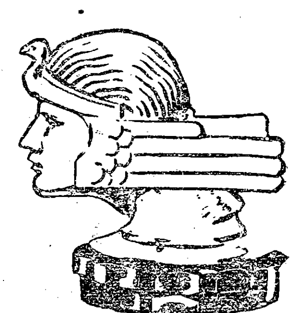
Acta N. 117.576

MOON

Octubre 19 de 1926. — Luis Angel Firpo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.825.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.577



Octubre 19 de 1926. — Luis Angel Firpo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.824.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.578

STOPSKAL

Octubre 19 de 1926. — Lorenzo Torricella. — Para distinguir anticorrosivos, anti-incrustantes y desincrustantes en general, clase 1. — Aviso N.° 17.922.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.579

ADHARA

Octubre 20 de 1926. — Juan Giromini y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 17.895.

v-6-noviembre

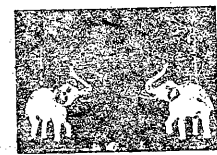
Acta N.° 117.580

TANGEE

Octubre 20 de 1926. — The George W. Luft Co. Inc. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.643.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.581



HAKERO - FAVORITA

Octubre 20 de 1926. — Iriberri, Bellocq y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso N.° 17.926.

v-6-noviembre

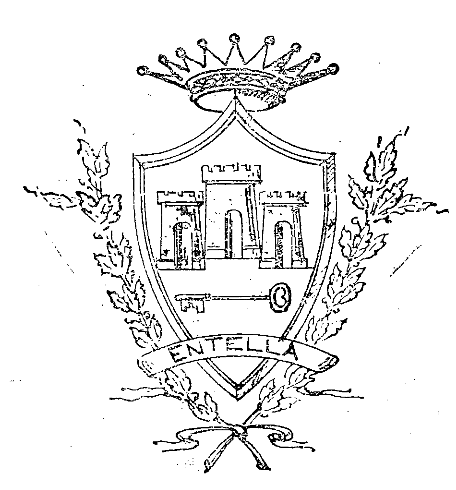
Acta N.° 117.582

UNITYPE

Octubre 20 de 1926. — Weillwerk Akt. — Ges. de Frankfur a|M — (Alemania). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 17.914.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.583



Octubre 20 de 1926. — Luis Lanata, de Génova, Italia. — Para distinguir, aceite de oliva y otros comestibles de la clase 22. — Aviso N.° 17.933.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.584

RADIA TIZED

Octubre 20 de 1926. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir películas y placas fotográficas en general, de la clase 1. — Aviso N.° 17.924.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.585

GALVANO

Octubre 20 de 1926. — National Lead Company S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 17.923.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.586

DEPILAL

Octubre 20 de 1926. — Vicente Grichanin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, perfumería, afeites, jabones y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 17.921.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.587

SCHNELL

Octubre 20 de 1926. — Luis Callejón (Hijo) y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 17.934.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.588

ARISTO

Octubre 20 de 1926. — Alquati y Ristorto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 17.935.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.589

CABALLEROS

Octubre 20 de 1926. — Pedro Matías Sposaro. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.937.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.590

ÑACUNDAY

Octubre 20 de 1926. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe; Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.942.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.591



Octubre 20 de 1926. — The Nobelt Company of América, de Baltimore, Maryland, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.941.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.592

ARMONIOLA

Octubre 20 de 1926. — Gregorio Calareo. — Para distinguir máquinas parlantes, clase 6. — Aviso N.° 17.927.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.593

COMERCIAL

Octubre 20 de 1926. — Alfredo P. Errecalde y Luis García Lynch. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 17.967.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.594

NOVA

Octubre 20 de 1926. — Alberto J. Torino, Carlos A. Sagastume y Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.961.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.598

LA GIRALDA

Octubre 20 de 1926. — Capón Hnos. e Iglesias. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 17.932.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.599

MIGNON

Octubre 21 de 1926. — Emilio Nogués. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos calzados e hilos. — Aviso N.° 17.998.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.600

LAGERMAN

Octubre 21 de 1926. — Carlos Brahmer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 18.016.

v 6-noviembre

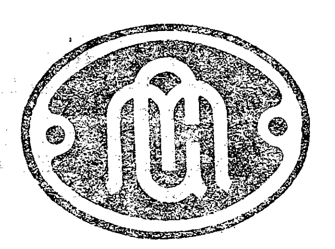
Acta N.° 117.601

THE PRINCEPS PRESS

Octubre 21 de 1926. — Carlos Brahmer. — Para distinguir: Máquinas, aparatos y prensas para imprimir, de la clase 18. — Aviso N.° 18.017.

v-6-noviembre

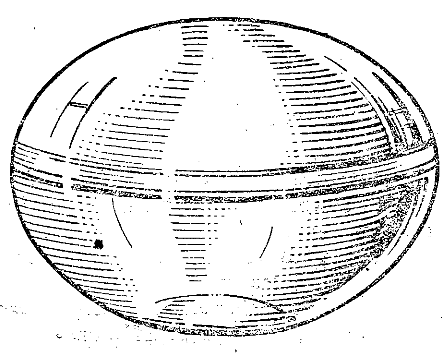
Acta N.° 117.603



Octubre 21 de 1926. — Mix y Genest A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 18.020.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.606



Octubre 21 de 1926. — Arturo Boraschi. — Para distinguir: Cremas, pomadas y todos sus similares para fines de tocador, de la clase 16. — (envase). — Aviso N.° 17.988.

v 6-noviembre

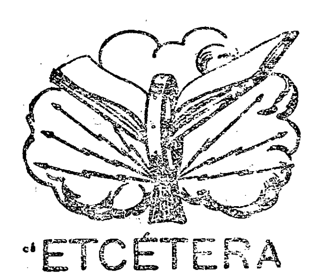
Acta N.° 117.607

ESPECIALIDADES YAMPA

Octubre 21 de 1926. — Arturo Boraschi. — Para distinguir: Crema, lociones, perfumería y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 17.989.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.610

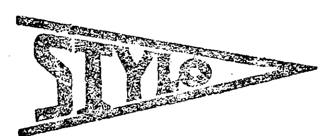


"ETCÉTERA

Octubre 21 de 1926. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 17.995.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.611



Octubre 21 de 1926. — Cabaut y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 17.996.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.612

ALIANZA

Octubre 21 de 1926. — Pablo Castellet. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Renovación de la N.° 46.338. — Aviso N.° 17.994.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.613

LA VICTORIA

Octubre 21 de 1926. — Pablo Castellet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.992.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.614

EL SIMPATICO

Octubre 21 de 1926. — Pablo Castellet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Renovación de la N.° 46.353. — Aviso N.° 17.993.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.615

PRINCIPE AZUL

Octubre 21 de 1926. — Eugenio Gondar. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.987.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.616

CEMAC

Octubre 21 de 1926. — Cereal Machine Co. Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 17.984.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.617

ENCH

Octubre 21 de 1926. — Edwin C. French. — Para distinguir: Juegos y artículos de deportes en general, de la clase 9. — Aviso N.° 17.983.

v-6-noviembre

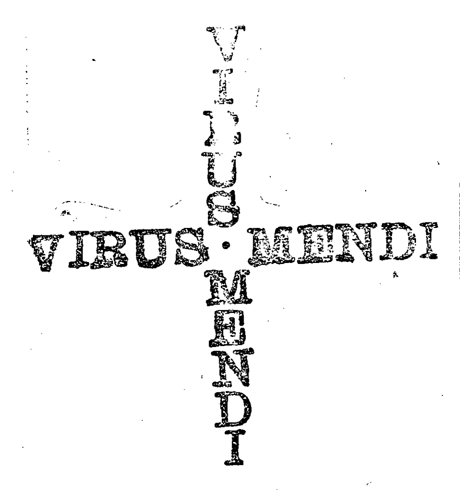
Acta N.° 117.619

TENTACION

Octubre 21 de 1926. — Grimalt y Boecke. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 18.000.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.620



Octubre 21 de 1926. — Leopoldo A. Azumendi. — Para distinguir ratonicidas de todas clases, clase 1. — Aviso N.° 17.879.

v-6-noviembre

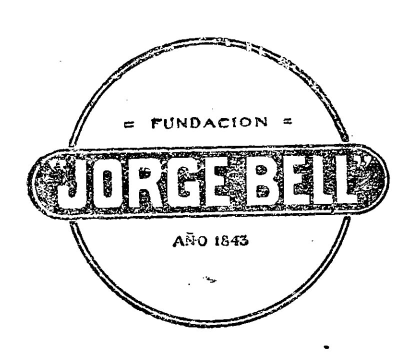
Acta N.° 117.621

ROYAL HOTEL

Octubre 21 de 1926. — Ludovico Schafer. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.985.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.622



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.959.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.623



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 17.958.

v-6-noviembre

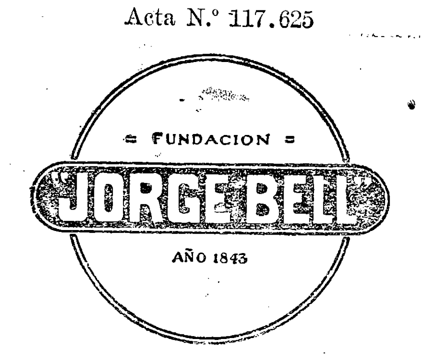
Acta N.° 117.624



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.957.

v-6-noviembre

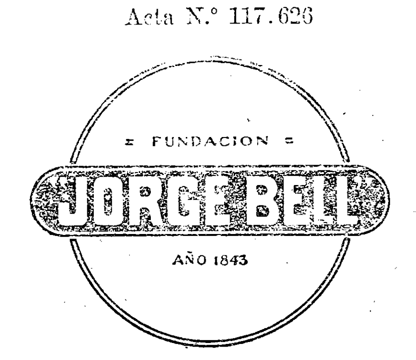
Acta N.° 117.625



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 17.956.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.626



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 17.955.

v-6-noviembre

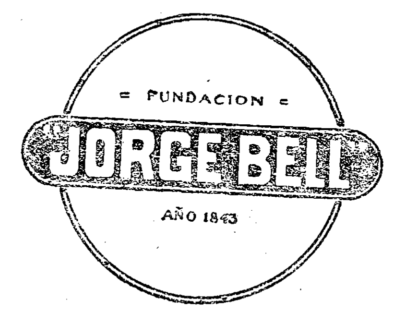
Acta N.° 117.627

FUNDACION
JORGE BELL
AÑO 1843

Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 17.954.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.628



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 17.953.

v-6-noviembre

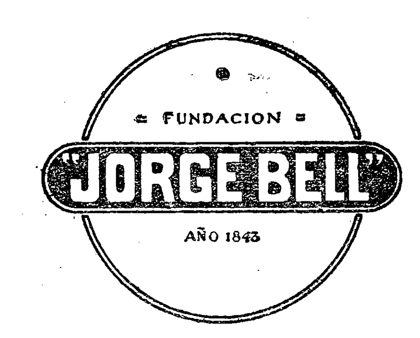
Acta N.° 117.629



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 17.981.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.630



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 17.982.

v-6-noviembre

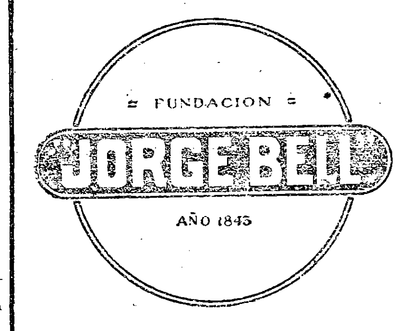
Acta N.° 117.631



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 17.980.

v-6-noviembre

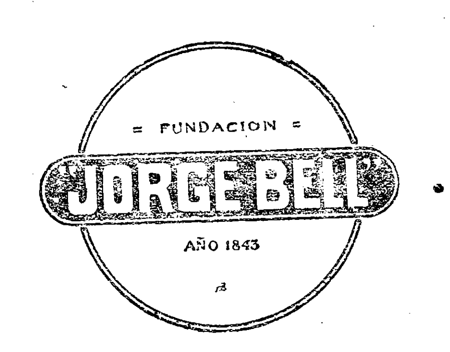
Acta N.° 117.632



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 17.979.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.633



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 17.975.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.635



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 17.974.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.634



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 17.978.

v-6-noviembre

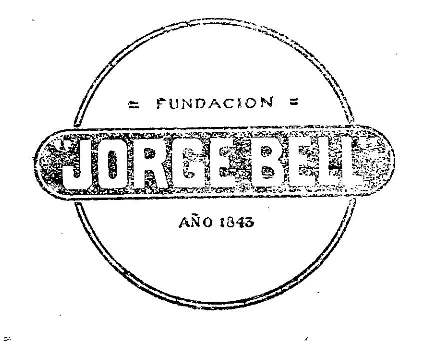
Acta N.° 117.636



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.976.

v 6-noviembre

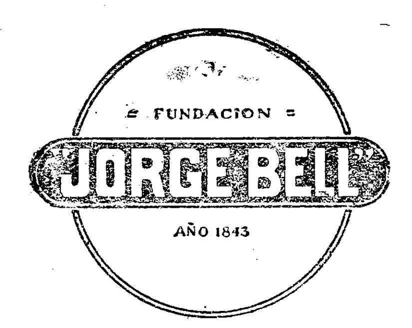
Acta N.° 117.637



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.973.

v-6-noviembre

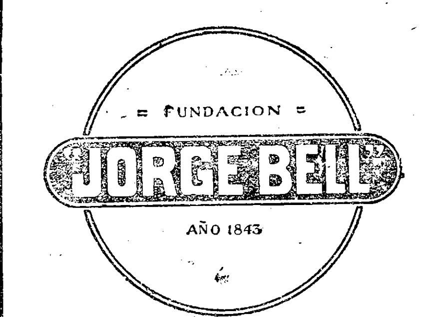
Acta N.° 117.638



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 17.972.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.639



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.971.

v 6-noviembre

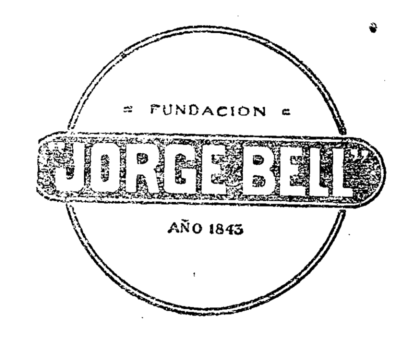
Acta N.° 117.640



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bel Hijos. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.— Aviso N.° 17.970.

v-6-noviembre

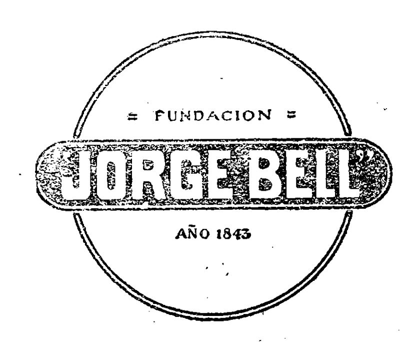
Acta N.° 117.641



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.969.

v-6-noviembre

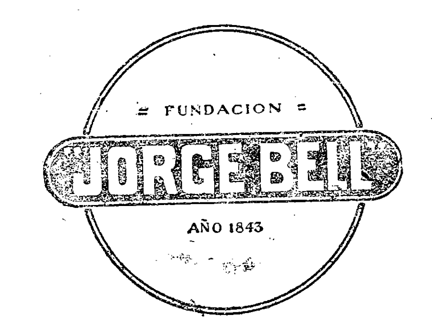
Acta N.° 117.642



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.966.

v 6-noviembre

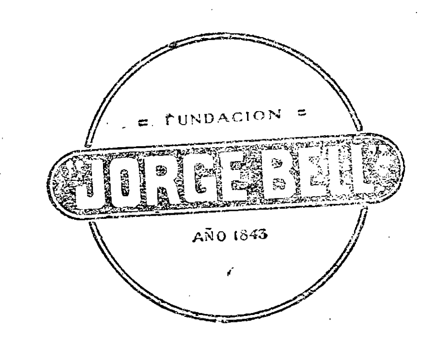
Acta N.° 117.643



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.965.

v-6-noviembre

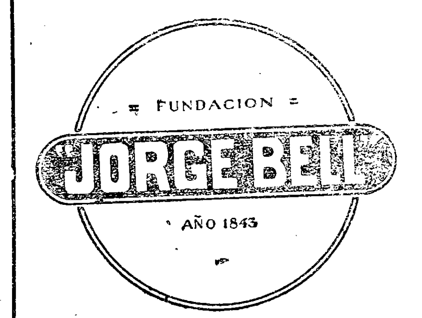
Acta N.° 117.644



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.964.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.645



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 17.963.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.647



Octubre 21 de 1926. — The Pearson y Knowles Coal y Iron Co. Ltd., de Warrington, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir barras, varillas, arcos, chapas, láminas, resíduos y masas de hierro, acero, plomo, cinc, bismuro, antimonio o cualquier otro metal, hierro de fundición y metales en cualquier forma, de la clase 4. — Aviso N.° 17.947.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.648



W·I·W

Octubre 21 de 1926. — The Pearson y Knowles Coal y Iron Co. Ltd., de Warrington, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir los mismos artículos que la anterior. — Aviso N.° 17.948.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.649

WARRINGTON

Octubre 21 de 1926. — The Pearson y Knowles Coal y Iron Co. Ltd., de Warrington, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir barras, varillas, alambres, arcos, chapas, láminas, resíduos y masas de hierro, acero, plomo, cinc, bismuro, antimonio o cualquier otro metal, hierro de fundición y metales en cualquier forma, de la clase 4. — Aviso número 17.949.

v-6-noviembre

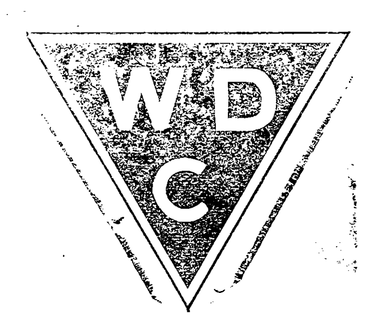
Acta N.° 117.650

DALLAM

Octubre 21 de 1926. — The Pearson y Knowles Coal y Iron Co. Ltd., de Warrington, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir los mismos artículos que la anterior. — Aviso N.° 17.950.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.653



Octubre 21 de 1926. — William Demuth y Co., de New York, U. S. A. — Para distinguir artículos para fumadores, de la clase 21. —Aviso N.° 17.943.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.654



Octubre 21 de 1926. — José Pujol Valls, de Barcelona, España. — Para distinguir un preparado vegetal purgante, de la clase 2. — Aviso N.° 17.945.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.655

IRISA

Octubre 21 de 1926. — Manufacture D'Horlogerie Silvana, S. A., del Cantón de Berna, Suiza. — Para distinguir artículos de relojería, cajas para relojes, sus partes y accesorios, de la clase 8. — Aviso N.° 17.944.

v-6 noviembre

Acta N.° 117.656

PATHE

Octubre 21 de 1926. — Pathe Cinema, Anciens Etablissements Pathe Fréres, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 17.946.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.658

HERMOCUTINA

Octubre 21 de 1926. — José Santiago Cabrera. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 18.003.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.659

ISCHIROGENO

Octubre 21 de 1926. — Abraham I. Ilstein. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.004.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.660

BORREGUITO

Octubre 21 de 1926. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.005.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.661

BORREGUITO

Octubre 21 de 1926. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.006.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.662

RENO

Octubre 21 de 1926. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 18.007.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.663

RENO

Octubre 21 de 1926. — Masllorens Hnos., S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.008.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.664

DUCE

Octubre 21 de 1926. — The North British Rubber Co., Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 18.009.

v-6-noviembre

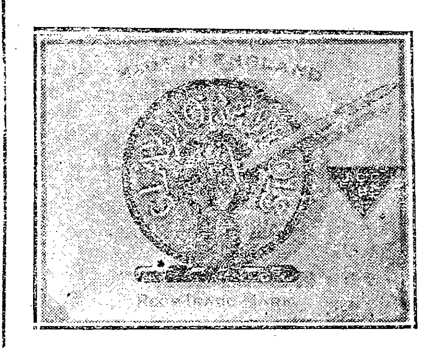
Acta N.° 117.666

MARCEL

Octubre 21 de 1926. — Emile Boisseau, de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 18.011.

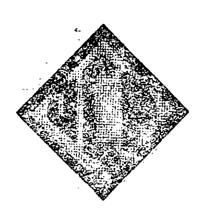
v-6-noviembre

Acta N.° 117.667.



Octubre 21 de 1926. — Joseph Clay y Co., de Brandford, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 17.999.

Acta N.° 117.670



Octubre 21 de 1926. — Julio Tello. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.015

v-6-noviembre

Acta N.° 117.671

ARIA

Octubre 21 de 1926. — Société de la Viscose Suisse, Sociedad Anónima de Suiza. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados de seda artificial y sus análogos, de la clase 16. — Aviso N.° 18.012.

Acta N.° 117.672

STELLA

Octubre 21 de 1926. — Société de la Viscose Suisse, Sociedad Anónima de Suiza. — Para distinguir toda especie de hilos e hilados de seda artificial y sus análogos, de la clase 16. — Aviso N.° 18.013.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.673



Octubre 21 de 1926. — Antonio Piñeiro y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.014.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.679

PROMESAS

Octubre 21 de 1926. — Gerardo Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.027.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.680

OPORTUNOS

Octubre 21 de 1926. — Gerardo Martínez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 18.028.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.681

MUNDO INDUSTRIAL

Octubre 22 de 1926. — Simón Polak. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 18.055.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.682

METHYL - ASPRIODINE

Octubre 22 de 1926. — William Harrison Martindale, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 18.054.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.683



Octubre 22 de 1926. — Columbia Phonograph Company, Inc., de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 18.052.

v-6-noviembre

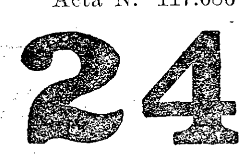
Acta N.° 117.685

14

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.051.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.686



Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.050.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.687

92

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.049.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.688

117

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.048.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.689

150

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.047.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.690

243

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.046.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.691

262

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.045.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.692

314

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.044.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.693

334

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.043.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.694

337

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.042.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.695

556

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.041.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.696

604

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.040.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.697

612

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.039.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.698

711

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.038.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.699

777

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.037.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.700

778

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.036.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.701

901

Octubre 22 de 1926. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, Estado de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 18.035.

v-6-noviembre

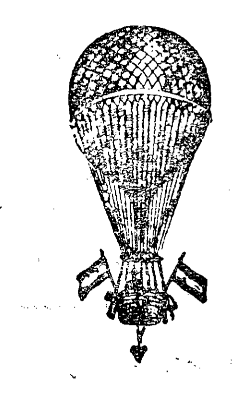
Acta N.° 117.705

LODI

Octubre 22 de 1926. — Pedro Lodigiani. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.660.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.706



"AEROSTATO"

Octubre 22 de 1926. — Nápoli y Desimone. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 18.034.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.702

BAHROE

Octubre 22 de 1926. — T. Springer Viuda del doctor Geill. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 18.033.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.708

RICA

Octubre 23 de 1926. — Roberto Lucchini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.031.

v-6-noviembre

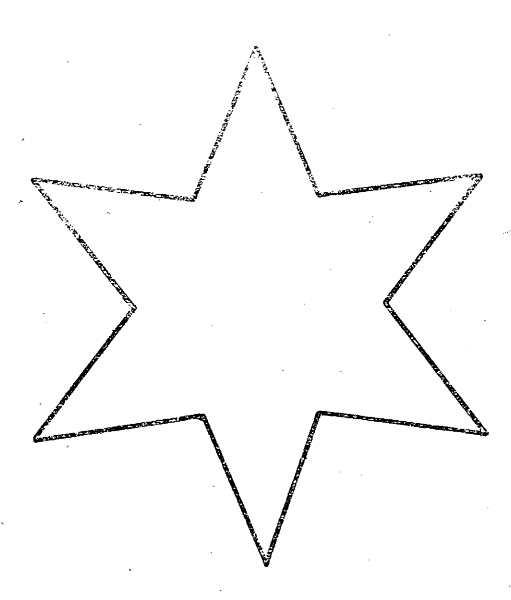
Acta N.° 117.709

ALOMA

Octubre 23 de 1926. — Manuel López Alvarez. — Para distinguir perlas químicas, de la clase 9. — Aviso N.° 18.001.

v-6-noviembre

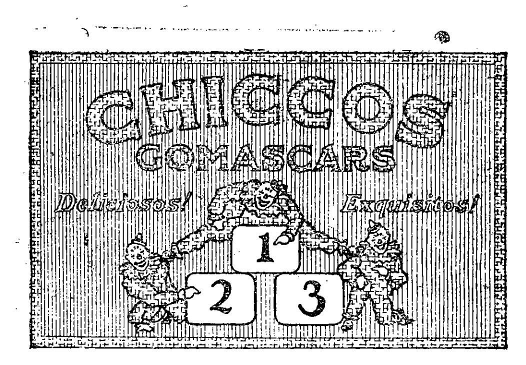
Acta N.° 116.197



Agosto 18 de 1926. — Emilo L. Vigliani y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Substituída en Octubre 22 de 1926. — Aviso N.° 16.423.

v-6-noviembre

Acta N.° 116.244



Agosto 22 de 1926. — American Chicle Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Modificada en Octubre 18 de 1926. — Aviso N.° 17.8[illegible]1.

v-6-noviembre

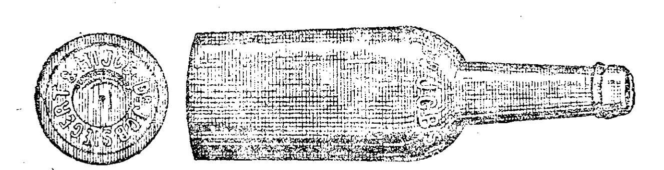
Acta N.° 117.539



Octubre 18 de 1926. — Nestle y Anglo-Swiss Condensed Milk Co., de Suiza. — Para distinguir harinas alimenticias en general, de la clase 22. — Aviso N.° 17.873.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.540

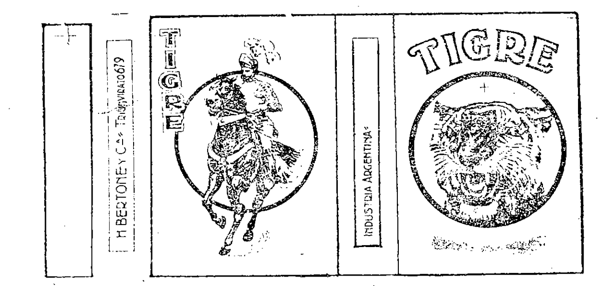


Dr. J.G.B. SIEGERT & HIJOS

Octubre 18 de 1926. — Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert y Sons) Ltd.,de Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.874.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.548



Octubre 18 de 1926. — H. Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, menos papel para fumar. — Aviso N.° 17.894.

v-6-noviembre

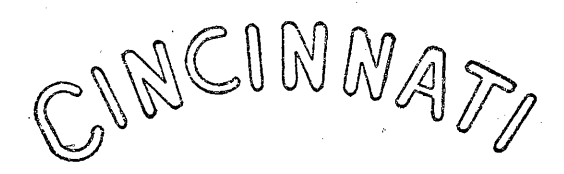
Acta N.° 117.549

Thiozol

Octubre 18 de 1926. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir un preparado medicinal para avariosis y sus complicaciones, de la clase 2. — Aviso N.° 17.884.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.555



LEDGER PAPER

Octubre 19 de 1926. — The Ault y Wiborg Argentine Company. — Para distinguir, papeles en general, clase 18.— Renovación de la N.° 46.307. — Aviso N.° 17.899.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.562



SENTIDO PRACTICO

Octubre 19 de 1926. — Mayoral Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 17.908.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.563



SENTIDO PRACTICO

Octubre 19 de 1926. — Mayoral Hermanos y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 17.903.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.564



SENTIDO PRACTICO

Octubre 19 de 1926. — Mayoral Hermanos y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 17.905.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.565



Octubre 19 de 1926. — Mayoral Hermanos y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 17.907.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.566



Octubre 19 de 1926. — Mayoral Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 17.906.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.567



Octubre 19 de 1926. — Mayoral Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.904.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.568

DAY SON & HEWITT LIMITADA

MARCA REGISTRADA

Octubre 19 de 1926. — Day Son y Hewitt Limited, de Londres (Inglaterra) — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 17.902.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.570



Octubre 19 de 1926. — S. Pasquato y Cía, que comercian bajo el nombre de: Sociedad Industrial Productos Electrotécnicos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N. 17.909.

v-6-noviembre

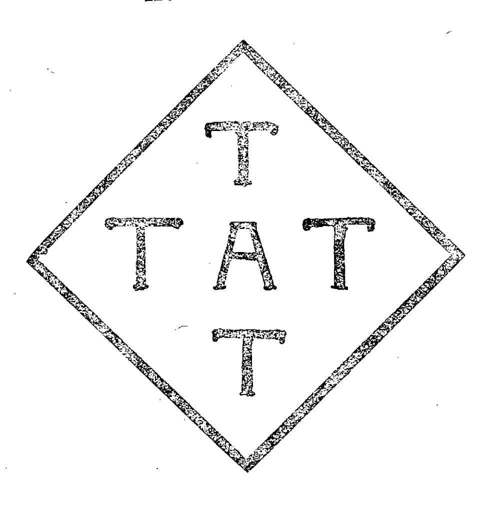
Acta N.° 117.575

"BUITONI"

Octubre 19 de 1926. — Gio y Flli. Buitoni, de Sansepolcro (Italia). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Renovación de la N. 46.676. — Aviso N.° 17.882.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.595



Octubre 20 de 1926. — Rolfe y Rogers y Berzon. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 17.977.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.596



Octubre 20 de 1926. — Da Veiga y Compañía de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate, clase 22. — Aviso N.° 17.939.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.597

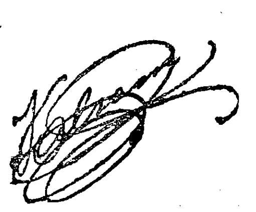
"EL AUTOMOVILISMO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA"

Octubre 20 de 1926. — Juan Carlos Cadelago. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 17.936.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.602

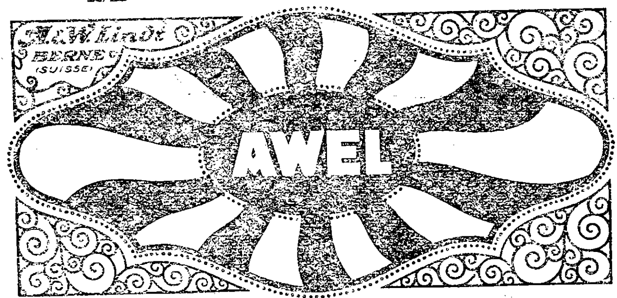


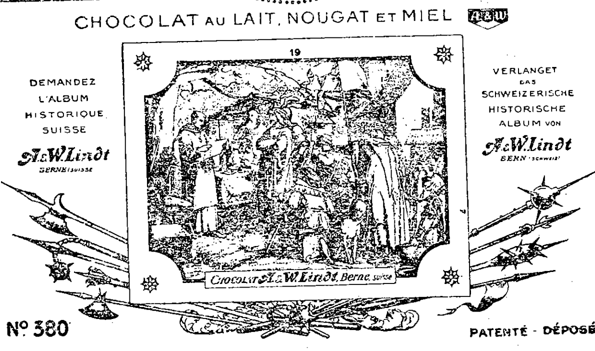


Octubre 21 de 1926. — Aníbal Sampedro, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 18.021.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.604





Octubre 21 de 1926. — A. y W. Lindt, de Berna, Suiza. — Para distinguir: chocolates en general de la clase 22. — Aviso N.° 18.018.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.605



Octubre 21 de 1926. — A. y W. Lindt, de Berna, Suiza. — Para distinguir: chocolates en general, de la clase 22. — Aviso N.° 18.019.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.608



Octubre 21 de 1926. — Carlos Badano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 17.990.

v-6-noviembre

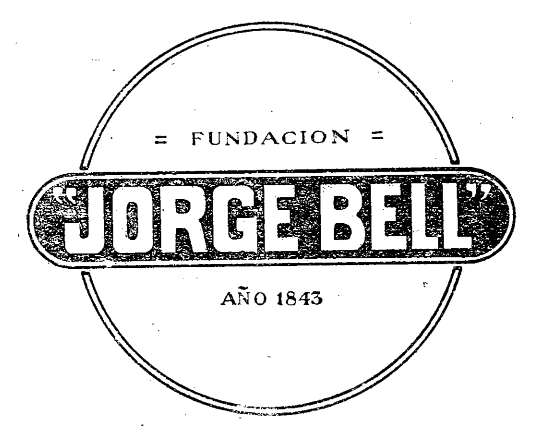
Acta N.° 117.609



Octubre 21 de 1926. — Carlos Badano y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos: de la clase 24. — Aviso N.° 17.991.

v 6-noviembre

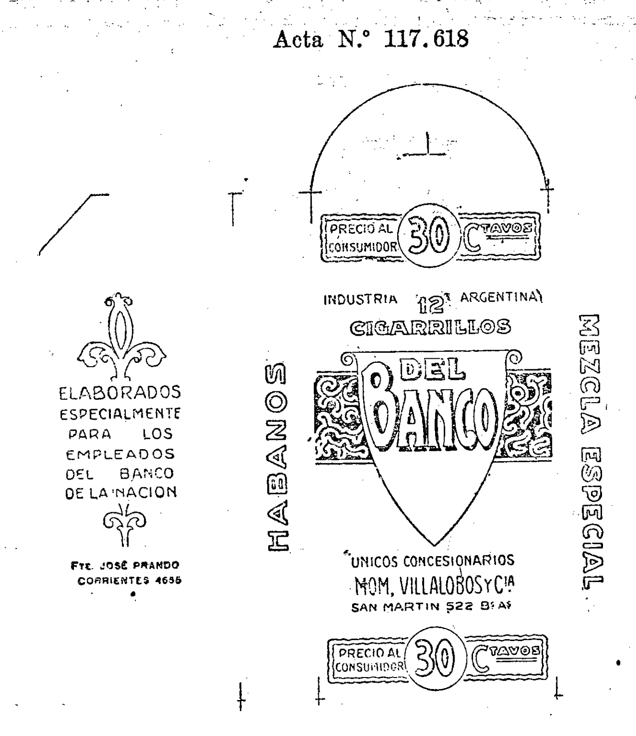
Acta N.° 117.646



Octubre 21 de 1926. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsula de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas, para revestimientos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, electricidad, rellenos e inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas e telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 17.962.

v 6-noviembre

Acta N.° 117.618



Octubre 21 de 1926. — José Prando. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 17.968.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.657



Octubre 21 de 1926. — Juana Pascual de Roger. — Para distinguir lociones para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 18.002.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.668



Octubre 21 de 1926. — Moisés Orloff. — Para distinguir susbstancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 18.025.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.669



Octubre 21 de 1926. — Moisés Orloff. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.024.

v-6-noviembre

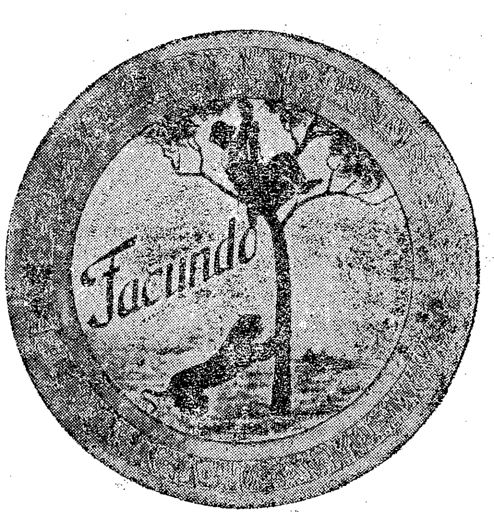
Acta N.° 117.675



Octubre 21 de 1926. — Salvatierra, Olalla y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 17.929.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.676



Octubre 21 de 1926. — Salvatierra, Olalla y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.930.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.703



Octubre 22 de 1926. — Pisetta Hermanos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 18.056.

v-6-noviembre

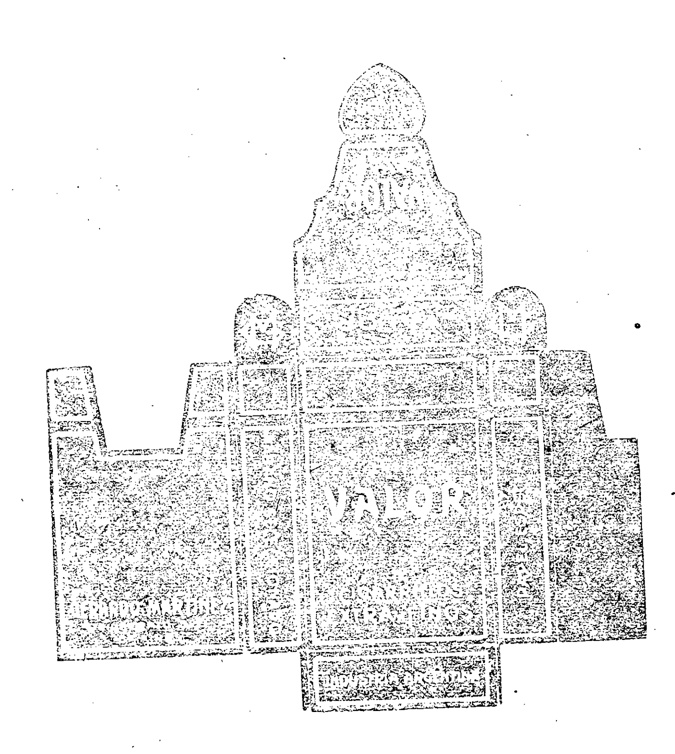
Acta N.° 117.677



Octubre 21 de 1926. — Salvatierra, Olalla y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 17.931.

v-6-noviembre

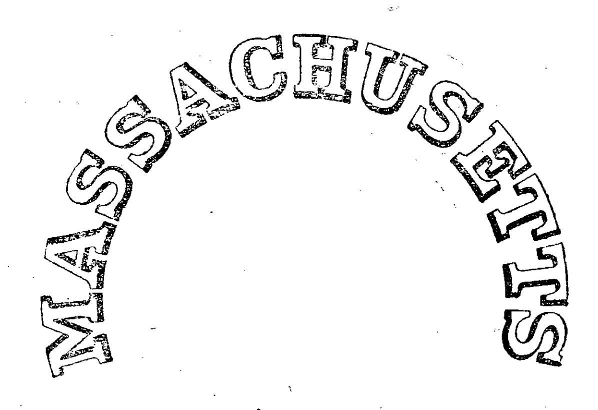
Acta N.° 117.678



Octubre 21 de 1926. — Gerardo Martínez. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 18.026.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.684



Octubre 22 de 1926. —Massachusetts Cotton Mills, de Lowel, Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 46.399. — Aviso N.° 18.053.

v-6 noviembre

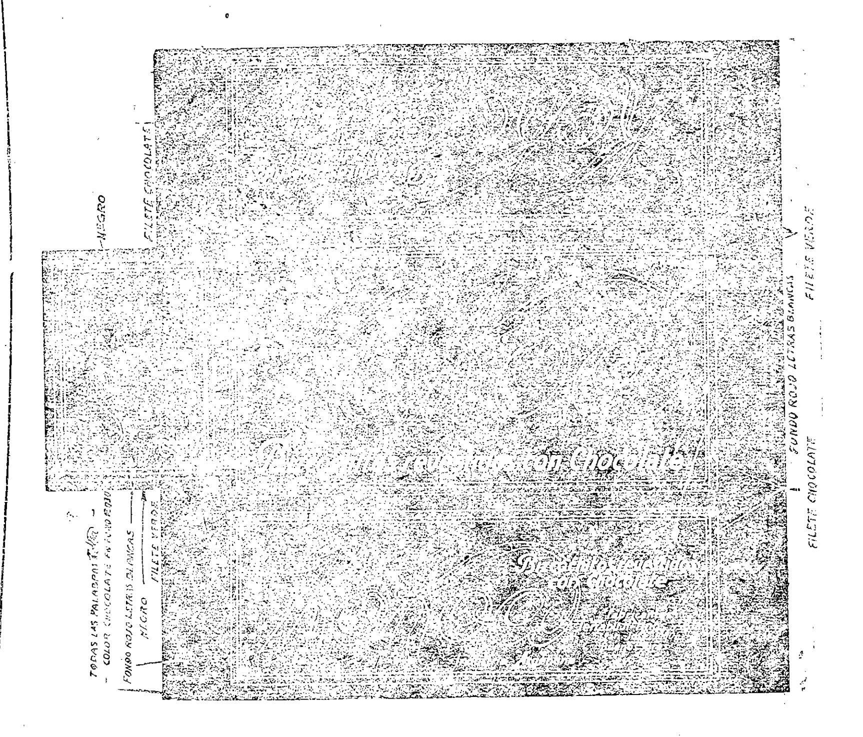
Acta N.° 117.674

Zoorzoli

Octubre 21 de 1926. — Rosa Zorzo li. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.029.

v-6-noviembre

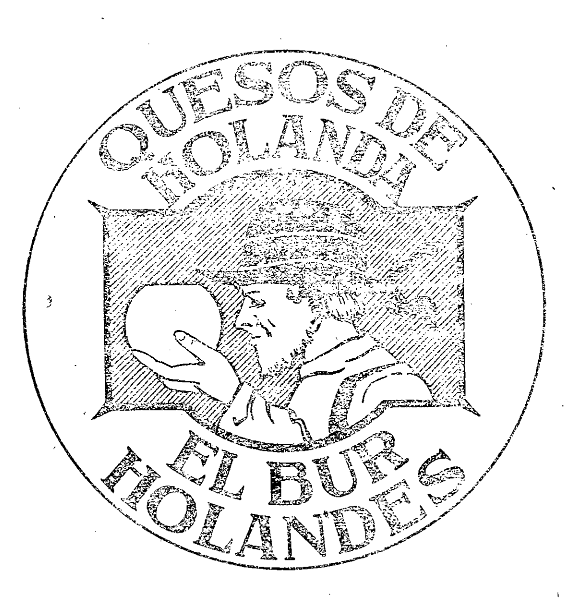
Acta N.° 117.704



Octubre 22 de 1926. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir bizcochitos, de la clase 22. — Aviso N.° 18.032.

v-6-noviembre

Acta N.° 117.707



Octubre 22 de 1926. — Ernesto Orig gi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.057.

v-6-noviembre

D. Ehuletche, Secretario.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional